

**LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA:  
ESTUDIO DE LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y DOCTRINAL  
PARA SU INGRESO**

**DAVID ALEJANDRO ARIAS PARRADO  
ZULEIMA KATHERINE QUINTANA JAIMES**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
BUCARAMANGA, 2011**

**LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA:  
ESTUDIO DE LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y DOCTRINAL  
PARA SU INGRESO**

**DAVID ALEJANDRO ARIAS PARRADO  
ZULEIMA KATHERINE QUINTANA JAIMES**

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de  
**ABOGADO**

**DIRECTORA**  
**Dra. Aída Fernández de los Campos**

**CODIRECTOR**  
**Dr. Orlando Pardo Martínez**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
BUCARAMANGA, 2011**

## AGRADECIMIENTOS

*“¿Qué es la vida? Un frenesí.  
¿Qué es la vida? Una ilusión,  
una sombra, una ficción,  
y el mayor bien es pequeño;  
que toda la vida es sueño,  
y los sueños, sueños son.”*

*Pedro Calderón de la Barca*

*Al creador, fuente é inspiración de mi existencia  
A mi mente, creadora de razón y locura  
A mis padres, maestros de vida  
A mi hermana, ejemplo de superación  
A mis mentores, guías de aprendizaje  
A mis amigos, compañeros de experiencia  
  
A ese gran sueño del cual nació esta idea.*

*David Alejandro Arias Parrado*

*“La virtud, como el arte, se consagra constantemente  
a lo que es difícil de hacer, y cuanto más dura es la  
tarea más brillante, es el éxito.”*

*Aristóteles*

*En razón a la memoria de las gracias recibidas, expreso  
gratitud a todas aquellas personas que acompañaron mi  
camino, a quienes forjaron en mi hábito y carácter, de  
quienes recibí ejemplos de firmeza, y a todos quienes  
compartieron vivencias, gracias, y bien, a mi voluntad  
férrea de alcanzar mis metas.*

*Zuleima Katherine Quintana Jaimés*

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCION	19
JUSTIFICACIÓN	22
OBJETIVOS	24
Objetivo General	24
Objetivos Específicos	24
PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	25
MARCO DE REFERENCIA	29
ESTADO DEL ARTE DEL DERECHO DIPLOMÁTICO Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	29
ARTÍCULOS DE REVISTA	32
TESIS	33
MARCO CONCEPTUAL	35
DIPLOMACIA	35
DERECHO DIPLOMÁTICO	37
RELACIONES INTERNACIONALES	38
INTEGRACIÓN	38
DERECHO DE LA INTEGRACIÓN	40
MARCO TEÓRICO	41
DERECHO DIPLOMÁTICO	41

RELACIONES INTERNACIONALES	43
DERECHO DE LA INTEGRACIÓN	45
METODOLOGÍA	49
HIPÓTESIS	52
CAPÍTULO I	53
1. EL DESARROLLO HISTÓRICO DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN EL MUNDO	53
1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FUNCIÓN DIPLOMÁTICA	53
1.1.1. Antiguo Oriente	54
1.1.2. Grecia	55
1.1.3. Roma	57
1.1.4. Periodos de la Evolución Histórica de La Función Diplomática	60
1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FUNCIÓN CONSULAR	69
1.2.1. Grecia.	69
1.2.2. Roma.	69
1.2.3. Europa en la Edad Media.	70
1.2.4. La Institución Consular en la Actualidad.	71
1.3. SINTESIS	71
1.4. LA POLITICA EXTERIOR ESTATAL Y LA PRÁCTICA DIPLOMÁTICA.	72
1.4.1. Antecedentes de la Política Exterior de Colombia	73
CAPÍTULO II	91
2. LA REGLAMENTACIÓN DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA	91

2.1. LA FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA	91
2.2. LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA	94
2.2.1. Ley 72 de 1922.	96
2.2.2. Decreto 1148 de 1923.	97
2.2.3. Resolución n° 52 de 1924.	98
2.2.4. Ley 114 de 1937.	98
2.2.5. Decreto 319 de 1938.	99
2.2.6. Decreto 320 de 1938.	99
2.2.7. Decreto 592 de 1938.	100
2.2.8. Decreto-ley 1732 de 1960.	100
2.2.9. Ley 62 de 1967.	101
2.2.10. Decreto 2016 de 1968.	101
2.2.11. Decreto 2017 de 1968.	101
2.2.12. Ley 61 de 1987.	101
2.2.13. Ley 33 de 1990.	102
2.2.14. Ley 11 de 1991.	103
2.2.15. Decreto 10 de 1992.	103
2.2.16. Decreto 2126 de 1992.	103
2.2.17. Decreto 1295 del 2000.	104
2.3. COMPARACIÓN DE DECRETOS-LEY POR MEDIO DE LOS CUALES SE REGULA LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA	104
2.4. COMPARACIÓN ENTRE RESOLUCIONES POR LAS CUALES SE CONVOCA A CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR PARA EL AÑO 2010	113
2.5. SINTESIS	119

CAPÍTULO III	120
3. EL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA.	120
3.1. PROCESO ACTUAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA	123
3.1.1. Convocatoria	123
3.1.2. Inscripción	124
3.1.3. Pruebas de Ingreso	124
3.1.4. Curso de Capacitación Diplomática 2011	128
3.2. SINTESIS	129
CAPÍTULO IV	133
4. LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL	133
4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA	134
4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - MISIÓN DE APOYO AL PROCESO DE PAZ (MAPP)/ OEA	136
4.3. LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESTADO Y ACADEMIA, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR PARTE DE LA UIS	137
5. CONCLUSIONES	138
PROPUESTA ACADÉMICA PARA PROMOVER EL INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR	141
JUSTIFICACIÓN	141
OBJETIVO	143

BIBLIOGRAFÍA	146
ARTÍCULOS EN PUBLICACIONES PERIÓDICAS ACADÉMICAS	150
LEGISLACIÓN	152
OTROS DOCUMENTOS	153
RECURSOS DE INTERNET	154

## LISTA DE GRÁFICAS

	<b>Pág.</b>
GRÁFICA N° 1. La Negociación Internacional mediante la acción diplomática	73
GRÁFICA N° 2. Las fases del Concurso Anual de la Carrera Diplomática y Consular en Colombia.	130
GRÁFICA N° 3. Fechas del Concurso Anual de la Carrera Diplomática y Consular en Colombia 2012.	132
GRÁFICA N° 4. Estructura de la Propuesta de Asignaturas, dirigida a la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander.	144

## LISTA DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
TABLA N° 1. Comparación entre el DECRETO-LEY 10 DE 1992 y el DECRETO-LEY 274 DE 2000 “por medio de los cuales se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular (CDC)”.	105
TABLA N° 2. Comparación entre el RESOLUCIÓN NÚMERO 2779 DE 09 DE JULIO DE 2010 y la RESOLUCIÓN NÚMERO 3778 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010, “por medio de las cuales se regula el Concurso Anual de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular (CDC)	114
TABLA N° 3. Solicitudes e ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 1993 – 2009.	122
TABLA N° 4. Estructura de las pruebas de la primera fase y su correspondiente porcentaje. Concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular de 2012.	126

## RESUMEN

**Título:** LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA: ESTUDIO DE LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y DOCTRINAL PARA SU INGRESO\*.

**Autores:** DAVID ALEJANDRO ARIAS PARRADO, ZULEIMA KATHERINE QUINTANA JAIMES\*\*.

**Palabras Claves:** Carrera diplomática y consular, Fundamentación jurídica, Fundamentación doctrinal, Derecho Diplomático, Diplomacia, Función Consular, Relaciones Internacionales.

### Descripción:

Las relaciones internacionales del Estado colombiano y su apertura a la comunidad latinoamericana y del Caribe contenida en la Constitución Política de 1991, Título VII, Capítulo VIII, consagra el deber del Estado colombiano de promover la “internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional”, y la “integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones”.

Para tal fin, el Ministerio de Relaciones de Colombia requiere un personal capacitado y competente, en aras del cumplimiento de los fines del Estado en este campo, que pretenda ingresar a la Carrera Diplomática y Consular (CDC) mediante procedimientos estipulados legalmente. Es así, como debe existir una articulación Estado-Academia, para que los futuros profesionales en áreas afines a las Relaciones Internacionales, como aspirantes a conformar el gabinete del servicio exterior colombiano, tengan conocimiento de las exigencias del Concurso público anual de la CDC y revistan de las capacidades intelectuales requeridas.

Es de esta manera, como este trabajo de monografía estudia la función diplomática y consular, y la fundamentación jurídica y doctrinal de la Carrera Diplomática y Consular en Colombia, así como el proceso de ingreso a la misma, y analiza cada una de sus fases contenidas en el Decreto -Ley 274 de 2000 y las Resoluciones 2779 de 2010 y 2778 de 2010.

---

\* Proyecto de Grado.

\*\* Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias, Escuela de Derecho y Ciencia Política. Directora, Dra. FERNÁNDEZ DE LOS CAMPOS, Aída, Codirector, Dr. PARDO MARTÍNEZ, Orlando.

## SUMMARY

**Title:** THE DIPLOMATIC AND CONSULAR SERVICE IN COLOMBIA: STUDY ABOUT THE LEGAL AND DOCTRINAL BASIS TO JOIN IT\*.

**Authors:** DAVID ALEJANDRO ARIAS PARRADO, ZULEIMA KATHERINE QUINTANA JAIMES\*\*.

**Key Words:** Diplomatic and Consular Service (DCS), Legal Basis, Doctrinal Basis, Diplomatic Law, Diplomacy, Consular Function, International Relationships.

### Description:

The Colombian international relationships, and their opening to the Latin American and Caribbean community, exposed in the 7th title, chapter 8th of the 1991 Political Constitution, sets out the Colombian State task of promoting the “internationalization” of the political, economical, social and ecological relationships, over basis made of fairness, reciprocity and national convenience, and the economical, social and political integration with the other nations, particularly, with the Latin American and Caribbean countries through the idea of making agreements, over fairness, equality and reciprocity basis, which are going to create supranational organisms, even to set up a Latin American community of nations.

For this purpose, the Colombian ministry of relationships requires a qualified and competent staff, in order to fulfill the state’s purposes in this area, which are expected to join to the Diplomatic and Consular Service, through legal procedures. Is in this way how the universities of the country, especially the ones in the public sector, must be jointed, so the future professionals in areas related to the international relationships, can be performed as candidates to be part of the Colombian exterior service cabinet, and in the same way they are able to have the knowledge about the processes brought forward through a yearly public contest of DCS, and have the intellectual capacities for this.

The previous statement, through the study of the diplomatic and consular service, and the legal and doctrinal basis about the diplomatic and consular service in Colombia, and the admission process to it, analyzing each of the stages exposed in the decree – law 274 of 2000 and the resolutions 2279 Of 2010 and 2778 of 2010.

---

\* Project of Degree.

\*\* Industrial University of Santander, Faculty of Sciences, School of Law and Political Science.  
Director, Dra. FERNÁNDEZ DE LOS CAMPOS, Aída, Assistant director, Dr. PARDO MARTÍNEZ, Orlando.

## RÉSUMÉ

**Titre:** LA CARRIÈRE DIPLOMATIQUE ET CONSULAIRE EN COLOMBIE: ÉTUDE SUR LES FONDEMENTS JURIDIQUES ET DOCTRINAUX POUR Y ACCÉDER\*.

**Auteurs:** DAVID ALEJANDRO ARIAS PARRADO, ZULEIMA KATHERINE QUINTANA JAIMES\*\*.

**Mots Clés:** Carrière diplomatique et consulaire, Fondement juridique, Fondement doctrinal, Droit diplomatique, Diplomatie, Fonction Consulaire, Relations Internationales.

### Description:

Les relations internationales de l'État colombien et leur ouverture à la communauté latino-américaine et des Caraïbes, contenues dans le titre VII, Chapitre VIII, de la Constitution Politique de 1991, consacrent le devoir de l'État colombien de promouvoir « l'internationalisation des relations politiques, économiques, sociales et écologiques sur des bases d'équité, réciprocité et convenance nationale », et « l'intégration économique, sociale et politique avec les autres nations et, spécialement, avec les pays d'Amérique Latine et des Caraïbes à travers la conclusion de traités qui, sur des bases d'équité, égalité et réciprocité créent des organismes supranationaux , y compris pour conformer une communauté latino-américaine de nations ».

Pour cela, le Ministère des Affaires Étrangères requiert du personnel qualifié et compétent, dans le but d'accomplir les volontés de l'État dans ce domaine, avec l'intention d'accéder à la Carrière Diplomatique et Consulaire (CDC) par le biais de procédures juridiquement consacrées. C'est ainsi que les Universités du pays, et en particulier celles à caractère public, se doivent d'être articulées de telle sorte que les futurs professionnels des domaines liés aux Relations Internationales, en tant que candidats à faire part du cabinet du service extérieur colombien, aient une pleine connaissance des procédures mises au point à travers le concours public annuel de la CDC et des passages en revue des capacités intellectuelles nécessaires à cet effet.

Ceci, grâce à l'étude de la fonction diplomatique et consulaire, et des fondements juridiques et doctrinaux de la Carrière Diplomatique et Consulaire en Colombie, ainsi que de son processus d'admission, tout en analysant chacune des phases contenues dans le Décret – Loi 274 de 2000 et les Résolutions 2779 de 2010 et 2778 de 2010.

---

\* Un projet de Degré

\*\* Une Université Industrielle de Santander. Une faculté de Sciences, Une École de Droit et de Science Politique. Coordinateur, Dra. FERNÁNDEZ DE LOS CAMPOS, Aída, Sub Coordinateur, Dr. PARDO MARTÍNEZ, Orlando.

## INTRODUCCION

El ejercicio de la diplomacia, como instrumento primordial en la consecución de la cooperación y el avance de las relaciones exteriores del Estado colombiano, requiere analizar el proceso mediante el cual se ingresa a la Carrera Diplomática y Consular (CDC).

Para ello, esta monografía parte del estudio de la función diplomática y la función consular. En este orden de ideas, el primer capítulo aborda lo concerniente a sus inicios en civilizaciones orientales, pasando por Roma y Grecia hasta estudiar las manifestaciones presentadas en Occidente, sus distintas fases y la relevancia para cada cultura de las instituciones diplomática y consular, que adquieren un carácter reglado en el presente.

Además, se menciona la relación entre el concepto de política exterior, como el resultado de un proceso complejo de negociación entre el Estado, la sociedad y otros Estados, y la práctica diplomática.

Paralelamente, trata los objetivos de la política exterior colombiana, enmarcados constitucionalmente en cuanto a las relaciones internacionales y su fundamentación en la soberanía nacional, el respeto a la autodeterminación de los pueblos, el reconocimiento de los principios del Derecho Internacional y en la integración Latinoamericana y del Caribe.

También, se destina un espacio para la caracterización de los aspectos fundamentales de la política exterior, trazada dentro de cada uno de los períodos presidenciales desde finales del siglo XX, ya que es en este lapso, en el que el Estado colombiano ha estado inmerso en cambios globales, regionales e internos, que han incidido en la inserción internacional del mismo tal y como el capítulo describe.

El segundo capítulo, dedicado a la reglamentación de la CDC en Colombia, está integrado por 3 partes que soportan legalmente el presente trabajo de monografía. La primera de ellas, estudia el fundamento constitucional de la CDC que plantea el propósito principal del Estado colombiano, dirigido a promover la integración latinoamericana y del Caribe.

Del mismo modo, en el marco de la fundamentación constitucional, se mencionan los principios de derecho internacional aceptados por Colombia como parte esencial de la práctica diplomática y las relaciones internacionales.

Analizada la fundamentación constitucional, el segundo capítulo caracteriza la normatividad que regula la CDC en el país, partiendo del Decreto 510 de 1911, mediante el cual se hizo la primera reglamentación del servicio diplomático y consular, hasta el Decreto - Ley 274 de 2000 que enuncia los lineamientos de la función diplomática y consular colombiana, así como su dinámica y funcionamiento.

El tercer capítulo, analiza el proceso de ingreso a la CDC en Colombia a partir de las fases establecidas por las Resoluciones 2779 de 2010 y 2778 de 2010, mediante las cuales se hace convocatoria pública al Concurso de ingreso a la Carrera para el año 2012 y en cumplimiento del objetivo trazado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de garantizar el ingreso de personal idóneo a la CDC con base en el mérito.

Paralelamente, se observa la dinámica de ingreso a la CDC desde el año de 1993 hasta el 2009, analizando el número de profesionales que cumplen requisitos para concursar, el ingreso al Curso de Capacitación Anual y el número de profesionales nombrados como Terceros Secretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en período de prueba.

Finalmente, el *capítulo cuarto* refiere a la cooperación interinstitucional entre el Estado y la academia, mediante la suscripción de *Convenios de Cooperación Interinstitucional*. Estos tienen el fin de posibilitar la realización de *Pasantías* por parte de los estudiantes de último semestre del Programa Académico de Derecho y Ciencia Política - UIS -, con miras a reforzar los conocimientos, competencias y habilidades de los estudiantes de la UIS, que aspiren a ingresar al Servicio Exterior de Colombia.

## JUSTIFICACIÓN

Este trabajo de investigación encuentra su justificación en la necesidad de que el Estado colombiano cuente con profesionales idóneos, que aspiren a conformar el servicio exterior, en cumplimiento de las disposiciones consignadas en la Carta Política, Título VII, Capítulo VIII, respecto a las Relaciones Internacionales del Estado y su apertura a la Integración latinoamericana y del Caribe.

En ellas, se dispone el deber del Estado colombiano de promover la *“internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional”*<sup>1</sup>, y la *“integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones”*.

Las disposiciones constitucionales señaladas, exigen la consideración de estrategias que promuevan la preparación de los estudiantes de universidades de Derecho y carreras afines, como en el caso de la Universidad Industrial de Santander (UIS), que aspiren ingresar al Servicio Exterior.

Es de esta manera, como este trabajo se orienta a la exploración de los temas y estudios realizados alrededor de la Carrera Diplomática y Consular (CDC) colombiana y las Relaciones Internacionales, que dan muestra del proceso de inserción del Estado colombiano en el ámbito mundial, mediante una serie de relaciones diplomáticas y consulares.

---

<sup>1</sup> Constitución Política De Colombia de 1991. Artículo 226.

Paralelamente, con este trabajo se pretende proyectar a la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS, como pionera en la región en lo que concierne a la profundización y el estudio jurídico y doctrinal de la Carrera diplomática y consular.

Para tal fin, se parte del estudio del “Concurso Anual de Carrera Diplomática y Consular” organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la colaboración que eventualmente se pueda lograr con dicho *Ministerio, Embajadas, Consulados, Delegaciones de Organizaciones Internacionales, o Instituciones vinculadas al Servicio Exterior colombiano*, mediante la creación y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con el objeto de que los estudiantes de Derecho y Ciencia Política de la UIS, realicen *pasantías* en desarrollo de su preparación para el ingreso al Servicio Exterior.

También importa destacar que en el ámbito regional, existe una carencia de investigaciones respecto de las Relaciones Internacionales, el Derecho diplomático y la CDC, lo cual refuerza el interés de realizar este trabajo de monografía<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Se consultaron bases de datos en línea como Multilegis, Legiscomex, Leyes.info, Notinet y la Revista de Derecho Público de la Universidad de los Andes, así como los catálogos bibliográficos que contienen tesis de grado de las escuelas de Derecho y carreras afines de las universidades de Bucaramanga y las ciudades aledañas, y la búsqueda de fuentes no arrojó trabajos de monografías, libros ni artículos de revista, que aborden el Derecho diplomático y consular.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Estudiar la fundamentación jurídica y doctrinal de la Carrera Diplomática y Consular en Colombia.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Reseñar el desarrollo histórico de la Carrera Diplomática y Consular a nivel mundial.
- Estudiar el desarrollo normativo de la Carrera Diplomática y Consular en Colombia.
- Analizar el proceso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular en Colombia.
- Presentar una propuesta académica para fortalecer el componente formativo de los estudiantes de Derecho y Ciencia Política de la UIS, que aspiren ingresar a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia.

## PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El mundo globalizado del siglo veintiuno supone que las sociedades actualmente constituidas, se encuentran en estados avanzados y organizados a punto tal, que las relaciones e interacciones que entre ellos se presentan están consolidadas u orientadas a mantener el equilibrio que se requiere para fortalecer los vínculos de cooperación internacional y la estabilidad de sus economías.

Es por este motivo que el modo de planear, estructurar y ejercer las relaciones internacionales, bilaterales o multilaterales de un Estado, resulta decisivo para su inserción en el ámbito mundial contemporáneo.

En virtud de lo anterior, este estudio se dirige a analizar la fundamentación jurídica y doctrinal de la Carrera Diplomática y Consular, así como el proceso de ingreso al Servicio Exterior, como mecanismo para consolidar la presencia de Colombia en el orden internacional.

Preciso es tener en cuenta las *Resoluciones No. 2779 del 09 de Julio de 2010*<sup>3</sup> y 3778 del 3 de Septiembre de 2010<sup>4</sup>, y el Decreto 274 de 2000<sup>5</sup>, con el fin de estudiar los requisitos para iniciar la Carrera Diplomática y Consular, para la cual se abre concurso de méritos de manera anual y públicamente. En este orden de ideas, se debe hacer alusión de los requisitos para concursar contenidos en el artículo 2° de la primera Resolución en mención, a saber:

---

<sup>3</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Academia Diplomática de San Carlos. Convocatoria a Concurso Para Ingreso a La Carrera Diplomática y Consular, AÑO 2012.

<sup>4</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por la cual se modifica la Resolución N° 2779 del 09 de Julio de 2010 que convoca a concurso para ingresar a la Carrera Diplomática y Consular del año 2012.

<sup>5</sup> Decreto - Ley expedido en vigencia de las facultades extraordinarias del Presidente de la República. Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular.

*“Podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los requisitos mínimos contenidos en el artículo 20 del Decreto-Ley 274 de 2007, a saber:*

- a. Ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad.*
- b. Poseer título universitario oficialmente reconocido, expedido por Establecimiento de Educación Superior.*
- c. Tener definida situación militar.*
- d. Hablar y escribir correctamente, además del español, otro idioma de uso diplomático.”*

Posterior al cumplimiento de los requisitos anteriores y tras encontrarse en la lista de elegibles para seguir el proceso, las personas que deseen pertenecer al cuerpo diplomático y de servicio exterior, deben presentar una serie de pruebas cuya estructura es descrita en su *artículo 5°* y cuya finalidad es *“apreciar la potencialidad, capacidad e idoneidad del aspirante a ingresar a la Academia Diplomática, acordes con los principios y objetivos de la Carrera Diplomática y Consular”*. Las pruebas se efectuarán en dos fases de la siguiente manera:

- **PRIMERA FASE.** Comprende exámenes escritos temáticos de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía y Derecho Internacional Público, así como el examen oral y escrito del segundo idioma.
- **SEGUNDA FASE.** Comprende la prueba psicotécnica, la entrevista y el examen oral y escrito de las personas que acrediten un tercer idioma.

En cuanto al contenido temático de los exámenes escritos, nombrados en la primera fase y su respectivo porcentaje que se obtendrá sobre un valor total del 45% en relación de un valor integral de 100%, se discriminan las siguientes áreas:

- |  |     |
|--|-----|
| 1. Relaciones Internacionales:                 | 15% |
| 2. Ciencia Política:                           | 10% |
| 3. Economía:                                   | 10% |
| 4. Conceptos básicos de Derecho Internacional: | 10% |

El 55% restante, es el equivalente a la sumatoria del examen oral y escrito del segundo idioma de uso diplomático acreditado (20%), y la prueba psicotécnica que tendrá un carácter orientador para la realización de la entrevista respectiva (35%).

Respecto del acceso a la Carrera Diplomática y Consular, se observa una diferencia constante entre el número de solicitantes y el número de los aspirantes seleccionados<sup>6</sup>.

Paralelamente, es notable el contraste de la carrera Diplomática de Colombia con otros países a nivel mundial en donde la competencia para ingresar a ella es mucho mayor, evidenciando en ello una demanda superior para su ingreso. Por

---

<sup>6</sup> En la Tabla N°1 del presente trabajo de monografía, contenida dentro del Capítulo III titulado “El Proceso de Ingreso a La CDC en Colombia”, página 117, se dará muestra de la asociación de variables, en la que se observa el porcentaje de profesionales nombrados en la CDC para cada año, respecto de un número de profesionales que cumplen los requisitos para su inscripción, y otros tantos, que como aspirantes ingresan al curso. En ella, se concluye que el número de personas que cumplen requisitos, dista en gran proporción de las personas que finalmente son nombradas, e ingresan a la Carrera Diplomática y Consular, siendo el proceso de selección para el ingreso al curso, el filtro que determina esta posición.

ejemplo, en 2005, aproximadamente 2,000 personas compitieron para los 20 cupos disponibles en el servicio exterior mexicano.<sup>7</sup>

Con base en el planteamiento precedente, se formulan los problemas que impulsan este trabajo:

*¿Cuál es la fundamentación jurídica y doctrinal de la Carrera Diplomática y Consular en Colombia?*

*Teniendo en cuenta el proceso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular en Colombia ¿qué estrategias promoverían una articulación Estado-Academia, para que profesionales en Derecho y Ciencia Política UIS, que aspiren conformar el gabinete al servicio exterior, sean competentes para su ingreso?*

---

<sup>7</sup> TICKNER, Arlene B, PARDO, Oscar, y BELTRÁN, Diego (2006) ¿Qué diplomacia necesita Colombia? Situación, diagnóstico y perspectivas de la carrera diplomática y el servicio exterior. Tabla N°2. Bogotá, Colombia: Ediciones Uniandes. Pág. 87.

## MARCO DE REFERENCIA

### ESTADO DEL ARTE DEL DERECHO DIPLOMÁTICO Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

El Derecho Diplomático, las Relaciones Internacionales y áreas afines, y su papel vinculante dentro de la política exterior del Estado colombiano, han sido temas poco abordados por investigadores de la región, dadas las condiciones de formación en Derecho propuestas por las universidades de Bucaramanga y del Nororiente colombiano, tendentes a la profundización en áreas más requeridas en los conflictos legales cotidianos.

En este orden de ideas, para la realización de este trabajo de monografía, se debió acudir a fuentes nacionales e internacionales. De las obras consultadas, destacan libros, artículos de revista, tesis de pregrado y postgrado.

#### LIBROS

*Frederic Pearson y Martin Rochester* en su libro *“Situación Global en el siglo XXI”*, capítulo 3, titulado “Una visión del presente a vuelo de pájaro: el sistema internacional contemporáneo” refiere que *“La historia es un proceso permanente de desarrollo y el mundo está siempre en transición”*<sup>8</sup>, es de esta forma, como se demuestra cómo determinados hechos marcaron momentos decisivos y encaminaron políticas que sugieren un sistema internacional segregado, en términos de poder y riqueza. Por lo anterior, los autores muestran cómo se van configurando tendencias que evidencian un sistema internacional más complejo, dejando atrás etapas difusas y carentes de intervención, por lo que ahora, se

---

<sup>8</sup> PEARSON, Frederic S., ROCHESTER, J. Martin (2003). *Situación Global en el siglo XXI* (4° ed.), capítulo 3: Una Visión del presente a vuelo de pájaro: el sistema internacional contemporáneo. Colombia: MCGRAW-HILL.

evidencia una importancia de la integración en niveles de actividad en búsqueda de una transformación, “difusión del poder y flexibilidad de alianzas”<sup>9</sup> en un nuevo orden social.

Con respecto al Derecho Diplomático, es pertinente analizar el aporte de *Philippe Cahier* en su obra “*Derecho Diplomático Contemporáneo*”; este libro hace una compilación de definiciones, datos y demás información sobre la práctica vigente – para el año de su publicación- en materia de Derecho Diplomático por considerar una excelente herramienta para los miembros del Servicio Exterior, profesores y en este caso estudiantes, de los diferentes Estados, ya que gracias a un mejor conocimiento de las reglas aplicables, se contribuye al mejoramiento de las relaciones entre Estados.

Se destacan en primer orden, las definiciones de Diplomacia y de Derecho Diplomático. La primera, definida por *Charles de Martens* en su obra “*Le guide diplomatique*”, como “*la ciencia de las relaciones y de los intereses respectivos de los Estados o el arte de conciliar los intereses de los pueblos entre sí...*”, a su vez, el Derecho Diplomático en relación con la Diplomacia, se define como “*la rama del derecho público que se ocupa especialmente de la práctica y de la reglamentación tanto de las Relaciones Exteriores de un Estado como de las modalidades de representación en el extranjero, en cuanto a las negociaciones emergentes...*”<sup>10</sup>.

También, cabe señalar del libro “*¿Qué diplomacia necesita Colombia? Situación, diagnóstico y perspectivas de la carrera diplomática y el servicio exterior*”, el capítulo titulado “*Diagnóstico del servicio exterior y la carrera diplomática de Colombia*”. En él, se describen las prioridades de la agenda internacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 para el caso del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, con una particularidad a resaltar: el fortalecimiento de las relaciones

---

<sup>9</sup> Ídem. Pág. 72.

<sup>10</sup> CAHIER, P. (1965) *Derecho Diplomático Contemporáneo*. Madrid, España: Rialp.

bilaterales, la participación en foros e instancias de diálogo multilaterales, el fortalecimiento de las asociaciones de colombianos y sus vínculos con el gobierno, la creación de un sistema nacional de cooperación internacional, y el fortalecimiento de la gestión diplomática en general.

En mención a la obra del autor Eduardo Ortiz, titulada *“El estudio de las Relaciones Internacionales”*, la realidad internacional con relación a la política exterior, vista respecto de la gran fortaleza actual de la región latinoamericana, el avance y sustentabilidad de la democracia y el apoyo de Estados Unidos en los últimos años, y de la peor de las debilidades, el estancamiento en lo económico-social, el objetivo de los países y sus líderes está encaminado a mantener el rumbo democrático y sobrellevar la crisis económica y social, introduciendo los correctivos e incorporando a los actores estratégicos en la planificación e implementación de las políticas de desarrollo, es decir, en la mesa de conversación donde están actualmente el Estado y el Mercado, sumados a la Sociedad Civil.

En esta línea, América Latina se transformaría en un interlocutor sólido, con las potencias mundiales y los grupos regionales, que actuando en conjunto superarán sus problemas básicos.

Siguiendo el tema de la política exterior colombiana, la obra de *Galvez Valega “Relaciones Internacionales Aquí y Ahora”*, permite hacer una observación de tipo académico a la misma y a los problemas que se deben enfrentar, desde el punto de vista político, dentro del proceso de globalización actual, encaminado a promover el debate y el intercambio activo de ideas alrededor del tema.

En complemento con el estudio del Derecho de la Integración, *Galvez* afirma que *“la integración es una estrategia complementaria para lograr la administración favorable de la Globalización y permitir así que la internacionalización se traduzca*

*en beneficios tangibles para todos los ciudadanos, toda vez que promueve una mayor productividad y competitividad para las economías participantes”<sup>11</sup>.*

## **ARTÍCULOS DE REVISTA**

En mención a la Revista Cuaderno de Estudios Latinoamericanos edición Julio-Diciembre de 2008, en el acápite titulado: *“Giro a la izquierda de América Latina en las elecciones: El caso colombiano”* de autores *Constanza Sánchez y William Pérez* se refieren al sistema político colombiano como uno caracterizado por un bipartidismo marcado de alternancia del poder y un “régimen de cohabitación” de los partidos tradicionalistas, además, evocan el mecanismo que se utilizó en el Frente Nacional. De igual manera, hacen una comparación con países como Brasil, Argentina, Uruguay, Venezuela, Chile, Bolivia y Ecuador, y más recientemente en Nicaragua y Guatemala, en los que los partidos considerados de izquierda se consolidan o acceden por primera vez al poder central, en Colombia se sigue la tendencia bipartidista, o “Uribista” que al final ha terminado por aniquilar nuevas formas de hacer política, como es el caso del reciente Partido Verde.

Por otra parte, se hace referencia a la *Revista “Orbis”, Revista de la Asociación Diplomática y Consular de Colombia*, en la cual se reseña el libro *“Intervención en conflictos externos: El caso colombiano 1994-2003”* de la autora *Socorro Ramírez*. Su contenido muestra la política exterior como una “caja de herramientas” en la búsqueda de una resolución del conflicto interno colombiano, es así como reseña la mediación internacional, las modalidades diplomáticas, presencia y mediación internacional en conflictos intraestatales.

---

<sup>11</sup> GALVEZ VALEGA, Arturo (2008). Relaciones Internacionales Aquí y Ahora. Barranquilla, Colombia: Ediciones Uninorte.

También, recuerda otras motivaciones que pueden mover el interés de los países más poderosos, con el fin de propiciar intervenciones en los países más débiles, para ello, *“se hace una revisión completa no solo de la forma como se ha articulado el manejo del conflicto interno con el contexto internacional, sino que al tiempo se hace un escrutinio de la política exterior colombiana y sus más reconocidas dolencias: el tema del fraccionamiento y la debilidad institucionales, aparece una vez más retratado en las dificultades, históricas y recientes para articular una política coherente y consistente en relación con el conflicto interno”*<sup>12</sup>

## TESIS

Es de esta manera, como se evidenció en la búsqueda de fuentes, la baja producción literaria en tesis para aspirar a títulos de pregrado o postgrado, en las universidades de la ciudad de Bucaramanga y de la región, que trataran los temas de Derecho Diplomático, Relaciones Internacionales, y áreas afines, hecho indicativo que confirma la apreciación preliminar, muy distante a la realidad de otros países en los que estos temas son más estudiados y han tenido mayor importancia dentro del desarrollo de la política exterior de sus Estados, o de Universidades de la ciudad de Bogotá.

Tal es el caso del estudio hecho por el autor *Gilberto Abella Gutiérrez*, en su tesis titulada: *“El Derecho de Integración en Colombia”* escrita para optar por el título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Santo Tomás de Aquino. Se trata de una obra que explora este campo poco abordado del derecho y la enmarca dentro del proceso de Integración Económica que busca una regulación jurídica de las formas o grados de Integración Económica, en el Derecho Internacional, así como la presencia de esta *Integración* en sectores

---

<sup>12</sup> COY GRANADOS Francisco José, DÍAZ ULLOA José Francisco, ET AL (2005). Intervención en conflictos externos: El caso Colombiano 1994-2003. EN: Revista de la Asociación Diplomática y Consular de Colombia. Vol. 11 pág. 97.

determinados. Por otra parte, resalta los beneficios de este Derecho y la incidencia que tiene en él, el concepto de supranacionalidad y soberanía.

Con respecto al concepto de Relaciones Internacionales y su implicación en la política exterior colombiana, se destaca la tesis del autor *Rodrigo Amaya Piñeros* para obtener el título de Magister en Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos de la Universidad Externado de Colombia; por un lado, en esta obra se expone la base del normograma que rige las instancias oficiales y el organigrama estatal como el conjunto de figuras no-gubernamentales, además plantea, una categorización de los involucrados en la política exterior siguiendo los diferentes niveles de la Cancillería (entre operadores políticos, técnicos y administrativos), en términos más amplios y según la labor/ acción que desarrolla cada instancia; por otro, se plantean el modelo formalista de líneas jerárquicas en el proceso decisorio en la política exterior colombiana, el modelo colegiado y el modelo competitivo y sus implicaciones dentro del trazado de las mismas.

## MARCO CONCEPTUAL

Los conceptos que conforman el eje de este estudio son: la Diplomacia, el Derecho diplomático, las Relaciones Internacionales, la Integración y el Derecho de la integración.

### DIPLOMACIA

La diplomacia es sin lugar a dudas un arte tal y como lo afirma *Rivier*. Es el arte de la negociación, mediante presupuestos de habilidad, sutileza, protocolo, alto sentido de responsabilidad y vocación. Es una herramienta fundamental en la conducencia, tratado y ejecución de los asuntos que emanen de las relaciones internacionales entre Estados y sujetos internacionales.

En efecto, tratadistas como Raúl Genet, de origen francés, la catalogan como *“una ciencia de la que hay que aprender las reglas y un arte del que hay que descubrir su secreto”*. Es definida por otros estudiosos del tema que a continuación se mencionarán, conceptos citados en la obra de Santa Pinter<sup>13</sup>.

### RIVIER

*“La diplomacia es la ciencia y el arte de la representación de los estados y de las negociaciones”*.

### ALBERTINI

*“...es el conjunto de conocimientos y de principios para dirigir acertadamente los negocios públicos entre estados”*.

---

<sup>13</sup> SANTA PINTER, José Julio (1958) Teoría y práctica de la diplomacia. Buenos Aires, Argentina: R. Depalma. Pág. 9-23.

RAYNELI

*“...es el arte de un hombre de Estado que obra en el exterior y que debe perseguir el propósito de los intereses legítimos de su pueblo”.*

ANTOKOLETZ

*“...es el conjunto de conocimientos y de arte necesarios para conducir con acierto las relaciones exteriores de los Estados”.*

DEPUIS

*“...es la ciencia de la constitución social y política de los estados y el arte de conciliar sus deberes, sus derechos y sus intereses”.*

FAUCHILLE

*“La diplomacia tiene por objeto el conocimiento de las relaciones jurídicas y políticas de diversos estados, de sus intereses respectivos, de las tradiciones históricas, de las estipulaciones contenidas en los tratados”. Como arte la diplomacia tiene por objeto “la gestión de asuntos internacionales: ella aplica la aptitud a ordenar, dirigir y seguir con conocimiento de causa las negociaciones políticas”.*

ACCIOLY

*“... es el arte de representar a los estados, uno ante otros, o el conjunto de reglas prácticas referentes a las relaciones pacíficas y a las negociaciones entre los Estados”.*

## DERECHO DIPLOMÁTICO

Para acercarse a una concepción de Derecho Diplomático, es acertado acogerse a la definición del *Dr. Philippe Cahier*, graduado del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra, contenida en la edición española de 1965, del texto original "*Le Droit Diplomatique Contemporain*", ya que ésta reviste de precisión y se soslaya de acepciones meramente procedimentales, de la relevante significación de la Diplomacia y del Derecho que la regula, y está contenida en una obra en la que, como el mismo autor señala, "*se recoge la práctica vigente en materia de Derecho Diplomático*" al concluirse el Convenio de Viena de 1961 sobre relaciones diplomáticas.

Es así como *Cahier* define al Derecho Diplomático como "*un conjunto de normas jurídicas destinadas a regular las relaciones que se crean entre los diferentes órganos de los sujetos de Derecho Internacional encargados de manera permanente o temporal de las relaciones exteriores de tales sujetos*"<sup>14</sup>.

De igual manera, y en relación con el primer concepto que en este acápite se aborda, *Cahier* afirma que la diplomacia, en empleo de medios pacíficos y principalmente de negociación, es la manera de conducir los asuntos exteriores de un sujeto de Derecho Internacional. Por su parte, *Genet* citado por *De Erice* y *O'Shea* en su texto "*Derecho Diplomático*" y *Ferreira de Melo*, definen al Derecho Diplomático como una rama del Derecho Público, el primero lo ubica dentro de la "*práctica y reglamentación de las relaciones de los Estados y de las modalidades de su representación en el extranjero, englobando así mismo la administración de los asuntos internacionales y la manera de concluir las negociaciones*"<sup>15</sup> y *Ferreira*, además de hablar de la regulación que éste hace a la práctica de las

---

<sup>14</sup> CAHIER, Philippe. (1965) *Derecho Diplomático Contemporáneo*. Madrid, España: Rialp. Pág.19.

<sup>15</sup> DE ERICE, Sebastián, O'SHEA, José. (1954) *Derecho Diplomático*. Madrid, España: Instituto de estudios políticos.

relaciones exteriores de los Estados y de la representación nacional en el extranjero, lo considera como *“el derecho adjetivo que corresponde al derecho internacional público, sustantivo, y se encuentra respecto a éste como el procesal ante el derecho privado”*<sup>16</sup>.

## **RELACIONES INTERNACIONALES**

La *Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas*, define a las *Relaciones Internacionales* como el *“término que hace referencia a todo tipo de asuntos interestatales”*, es a partir de este concepto, como el autor Jorge Villamizar resalta que *“El Estado-nación, como unidad político-jurídica organizada se convierte, entonces, en el eje o centro fundamental sobre el cual giran las relaciones internacionales”*<sup>17</sup>.

Así mismo, no se debe dejar desapercibida la relación estrecha con la política internacional y la política exterior, para ello, el internacionalista venezolano *Isidro Morales Paul*, aduce que la primera se usa para hacer referencia a las relaciones de los Estados en su conjunto, mientras que la segunda, se emplea para hacer referencia a la actividad internacional de cada Estado en particular, tanto en sus relaciones con otros estados, como con las entidades económicas y culturales que representan<sup>18</sup>.

## **INTEGRACIÓN**

Al referir el término “integración”, de forma frecuente se le confunde con comercio o se le asimila a la cooperación. Conforme a lo anterior, no hay conceptos

---

<sup>16</sup> FERREIRA DE MELO, Rubens (1953). Tratado de Derecho Diplomático. Madrid, España: Consejo Superior de Investigaciones.

<sup>17</sup> VILLAMIZAR, Jorge. (1995) Función Diplomática y Consular. Bogotá, Colombia: Fondo Editorial Biblioteca de San Carlos.

<sup>18</sup> MORALES PAUL, Isidro. (1989) Política exterior y relaciones internacionales. Caracas, Venezuela: Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

unívocos en esta materia, esto debido a que la integración puede darse en diferentes campos de las relaciones interestaduales, y el grado de compromiso e integración puede ser menor o mayor, de ahí la dificultad de encontrar una definición explícita y uniforme de todas las posibles formas de manifestación de este fenómeno.

Por lo tanto, para abordar el Derecho de la Integración, se debe partir del concepto mismo de Integración: *“Integrar no es fundir ni incorporar, ni simplemente cooperar, su significado recto y pleno es el de la concertación deliberada, entre varias unidades autónomas, de un programa de acción conjunta hasta su culminación, es decir, hasta conseguir la integración perseguida, para lo cual crean una organización independiente, con esa finalidad específica, dotándola de poderes y recursos suficientes para lograrla. Implica, pues, interdependencia entre iguales, un obrar en conjunto, una reciprocidad de intereses, una comunidad que no sacrifica la pluralidad.”*<sup>19</sup>

Brewer, la define de esta manera, asimilándola dentro del contexto jurídico: *“La integración propiamente dicha es el estatus jurídico en el cual los Estados entregan algunas de sus prerrogativas soberanas, con el fin de constituir un área dentro la cual circulen libremente y reciban el mismo trato, las personas, los bienes, los servicios y los capitales, mediante la armonización de las políticas correspondientes y bajo una égida supranacional”*<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> SÁCHICA, Luis Carlos (1985). Introducción al Derecho Comunitario Andino (p.2). Colección de estudios del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

<sup>20</sup> BREWER CARÍAS, Allan R. (2000). América Latina: retos para la Constitución del siglo XXI. EN: Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Buenos Aires, Argentina: Fundación Konrad Adenauer. Pág.14.

## DERECHO DE LA INTEGRACIÓN

Con respecto a éste, preceptos como la libertad, la armonización y la cooperación, se han incluido a los principios más importantes que un nivel superior de integración de tipo comunitario. Al respecto, se hace referencia a la definición que *Scotti* plantea y sintetiza con claridad: “ *el Derecho de la Integración es un conjunto de normas jurídicas que regulan un proceso de integración entre dos o más países...eligiendo los instrumentos técnicos y jurídicos más idóneos para el logro de los objetivos propuestos... es aquél que regula el proceso o conjunto de acciones tendientes a la reducción o a la eliminación de las discriminaciones al comercio o a las actividades económicas entre los Estados que se han comprometido con dicho proceso*”<sup>21</sup>, es así, como se puede inferir que el derecho de la integración estudia los estados o naciones y también los estados supraestatales.

*Arede*, la define como “*la rama del derecho internacional público que estudia y regula la unión interna y externa de los diferentes estados todo para conseguir que juntos puedan acceder a mayores o mejores mercados y alcanzar mayor y mas rápido desarrollo buscando con todo esto una economía de mercado, en consecuencia el resultado final implica una legislación supranacional para las alianzas o grupos estatales*”<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> SCOTTI, L.B. (2010) Armonización Legislativa en materia de insolvencia internacional de los grupos económicos: ¿una asignatura pendiente para el MERCOSUR?, Edición electrónica gratuita. Fecha de consulta: 20 de Febrero de 2010. Web: [www.eumed.net/libros/2010a/631/](http://www.eumed.net/libros/2010a/631/).

<sup>22</sup> AREDO, Iris Mabel (1996). MERCOSUR (Balance y Perspectivas). Buenos Aires, Argentina: Fundación de Cultura Universitaria. Pág.180.

## MARCO TEÓRICO

Los planteamientos teóricos de este trabajo, hacen referencia al Derecho Diplomático, las Relaciones Internacionales y el Derecho de la Integración, los cuales se ilustran a continuación.

### DERECHO DIPLOMÁTICO

Para hacer un estudio al Derecho Diplomático este trabajo se acoge a la teoría de la evolución de la Diplomacia, que Philippe Cahier hace en su obra *Derecho Diplomático Contemporáneo*; para ello hace una división en cuatro fases<sup>23</sup>, que serán ampliadas en el capítulo sobre “El desarrollo histórico de la Carrera Diplomática y Consular en Colombia” y descritas de la siguiente manera:

1. **PRIMERA FASE.** En la que sus orígenes se remontan a las prácticas en el intercambio de negociadores en las culturas egipcia, asiria, judía y persa y más recientemente en Atenas y Roma, a pesar que tales procedimientos no eran lo suficientemente destinados como “relaciones diplomáticas”. También se destaca la corriente sagrada sobre la concesión de privilegios e inmunidades concedidas por los dioses.

En la edad media, la Iglesia practicaba el envío de misiones temporales (predecesoras de los nuncios), así como el intercambio de misiones esporádicas entre príncipes, sin mayores reglas de carácter fijo.

2. **SEGUNDA FASE.** En esta fase la diplomacia presenta un cambio drástico, Cahier afirma, que “la mayoría de la doctrina ha creído establecer el origen de la diplomacia permanente en Venecia” destacando la doctrina de *Genet*, *Maresca*, *Fauchille* y *Santow*; ésto debido a que aquella República, concluyó

---

<sup>23</sup> CAHIER, P. (1965) *Derecho Diplomático Contemporáneo*. Madrid, España: Rialp. Págs. 20-46.

que la prosperidad comercial se debía principalmente al conocimiento que se tenía de lo acontecido en las demás ciudades o Estados y a comienzos del S. XV estableció unas primeras misiones diplomáticas de carácter permanente en Constantinopla y Roma, y luego en algunas ciudades italianas.

De acuerdo con *O. Krauske, Die Entwicklung der ständigen Diplomatie von 15. Jahrhundert bis zu den Beschlüssen von 1815 and 1818. Leipzig, 1885*, las misiones se extienden desde Italia a toda Europa, y nombra el caso de la misión de *D. Rodrigo Gondesalvi* de Puebla Inglaterra, que se constituye como la primera de las embajadas permanentes no solo en España, sino de los Estados europeos de la época.

Es así, como la Diplomacia dentro del período que se extiende hasta el Congreso de Viena de 1815, empieza su auge, así como su carácter laico, privilegiando a los grandes señores u hombres de Estado y aparece la superior jerarquía de los agentes diplomáticos del Estado, por otra parte, presenta características como imprecisión en sus reglas, a pesar de su avance, la consideración del agente diplomático menos como el representante de un país que como el representante de su soberano, la inexistencia de una carrera diplomática propiamente dicha y la misión observadora del diplomático en el reino donde se acreditaba.

3. **TERCERA FASE.** En esta fase, la Diplomacia reviste las características que durarán hasta nuestros días, y el Derecho Diplomático se convierte en un “verdadero derecho” como conjunto de normas vinculantes para los Estados. *Cahier*, destaca seis características para esta fase:
  - a. Los diplomáticos se consideran más representantes de un Estado que de un Soberano.

- b. Los miembros de las misiones diplomáticas ahora son funcionarios, como parte de la Administración de un Estado.
  - c. Se fijan reglas generales de etiqueta, jerarquía, precedencia, llegada y partida de miembros de la misión, privilegios e inmunidades.
  - d. La tarea de observación de los embajadores continúa y los fines de espionaje y subversión tienden a desaparecer.
  - e. La diplomacia adquiere un carácter autónomo y esencial en la toma de decisiones dentro de la política exterior de los Estados.
  - f. La diplomacia se realiza con un carácter secreto, solo entre Gobiernos, alejada de la opinión pública.
4. **CUARTA FASE.** En ella, se destaca la decadencia de la Diplomacia Tradicional, la incidencia de la opinión pública dentro de la política exterior, la influencia de los medios de comunicación y transporte y por lo tanto el acortamiento de distancias para las visitas diplomáticas y su mayor acceso, la existencia de bloques de naciones, el desarrollo de las organizaciones internacionales y la aparición de una “nueva diplomacia”, por un lado la realizada a través de las organizaciones internacionales, y por otro, la que se lleva a cabo mediante reuniones de representantes estatales.

## **RELACIONES INTERNACIONALES**

Es conveniente hablar de la realidad internacional, para emprender el estudio de las Relaciones Internacionales. Es de esta manera, como se alude a las perspectivas de análisis que describen a la realidad internacional. En este acápite,

se evocará al autor *Eduardo Ortiz* en su texto “*El estudio de las Relaciones Internacionales*”, en él distingue tres puntos de vista<sup>24</sup>:

1. Ordenamiento del mundo fáctico a partir de las ideas. Una perspectiva idealista, en la que se da cabida a principios *Platónicos* en donde sólo una mente gobernada por principios filosóficos, era capaz de diseñar un proyecto político apto para funcionar correctamente.
2. Observación de la realidad de manera más rigurosa. Allí, se encuentran factores que gobiernan su funcionamiento y se abre paso a una perspectiva realista, aceptando las relaciones internacionales tal y como son, y construyendo una realidad no solo de ideas, al contrario, de un análisis político sin imposiciones previas.
3. Perspectiva Conductista, estructural-funcionalista o sistémica, en el que la observación de la realidad internacional se da en un plano más objetivo, no pretende intervenir o exhortar, y persigue fines de determinación de constantes de la organización, naturaleza y funcionamiento del orden internacional.

Por su parte, *Luis Dallanegra Pedraza*<sup>25</sup>, en el marco de las Relaciones Internacionales, analiza los tipos de orden más sobresalientes a nivel mundial y los caracteriza de la siguiente manera<sup>26</sup>:

1. Varían en el grado en que ejercerán represión, por medio de una autoridad ordenante; o

---

<sup>24</sup> ORTIZ, Eduardo (2004) *El estudio de las Relaciones Internacionales*. México: Fondo de Cultura Económica.

<sup>25</sup> Doctor en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Rosario, Argentina.

<sup>26</sup> DALLANEGRA PEDRAZA, Luis (1998). *Generación del Orden Mundial*. Buenos Aires, Argentina.

2. Por represión recíproca entre adversarios. En este caso, se considera que existen actores en pugna, por imponer un tipo de orden, según su concepción, o
3. Por auto represión de potenciales disturbadores del orden, en función de la capacidad de compulsión y a anticipar respuestas a acciones enemigas del orden y la justicias.

## **DERECHO DE LA INTEGRACIÓN**

Para esta área, se nombrarán dos autores relevantes dentro de la división en que la Integración se desarrolla; en primer lugar, se cita a *Bela Balassa* en su obra "*The Theory of Economic Integration*", en la que clasifica la integración en cinco grados o formas a saber<sup>27</sup>:

### **1. Área o Zona de Libre Comercio.**

En ella, las tarifas arancelarias y otras medidas de efectos similares entre los países miembros son abolidas, pero cada país mantiene sus propios aranceles frente a otros países.

### **2. Unión Aduanera.**

Conlleva a la abolición de las discriminaciones a los movimientos de mercancías dentro de la Unión y la adopción de un arancel externo común; esto es, todos los países miembros adoptan un mismo arancel para el comercio de mercancías provenientes de fuera de la unión.

---

<sup>27</sup> BALASSA, Bela (1964). *The Theory of Economic Integration*, versión castellana. México: UTEHA.

### **3. Mercancía Común.**

Es una forma superior de Integración incluye, además de lo establecido en las anteriores, la libre movilidad de los factores de producción: capital, tecnología y mano de obra, entre otros.

### **4. Unión Económica Total.**

Adiciona a las fases anteriores un cierto grado de armonización de políticas económicas y sociales (políticas, monetarias, fiscales, anticíclicas de seguridad social, etc.).

### **5. Integración Económica Total.**

Es el paso final de la Integración, que además de involucrar los grados anteriores, supone unificación de las políticas monetarias, fiscal, social, anticíclicas, como también el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones sean obligatorias para todos los Estados participantes en el proceso. Esta etapa, está muy cerca de una federación política.

Por su parte, el autor *Ramón Tamames* en su obra “Estructura Económica Internacional” enumera cinco formas de integración<sup>28</sup>:

#### **1. Sistema de Preferencias Aduaneras.**

Por medio de esta forma de integración, un conjunto de territorios aduaneros se conceden entre sí, una serie de preferencias aduaneras, no extensibles a terceros países debido a la suspensión.

---

<sup>28</sup> TAMAMES, Ramón (1999). Estructura Económica Internacional. España: Alianza Editorial.

## **2. Zona de libre comercio.**

Es un área formada por dos o más países, que de manera inmediata o paulatinamente, suprimen las trabas aduaneras y comerciales entre sí, pero manteniendo cada uno frente a terceros países, su propio arancel de aduanas y su peculiar régimen de comercio exterior.

## **3. Unión Aduanera.**

En primera medida, supone la supresión inmediata o gradual de las barreras arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías entre los Estados, que constituyen la Unión y además, conlleva la construcción de un arancel aduanero común frente a terceros países.

## **4. Mercado Común o comunidad económica.**

Además de la supresión de los gravámenes a la importación y la constitución de un arancel aduanero común, características de la unión aduanera, se acuerda el libre movimiento de los factores de producción entre los países miembros, adoptándose así una política comercial común.

## **5. Unión Económica.**

Más allá del mercado común, incluye la unificación de políticas fiscales, monetarias y socioeconómicas, tal es el caso de la Unión Europea y el establecimiento del Euro como moneda única mediante el Tratado de Maastricht.

## **6. Unión Política.**

Se considera como el último peldaño luego de la unión económica, y supone autoridades supranacionales como el Consejo, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia propios de la Unión Europea.

## METODOLOGÍA

El presente estudio es de *corte cualitativo* y constituye un *estudio exploratorio*<sup>29</sup>. En este sentido, para estudiar la fundamentación jurídica y doctrinal de las problemáticas que rodean a la Carrera Diplomática y Consular en Colombia, se hace alusión a los momentos sistemáticos que permiten resolver el problema de investigación planteado de manera inicial.

En el primero de ellos, se logró ahondar en el grado de desarrollo de los temas propuestos y en el *estado del arte* de los ejes conceptuales aquí tratados, consultando bases de datos en línea como *Multilegis*, *Legiscomex*, *Leyes.info*, *Notinet* y *Revista de Derecho Público de la Universidad de los Andes*, así como los catálogos bibliográficos que contienen tesis de grado de las escuelas de Derecho y carreras afines de las universidades de Bucaramanga y las ciudades aledañas.

Ahora bien, teniendo en cuenta la baja producción en la región de los temas de Derecho Diplomático, Relaciones Internacionales y áreas afines, se optó por consultar fuentes bibliográficas de la Universidad Externado de Colombia y de la Biblioteca Luis Ángel Arango, en sus secciones de Ciencias Políticas y Sociales, en la ciudad de Bogotá, en donde se logró la obtención de libros, revistas y tesis de grado referentes a los temas antes nombrados en específico (cabe anotar el hallazgo de fuentes indirectamente relacionadas con los temas formulados), confirmando la apreciación inicial de la notoria diferencia en producción intelectual de las áreas del conocimiento propuestas entre la ciudad de Bogotá, sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, y otras ciudades de Colombia como Bucaramanga.

---

<sup>29</sup> DANHKE, G. (1989). Investigación y Comunicación. En: FERNÁNDEZ, C. y DANHKE, G. (Eds.) La Comunicación Humana: ciencia social. México: Mc Graw-Hill. En este texto se refiere al estudio exploratorio como uno caracterizado por examinar un tema de investigación poco abordado que posibilita la realización de una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real, además de compilar información, analizarla y servir como punto de referencia para nuevos estudios.

Pasado el primer momento y con el ánimo de desarrollar lo planteado en la propuesta de investigación, se procederá a extraer y sistematizar la información encontrada en las diversas fuentes con el fin de organizar los conceptos y corrientes teóricas obtenidas y darle mayor coherencia; de esta manera se continuarán elaborando fichas bibliográficas que faciliten una búsqueda posterior de la información recolectada y la posibilidad de citar las fuentes en el contenido de la propuesta de monografía; partiendo de este compendio de fichas bibliográficas, se realizarán fichas de resumen que seguirán siendo útiles dentro del marco de referencia que será ampliado en las diferentes etapas del proyecto.

El tercer momento consiste en un análisis de las fuentes consultadas, a través del método de *la hermenéutica jurídica* y se estructurará la investigación en cuatro capítulos en cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos trazados en esta investigación, enunciados de la siguiente manera:

#### **1. EL DESARROLLO HISTÓRICO DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA**

En él, se reseñará la evolución histórica de la Carrera Diplomática y Consular en Colombia, sus inicios y los cambios presentados a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991.

#### **2. NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA**

En este capítulo se estudiará el marco legal y normativo vigente, que regula a la Carrera Diplomática y Consular en Colombia, teniendo en cuenta las fuentes de Derecho Internacional Público.

### **3. ANÁLISIS DEL PROCESO ACTUAL DE INGRESO A LA CDC**

Para este capítulo se tendrán en cuenta el *Decreto 274 de 2000* y las *Resoluciones 2779 del 09 de Julio de 2010* y *3778 del 3 de Septiembre de 2010*, y el, que regulan el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular, y su ingreso por medio de concurso.

### **4. PROPUESTA ACADÉMICA DE ASIGNATURAS, EN PROCURA DEL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA UIS.**

Consistirá en la ilustración de estudiantes de Derecho y Ciencia Política UIS, interesados y estudiosos de estos temas, en la Carrera Diplomática y Consular en Colombia y el proceso para su ingreso mediante “Concurso Anual” organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. De esta manera, este trabajo de monografía propondrá a la Escuela de Derecho y Ciencia Política UIS, la inserción de dos Asignaturas Electivas de Profundización, que contendrán dos temas a saber: las Relaciones Internacionales y el Derecho Diplomático y Consular.

En cuanto a la formación de estudiantes de último semestre del Programa Académico en mención, en temas sensibles a las Relaciones Internaciones, por medio de este trabajo, se dará inicio a los trámites pertinentes para lograr la colaboración con el *Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Embajadas, Consulados, Delegaciones de Organizaciones Internacionales, o Instituciones vinculadas al Servicio Exterior colombiano*, mediante la posible creación y suscripción de un *Convenio de Cooperación Interinstitucional* con alguno(s) a manera de *Pasantía*, en aplicación y praxis de los conocimientos impulsados dentro de este trabajo de monografía, de manera tal que se posibilite un mayor índice de acceso a esta esfera profesional élite.

## HIPÓTESIS

Este trabajo de monografía se acoge a lo planteado por los autores *Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández y Pilar Baptista* en su obra *“Metodología de la Investigación”*<sup>30</sup> en su última edición del año 2006, en cuanto a que *“Los tipos de estudio que no pueden establecer hipótesis son los exploratorios”*, tal como el presente trabajo de investigación, tampoco *“puede presuponerse (afirmando) algo que apenas va a explorarse”*.

De igual forma, se tiene en cuenta al autor *Miguel Martínez* quien en su artículo *“La investigación cualitativa”*<sup>31</sup> publicado en el año 2006 por la Revista IIPSI de la UNMSM de Lima, Perú, afirma que *“en la metodología cualitativa, no se formula una hipótesis a verificar, ya que se está abierto a todas las hipótesis plausibles y se espera que la mejor emerja del estudio de los datos y se imponga por su fuerza convincente. Por ello, es necesaria una gran apertura hacia todas las hipótesis que se vayan revelando consistentes”*.

---

<sup>30</sup> HERNÁNDEZ, Roberto, FERNÁNDEZ, Carlos Y BAPTISTA, Pilar (2006). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw-Hill. Capítulo 5.

<sup>31</sup> MARTÍNEZ, Miguel (2006). La Investigación Cualitativa. EN: Revista IIPSI vol. 9 - nº 1. Facultad de Psicología. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. pág. 133.

## CAPÍTULO I

### 1. EL DESARROLLO HISTÓRICO DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN EL MUNDO

#### 1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FUNCIÓN DIPLOMÁTICA

Este acápite aborda los antecedentes históricos de la función diplomática, y ofrece una aproximación a sus inicios y su desarrollo en diferentes civilizaciones del mundo, de acuerdo a unos periodos determinados. Además, reseña la evolución de esta institución y la importancia en cada una de las culturas destacadas, desde el antiguo Oriente, pasando por Roma y Grecia hasta llegar a Occidente.

Refiriendo el desarrollo histórico de la función diplomática, *Cahier*<sup>32</sup> ha dicho que, la diplomacia vista como institución precaria, fue una herramienta empleada para satisfacer la necesidad esencial de dar un orden a las relaciones entre comunidades extranjeras, que en innumerables ocasiones, se veían sumergidas en conflictos propios de las diferencias entre tribus, sujetos del *Ius Gentium* de la época; por tanto, estos enfrentamientos impulsaron a los jefes de las primeras comunidades a idear formas de treguas o arreglos, e intercambio de emisarios, con el fin de discutir conciliatoriamente problemas comunes.

En este orden de ideas, se indica la presencia de la diplomacia en las más importantes civilizaciones de la historia antigua, además, se distinguen algunos períodos de su evolución que la mayoría de los tratadistas han descrito<sup>33</sup>.

---

<sup>32</sup> CAHIER, P. (1965) Derecho Diplomático Contemporáneo. Madrid, España: Rialp.

<sup>33</sup> Cf. entre otros GENET, R. (1931). *Traité de diplomatie et de droit diplomatique* v. I. París. Pág.18; WECKMAN (1945). *Les origines de la diplomatie*, Paris. Pág.161; FAUCHILLE, P. (1926). *Traité de droit international public*, T.I. París. Pá.29; a su vez MOWAT, R., en su obra "Diplomacy and peace" distingue tres períodos: de la Antigüedad a 1475, de 1475 a 1914 a nuestros días.

### 1.1.1. Antiguo Oriente

La función diplomática en esta región surge como parte esencial de la estructura del Estado, y como instrumento de su política exterior en civilizaciones que lograron avances significativos en su época, tales como la egipcia, mesopotámica, china, india, griega y romana, proyectando más tarde, una imagen de su evolución hacia Occidente; los pactos y relaciones que surgieron él, fueron claves al momento de conservar entre sí estrechas avenencias y evitar las conflagraciones por medio de negociaciones y alianzas, manteniendo un régimen gentilicio.

Al respecto, el diplomático soviético *Vladimir Potemkin* en su obra "*Historia de la Diplomacia: de la antigüedad a la guerra franco-prusiana*"<sup>34</sup>, afirma que en la cultura egipcia se protocolizó formalmente un *concertado* en el año 1296 antes de nuestra era, entre *Ramsés II*, faraón de Egipto, y *Hattushil*, rey de los hititas, que puso fin a las guerras generadas por las constantes invasiones de los egipcios a tribus hititas, y en el cual se asumieron compromisos de no agresión y asistencia mutua, así como se establecieron parámetros de un tratamiento especial para la extradición de refugiados y mecanismos reguladores de la emigración entre los territorios.

Por su parte, el Autor *Jorge Villamizar* en su obra "*Función Diplomática y Consular*"<sup>35</sup> señala la diplomacia puesta en práctica por el rey *Asurbanipal*, último de los grandes reyes de Asiria cuya política es conocida por afrontar relaciones internacionales intensas a fin de lidiar con las coaliciones *anti asirias* en toda parte de la frontera por motivo de la extensión de sus dominios a varios de los países del cercano y medio Oriente.

---

<sup>34</sup> POTEKIN, Vladimir (2006). *Historia de la Diplomacia: de la antigüedad a la guerra franco-prusiana*, T.I. Editorial Grijalbo, México: 1948.

<sup>35</sup> VILLAMIZAR, Jorge (1995). *Función Diplomática y Consular*. Bogotá, Colombia: Fondo Editorial Biblioteca de San Carlos. Pág.5.

Otro importante aporte de la diplomacia del antiguo Oriente lo compone el *Código de las Leyes de Manú*. Se constituye como uno de los bloques más interesantes del derecho Internacional y de la diplomacia; un código de múltiples disposiciones de la antigua India que presidía la política, el comercio, el derecho internacional y al ejército.

Conforme a este código, el arte de la diplomacia era útil para impedir la conformación de guerras y capaz de fomentar la paz, dado que los diplomáticos ostentaban las cuestiones a causa de las cuales regía la paz o la guerra entre los soberanos, por lo que las virtudes de los diplomáticos, constituían causa significativa en el éxito o fracaso de sus misiones.

Del desarrollo de las antiguas civilizaciones de India y China deriva las primeras formaciones estatales, y se impulsan políticas exteriores tendentes a establecer negociaciones diplomáticas con el fin de conservar armonías y evitar guerras por medio de alianzas.

Bajo estas circunstancias, aparecen los embajadores de los gobernantes. Experimentaron una iniciación recíproca de embajadas en los reinos de Asia central, Egipto, Macedonia, India, Roma, e intentos de establecerla en China. Los embajadores eran responsables tanto de la paz como de la guerra de los Estados, pues tenían como finalidad el salvar al Estado de todos los peligros extranjeros; es de esta manera como el diplomático informaba a su soberano de los planes y propósitos de los soberanos extranjeros, a través del intercambio de mensajes.

### **1.1.2. Grecia**

El origen de la diplomacia en la antigua Grecia, se aprecia en los personajes mitológicos que se reseñan en la obra *La Ilíada* de Homero; en estos relatos, se encuentran los vestigios de la primera referencia de un agente diplomático,

denominado *el heraldo –kerykes-* quien era considerado descendiente de *Hermes*, el mensajero de los dioses, patrono de los oradores y de los comerciantes.

*Los heraldos* fungían como agentes diplomáticos, encomendados de administrar, negociar y dirigir ciertos asuntos, por lo que gozaron de una posición poderosa y predilecta en la sociedad, cualquier afrenta hacia ellos derivaba en sanciones, por lo que los griegos reconocieron en ellos inmunidades e inviolabilidades.<sup>36</sup>

La Antigua Grecia tuvo diversos arquetipos de organización social que fueron acaeciendo unos tras otros. En el primer período de su evolución histórica, el régimen gentilicio predominó.

Posteriormente surge la *ciudad-estado* o la *Polis*, como formación política característica del siguiente tipo de organización, consideradas como mundos independientes, en los cuales las más disímiles formas de relaciones internacionales concurrían, tales como: *la Proxenia, Anfitionías, Tratados y Alianzas, y las Embajadas.*

*Richardson Louius* en su obra "*La evolución histórica de la diplomacia*"<sup>37</sup> da muestra de la significativa importancia de la *Proxenia*, como la más antigua de las formas de relaciones internacionales de paz y del derecho internacional en Grecia. Esta forma de relaciones internacionales existente entre tribus, individuos y estados consistía en aprovechar las reconocidas virtudes de hospitalidad del denominado *Proxene*, quien era habitante de la ciudad, y se encargaba de acoger a los extranjeros con la convicción de prestar una asistencia como intermediario, entre la ciudad de origen de la persona acogida y su *polis*.

---

<sup>36</sup> SALINAS, José María (1955). Tratado de Derecho Internacional Público. México D.F.: Porrúa. Pág. 38.

<sup>37</sup> LOUIUS, Richardson (2009). La evolución histórica de la diplomacia. California: Universidad de San Diego –UCSD-.

La necesidad de un servicio diplomático en la *polis*, surge como consecuencia de las complejas relaciones comerciales y políticas entre las diversas ciudades-estados, por lo cual, se designaron embajadores con la función de asistir por la causa de su ciudad ante extranjeros. Ese vínculo internacional, de la *Proxenia*, llegó a expandirse y fue aceptado como base a todos los vínculos internacionales posteriores del mundo griego.

Otra de las formas de relaciones internacionales, que tuvo lugar en la Grecia antigua, fue la promovida por las federaciones helénicas y las *Anfictionías*, nombre dado a las asociaciones religiosas, integradas por las tribus alrededor del templo sin considerar sus lazos de parentesco, estas asociaciones se encargaban de los sacrificios y fiestas, al tiempo que debían defender al templo y los tesoros que contenía. Paralelamente, se encargaron de establecer las relaciones entre los Estados helénicos<sup>38</sup>.

### **1.1.3. Roma**

La diplomacia en Roma resalta tradiciones y preceptos griegos, que fueron legados a los romanos tal como la *Proxenia*; es de esta manera como coexistieron diferentes instituciones en Roma, basadas en el *Ius Hospitii* (derecho de hospitalidad) desde las épocas más antiguas; tal es el caso del Colegio Sacerdotal de los *Feciales*, que se constituía como un vínculo internacional de suma importancia cuyo papel era el de presidir los acuerdos internacionales y la ceremonia de declaración formal de guerra y de conclusión de la paz. A su vez, estaban encargados de arreglar las diferencias y discusiones entre las tribus y las uniones entre las mismas.

---

<sup>38</sup> NOVAK, Fabián, PARDO, Fernando (2003). Derecho Diplomático. Comentarios a la Convención sobre Relaciones Diplomáticas. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo editorial del Instituto de estudios internacionales.

Este Colegio Sacerdotal recurría siempre a la resolución pacífica de los de los problemas, pero si no se obtenía de este modo, se recurría a las armas.

A través de los períodos, estas formas de relaciones internacionales fueron cambiadas. Se introdujeron a los *Recuperadores*, jueces nombrados por elecciones y tras la evolución de estos vínculos o formas de relaciones internacionales, surgen los *Gérmenes* del derecho internacional, integrados en el *Ius Fetiale* (derecho fecial), referentes a una esfera de actos que cubrían tanto las relaciones de Roma con otros pueblos, como las relaciones al interior del *Populus Romanus*, e inclusive el *Ius Gentium* (derecho de gentes), el cual contiene la esencia en que se originó el Derecho Internacional moderno, por ser éste, el derecho que regulaba las relaciones entre romanos y extranjeros, y contenía ciertos elementos relativos a las relaciones internacionales.

A diferencia de la Grecia del periodo clásico, en donde la política exterior dependía en gran manera de las asambleas del pueblo, en Roma, la asamblea del pueblo decidía solamente asuntos relativos a la declaración de guerra y conclusión de la paz. La administración política estaba a cargo del Senado, ya que éste era el órgano de la nobleza (de la que provenían los embajadores), y a ellos correspondía la designación de embajadores y el recibimiento de misiones diplomáticas extranjeras llegadas a Roma según la distinción a la que hace alusión *Potemkin*<sup>39</sup>:

1. Embajadores de potencia enemiga, a los que se les asignaba un edificio especial, fuera de la ciudad, para que éstos pudieran ser recibidos en audiencia sólo cuando se les cursaba invitación expresa.
2. Embajadores de estados amigos, que residían en un edificio cercano a la sede de reuniones del Senado y recibían un trato preferencial.

---

<sup>39</sup> POTEMKIN. Op. cit. Pág.47.

En el periodo monárquico de la historia romana, era el rey el responsable de disponer de las embajadas y de misiones diplomáticas, por lo que la figura diplomática de los embajadores estaba en cabeza de los *Feciales*, y los *Legati*. Estos funcionarios estaban destinados especialmente a las relaciones diplomáticas, a pesar que para aquella época, no podía hablarse de diplomacia organizada<sup>40</sup>; ya en la Roma republicana esa prerrogativa o derecho paso a manos del Senado.

A partir de la creación del Imperio romano, las instituciones fueron sustituidas lentamente por oficinas burocráticas imperiales en donde se evidenciaba una centralización del poder, lo que generó cambios trascendentales referentes a la organización del cuerpo diplomático y en los asuntos relativos a la política exterior.

Como consecuencia, el Senado subsistió, pero debilitó su poder comparativamente a los tiempos de la República, llegando a ser un consejo inferior al emperador, y el Emperador era quien dirigía todas las cuestiones de política exterior, como nombramiento de embajadores, declaración de guerra, entre otros.

*Jorge Villamizar*<sup>41</sup> reseña la importancia que Roma procuró a sus embajadores y en general al cuerpo diplomático: su designación era ante todo un reconocimiento a sus altas virtudes personales, se les proporcionaba un menaje completo para residir en el exterior y el personal auxiliar necesario, a su vez iban custodiados por barcos de guerra, símbolo de seguridad y prestigio.

---

<sup>40</sup> CAHIER, P. Op. Cit. Pág.22.

<sup>41</sup> VILLAMIZAR, Jorge (1995). Op Cit. Pág. 9.

#### **1.1.4. Periodos de la Evolución Histórica de La Función Diplomática**

En relación a la evolución histórica de la función diplomática, existen cuatro grandes períodos con características muy marcadas; en ellos se tienen muy presentes aspectos tales como sus orígenes en espacio-tiempo y sus particularidades como institución, hasta lograr la estructura y regulación actuales.

##### **1.1.4.1. Primer Período**

Esta primera fase reviste a la diplomacia de un carácter transitorio y procedimental en determinadas situaciones, que inexorablemente requerían de un tratamiento especial. Comprendida para la mayoría de la doctrina<sup>42</sup> entre la época antigua hasta el siglo XV, en civilizaciones de Egipto, Babilonia, China, India, Grecia y Roma.

*Moreno Quintana*<sup>43</sup> afirma que la diplomacia entendida como las relaciones ordenadas entre grupos de seres humanos de distintas naciones, es de muy antigua data y no existían relaciones internacionales permanentes entre pueblos, solo instituciones de interés comercial y sobre asuntos religiosos.

En atención a su carácter transitorio, el envío de agentes diplomáticos se realizaba respondiendo a situaciones coyunturales, en la medida en que se presentaba un conflicto especial; para ello, era preciso resolverlos formalmente: declaración de guerra, tratado de paz, alianzas políticas entre los pueblos<sup>44</sup>. Dentro de este marco ha de considerarse a la diplomacia sin reglas fijas, mientras que en épocas más recientes como la greco-romana, se trató de dotarla de una cierta estabilidad

---

<sup>42</sup> R. GENET, Op. cit., vol. I, p.19; MARESCA, A. (1959). La Missione diplomatic. Milán. Pág.12; FAUCHILLE, P. Op. cit., T. I, p.29; SATOW, E. (1958). Guide to diplomatic practice, Londres. Pág.164.

<sup>43</sup> MORENO QUINTANA, Lucio (1963). Tratado de Derecho Internacional, T.I. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.

<sup>44</sup> VILLAMIZAR, Jorge. Op. cit. Pág. 13.

de forma y estaba envuelta de una aureola sacra, derivada de las convicciones culturales, direccionadas a enmarcar a las virtudes de los diplomáticos bajo el amparo de los dioses, razón por la cual, se abre paso a los privilegios e inmunidades de los cuales gozaban; paralelamente su organización aún precaria y ambulante la llevó a sufrir de las limitaciones que impone la geografía<sup>45</sup> y los medios primitivos medios de comunicación.

Con respecto a la Edad Media española, se debe hacer mención al contenido de las *Siete Partidas*. En ellas se regulaban las funciones, inmunidades y privilegios de los enviados diplomáticos<sup>46</sup>, sin diferenciar sus orígenes religiosos entre cristianos, moros o judíos.

Por su parte, la Iglesia católica empleó la figura diplomática en el envío de misiones aún esporádicas y sin reglas fijas establecidas, hecho evidenciado en la existencia del representante de la Santa Sede cerca de Bizancio, considerado tras la caída del Imperio Romano como el Jefe temporal de la Cristiandad denominado “*apocrisario*”<sup>47</sup>.

Este período, correspondiente a la edad media que termina con la conquista de Constantinopla por los *Turcos* en el año de 1453, y en el que transcurrieron aproximadamente 10 siglos, se destaca las luchas de pueblos cristianos de Europa contra los considerados infieles musulmanes de Oriente, enfrentamientos armados conocidos como *Cruzadas* y cuyo propósito era el de conquistar los lugares santos y colonizar nuevas tierras en búsqueda de nuevos horizontes económicos y comerciales, lo que obligó a la formación de diversas coaliciones y alianzas, forjadoras de las relaciones internacionales.

---

<sup>45</sup> A pesar de ello, FIORE en su obra “*Digesto Italiano*” (1884). Turín. Pág.854, señala la presencia de misiones romanas incluso en la India.

<sup>46</sup> SIETE PARTIDAS. Partida III, Tit. 5, Ley 9.

<sup>47</sup> WECKMAN (1952). *Les origines de missions diplomatiques permanentes*. París. Pág. 162-165.

#### 1.1.4.2. Segundo Período

Esta etapa de la evolución histórica de la función Diplomática abarca desde la mitad del siglo XV hasta finales del siglo XVIII. Se sitúa desde el Renacimiento, según lo afirma *Cahier*, época en la que Europa sufre un movimiento de interpenetración de los pueblos y por tanto un auge de la diplomacia.

*L. Weckman* considera a las *Milanesas* como las primeras misiones diplomáticas permanentes, llevadas a cabo en las ciudades italianas; a su vez *Calduch Cervera*<sup>48</sup> resalta como primeras misiones diplomáticas permanentes las instauradas entre 1425 y 1432, en el *Ducado de Milán* y *Segismundo, rey de Hungría*.

También se menciona a la embajada desempeñada por *Nicodemo da Pontremoli* que en 1446 representaba al *Duque de Milán, Francesco Sforza*, ante la ciudad de Florencia. Por su parte España contó con embajadores permanentes desde la época de los Reyes Católicos, quienes nombraron a *D. Alfonso de Silva*, embajador en París, en el año 1464, y a *D. Rodrigo González de Puebla*, embajador en Londres, tres años más tarde.

Es de esta manera, como en este período la diplomacia se transforma de eventual a permanente, ubicada por gran parte de los tratadistas<sup>49</sup> en la ciudad de Venecia con sus *oratores*, diplomáticos que implementaron una correspondencia sobre informaciones económicas y políticas<sup>50</sup>, esto aunado al hecho de constituirse como la ciudad en la que las funciones diplomáticas fueron minuciosamente reglamentadas.

---

<sup>48</sup> CALDUCH CERVERA, Rafael. *Dinámica de la sociedad internacional*. p. 374.

<sup>49</sup> GENET, R., *Op. cit.*, vol I, Pág. 19; MARESCA, *Op.cit.* Pág. 12; FAUCHILLE, P. *op. cit.*, T. I, pág. 29; SATOW, E. Pág. 164.

<sup>50</sup> BUZZATI (1898). *Diritto diplomatico veneziano*, Turín, Italia.

Venecia fue considerada en aquella época, una potencia marítima y militar debido a su desarrollo y expansión comercial, característica que la orientó a mantenerse en contacto con otras ciudades y Estados para conservar sus relaciones comerciales, para lo cual envió misiones diplomáticas permanentes a *Constantinopla y Roma*, luego se expandió a territorios italianos y franceses.

Igualmente sobresalen acontecimientos tales como: *los tratados de Westfalia* firmados en 1648 entre Alemania, Francia y Suecia, que pone fin a los sucesos bélicos sostenidos entre las iglesias católica y protestante; el ocaso de los poderes del Papado y del Santo Imperio Romano, y la idea de igualdad jurídica entre los estados que contribuyeron a sistematizar y consolidar en Europa una diplomacia de carácter permanente.

A su vez, es con la celebración del congreso de Viena entre los años de 1814 y 1815, que la diplomacia ostenta su propia reglamentación y es considerada una profesión jerarquizada, acontecimiento que marca la finalización de este segundo período, para el cual *Cahier*, enumera en cuatro características el estado de la institución diplomática, que a pesar de su tendencia a la organización, aún continúa en la búsqueda de reglas fijas, y las enuncia de esta manera:

1. La reglamentación del Derecho Diplomático carece de precisión, tanto en asuntos correspondientes a privilegios e inmunidades, como en la jerarquía de las personas que pertenecían a ella.
2. Los agentes diplomáticos eran considerados más como representantes del soberano, que de los mismo Estados.
3. No existe aun la carrera diplomática propiamente dicha, ya que los embajadores eran nombrados de forma discrecional, por parte de los soberanos de cada Estado.

4. La función principal de los diplomáticos se centraba en la observancia, vigilancia, y hasta espionaje en los reinos en donde se encontraban acreditados.

#### **1.1.4.3. Tercer Período**

Esta fase se ubica desde finales del siglo XVIII, hasta la acaecimiento de la primera Guerra mundial en el año de 1914, que destruye el avance obtenido luego de la celebración del Congreso de Viena de 1815, en temas de paz y de cordialidad en las relaciones internacionales entre Estados.

Las características de este periodo fueron tratadas en obras como las de Wicquefort<sup>51</sup>, referentes a rasgos específicos de la diplomacia que se mantendrán hasta el presente, convirtiéndola así, en un verdadero derecho, entendido como un conjunto de normas obligatorias para los Estados, fundadas en la costumbre.<sup>52</sup> Tales características a saber, son:

1. Los diplomáticos dejan de ser representantes de los soberanos, en virtud de que el rey se asimila cada vez menos al Estado.
2. Los diplomáticos son ahora funcionarios, hacen parte de la administración del Estado.
3. Se establecen líneas generales del Derecho Diplomático que reglamentan la etiqueta, la precedencia, la jerarquía, la llegada y partida de los miembros de la misión, los privilegios, y las inmunidades diplomáticas.

---

<sup>51</sup> WICQUEFORT, Abraham (1724). L'ambassadeur et ses fonctions. La Haya.

<sup>52</sup> CAHIER. Op. cit. Pág. 28

4. Durante el siglo XVIII, la misión de espionaje de los diplomáticos tiende a desaparecer, ahora, les son encomendadas tareas enfocadas a ilustrarse acerca de la situación del país en el que son acreditados, a intercambiar conocimientos que contribuyan a la cooperación internacional, labor cuyos cimientos sentó el Congreso de Viena.
  
5. La función diplomática tiende a independizarse por tres razones principales: en primer lugar, su campo de acción se limita a Europa, y convierte al diplomático en conocedor y ejecutor de la política extranjera del país en el que está acreditado, debido a la cercanía de su Estado originario, y a pesar que la política exterior es dirigida por el Ministro de Asuntos Exteriores, algunos embajadores inciden directamente en la toma de decisiones.<sup>53</sup>

Por otra parte, y en relación a la segunda razón, la inexistencia de medios de comunicación rápidos y efectivos, otorga a los diplomáticos la facultad de disponer de temas detallados aún sin autorización de los gobernantes quienes debían permanecer en sus Estados la mayor parte del tiempo; finalmente, la diplomacia es mantenida en reserva, debido a que pocos son competentes en la materia, por tal razón no podían aceptar intrusión de personas ajenas al círculo.

6. Debido al carácter segregado y elitista de la diplomacia, se le mantiene alejada de la opinión pública y es manejada internamente entre los gobiernos.

---

<sup>53</sup> CAHIER cita los ejemplos de Hohenlohe, embajador de Alemania en París de 1874 a 1875 quien fue ascendido posteriormente a Canciller y de los hermanos Cambón, uno de los cuales fue embajador de Francia en Londres de 1898 a 1920 y el otro en Berlín de 1907 a 1914.

#### **1.1.4.4. Cuarto Período**

En esta última fase es menester mencionar los hechos que han marcado el rumbo de las relaciones internacionales en el ámbito mundial. Entre ellos se destacan los siguientes:

- La revolución industrial.
- Las dos guerras mundiales.
- El avance científico-tecnológico.
- La división del mundo en bloques en función de ideologías (capitalismo-socialismo).
- La presencia en el escenario político mundial de los países del Tercer Mundo.
- La conquista espacial.
- La caída del muro de Berlín.
- La disolución de la Unión Soviética con el consiguiente ocaso del comunismo.
- El final de la guerra fría.
- La intercomunicación propiciada por el desarrollo de los medios de comunicación y transporte.

- La internacionalización de la economía<sup>54</sup>.
- El 11-S.

Este cuarto período está enmarcado en dos características principales: la decadencia de la diplomacia tradicional, y la aparición de una “nueva diplomacia”. La primera, direccionada a establecer las razones que originaron tal situación, ya que hasta la Primera Guerra mundial, la diplomacia era asunto de ciertas personas y se desarrollaba de manera reservada y secreta dentro de los Ministerios, para luego convertirse en una diplomacia abierta (al respecto el autor *Woodrow Wilson* señala uno de los *14 Puntos*<sup>55</sup>), la segunda, con ocasión a la aparición de la diplomacia técnica.

- a) ***La decadencia de la diplomacia tradicional.*** Hasta la Primera Guerra Mundial, la diplomacia era asunto de un grupo reducido de personas relacionadas directamente con el gobierno.

Con la revolución apoyada por *Wilson*, se abre paso a una diplomacia pública, en la que el pueblo expresa sus consideraciones con respecto a las negociaciones y

---

<sup>54</sup> DIAZ PLAJA, Rodrigo (1970). Historia del mundo contemporáneo, T.I. Barcelona, España: Editorial Planeta.

<sup>55</sup> Discurso pronunciado por el ex presidente de los Estados Unidos de América Woodrow Wilson el 8 de enero de 1918 ante el Congreso de los EE.UU., consistente en una serie de propuestas que permitirían contrarrestar las secuelas de la primera guerra mundial y establecer un nuevo orden mundial a partir de la apertura de Convenios y la oposición a la Diplomacia secreta, libertad de circulación marítima en tiempos de guerra y de paz, desaparición de fronteras económicas en la medida de lo posible, garantías adecuadas para la reducción de los armamentos nacionales, la ponderación del derecho de autodeterminación de los pueblos, oportunidad del Estado Ruso de ser despojado de toda la fuerza militar con ayuda de las grandes potencias para su desarrollo, restauración de la soberanía de Bélgica, liberación del pueblo francés y reparación de los perjuicios causados por Prusia, reajuste de las fronteras italianas de acuerdo con el principio de la nacionalidad, oportunidad de desarrollo autónomo de los pueblo austrohúngaros, evacuación de Rumania, Serbia y Montenegro, concesión de un acceso al mar a Serbia y restablecimiento de las relaciones internacionales entre los estados balcánicos, garantías del desarrollo autónomo de las ciudades no turcas del imperio otomano y la libertad de circulación de barcos por el Estrecho de los Dardanelos, la declaración de Polonia como Estado independiente y su acceso al mar.

en general a las cuestiones vitales para la nación; ello genera ciertas incomodidades en las delegaciones negociadoras, que se ven obligadas a endurecer sus posiciones y satisfacer a la opinión pública exacerbada por la prensa, y minimizando el papel del diplomático y su autonomía, ya que, los medios de comunicación y de transporte evolucionaron de tal forma, que facilitaron a los hombres de gobierno a desplazarse y comunicarse rápidamente y así tomar decisiones que anteriormente estaban en cabeza de los agentes diplomáticos.

A esta situación se suma la necesidad cada vez más latente de solicitar instrucciones de sus misiones, hasta del más mínimo detalle. Puede decirse que el desarrollo de las organizaciones internacionales, incidió con la aparición de la diplomacia técnica, y opaca la a diplomacia tradicional.

En síntesis esta decadencia se debe a tres razones principales:

1. La restricción de la autonomía del diplomático.
2. La subrogación en la toma de la gran parte de las decisiones, antes en cabeza de los diplomáticos, por jefes de Estado, o Ministros de relaciones exteriores.
3. La aparición de la diplomacia técnica, en la que expertos en determinados temas, gestionan cuestiones diplomáticas y suplen el papel de un diplomático.

b) **La “nueva diplomacia”**. Caracterizada por la diplomacia técnica<sup>56</sup>, realizada a través de las instituciones especializadas y por organizaciones internacionales, representadas por delegados técnicos, como por ejemplo técnicos de seguridad social o seguridad del trabajo para la O.I.T., especialistas agrícolas para la O.A.A., economistas para la GATT, o la O.C.D.E., así como por la diplomacia a través de jefes de Estado o de ministros.

---

<sup>56</sup> DE LUNA, Antonio (1953). Consideraciones en el prólogo a la obra de Rubén Ferreira de Mello, Tratado de Derecho Diplomático. Madrid, España. p.p. VII-XVIII.

## 1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FUNCIÓN CONSULAR

Adolfo Maresca nombra la existencia de colonias extranjeras en el territorio de otros Estados, como fuente de la institución consular; tal es el caso de la figura de las Magistraturas en la Gracia Clásica, que para algunos, son consideradas como las antecesoras de la institución consular actual, y para otros no pueden ser equiparadas a esta institución, dada la interrupción milenaria entre aquellas y el efectivo surgimiento de ésta.<sup>57</sup>

Hecha esta apreciación preliminar, se enunciarán a continuación, las figuras instituidas dentro de la función consular en Grecia, para luego situarla en Roma, cultura que adopta ciertas costumbres de la griega, así como en la época del Medioevo, y finalmente el avance de la misma, para ser considerada como una Institución autónoma en la actualidad.

### 1.2.1. Grecia.

Como en la función diplomática, dentro de la institución consular se instituyó la figura del *Proxene*. Con respecto al tratamiento de los problemas jurídicos de los extranjeros, se destacó la figura del *Próstata*, un ciudadano elegido por sus iguales, que cumplía las funciones de defensa y representación legal de sus electores ante las autoridades de la ciudad.

### 1.2.2. Roma.

En esta cultura, *Los Recuperadores* se encargaban de solucionar conflictos presentes entre extranjeros residentes en Roma y sus pueblos vecinos; todo bajo principios de equidad; sin embargo, esta figura dista de la institución consular actual, en tanto a que ellos no representaban a sus Estados.

---

<sup>57</sup> MARESCA, Adolfo (sf). Las relaciones Consulares. Madrid, España: Aguilar SA, Pág.13-26.

Se encuentra también la figura del *Pretor Peregrinus*, que se encargaba de la aplicación del *Ius Gentium* (Derecho de Gentes), en las controversias suscitadas entre extranjeros y romanos.

### 1.2.3. Europa en la Edad Media.

Durante esta etapa se resaltan las siguientes figuras:

- En la antigua Roma aparecen *Los Baili* y *Los Telonarii*. Tenían jurisdicción sobre las controversias entre comerciantes y extranjeros. Arbitraban dichos conflictos bajo el principio según el cual, las personas se rigen por las leyes de su pueblo de origen.
- Los *Cónsules*, como magistraturas corporativas<sup>58</sup>, eran competentes para conocer sobre conflictos de la actividad comercial y marítima.
- En algunas ciudades Italianas, se instituyen las figuras de *Cónsules del Comercio* y *Cónsules del Mar*.
- En ciudades como Venecia, la *Magistratura Consular* adquiere un carácter de ente representativo estatal, tal y como se evidencia en el *Consulado de Venecia ante Constantinopla*.

Es de esta manera como la institución Consular asume funciones políticas, que implican mayor representación, verbi gracia el Régimen de las Capitulaciones implementado en el imperio Turco, en el que se daba absoluta jurisdicción penal y civil al cónsul sobre sus connacionales.

---

<sup>58</sup> ESCOBAR STEMMANN, Juan José (1991). Cuadernos de la Escuela Diplomática. Madrid, España.

#### **1.2.4. La Institución Consular en la Actualidad.**

A pesar que en el siglo XIX, se fortaleció a la institución Consular debido al avance de las relaciones internacionales análogas al desarrollo de la revolución industrial, del comercio y el registro de grandes flujos migratorios, al finalizar las dos guerras mundiales se produjo un fenómeno de descolonización, generando así un distanciamiento de los acuerdos bilaterales y la posibilidad de adoptar acuerdos multilaterales que unificara criterios.

En vista de esta situación, la ONU crea en 1988 una Comisión que abrirá las puertas a la celebración de la Convención de Viena de 1963; en ella se define a la institución Consular como la referida a las relaciones especiales entre dos Estados, debido a la existencia en el territorio de uno de ellos, de órganos específicos del otro, destinados a ejercer funciones consulares, y cuya principal función, es la de proteger en el Estado receptor, los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional<sup>59</sup>.

### **1.3. SINTESIS**

Recapitulando, los antecedentes históricos de la función diplomática y consular, en las diferentes civilizaciones del mundo, se han desarrollado de forma gradual y de acuerdo a unos periodos determinados, fortaleciendo sus estructuras y generando la consolidación de estas instituciones para cada una de las culturas destacadas, desde el antiguo Oriente, pasando por Roma y Grecia, hasta llegar a Occidente.

En la actualidad, las instituciones diplomática y consular se han afianzado debido al avance de las relaciones internacionales, análogas al desarrollo de la industria,

---

<sup>59</sup> CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES, 24 de abril de 1963. Artículo 5°.

la tecnología y la economía global, que requieren de una política exterior enfocada al aprovechamiento de la práctica diplomática como su principal herramienta.

#### **1.4. LA POLITICA EXTERIOR ESTATAL Y LA PRÁCTICA DIPLOMÁTICA.**

La política exterior de un Estado, es el resultado de un proceso complejo de negociación entre el Estado, la sociedad y otros Estados. Por su parte, el interés nacional debe ser visto como un compendio, puesto a consideración de una estrategia diplomática con el fin de alcanzar un trato internacional, a partir del interés particular de cada Estado.

Es así como, la política internacional y los cambios sufridos en esta, a lo largo de la historia, priorizan la preservación de objetivos y del interés nacional como concepto rector de la práctica diplomática.

Según el politólogo alemán Hans J. Morgenthau<sup>60</sup>, la práctica diplomática está compuesta por dos elementos: uno necesario e inmutable tal como la defensa de la integridad territorial, la preservación de la independencia política y la cultura, el mantenimiento de las instituciones gubernamentales y la búsqueda del bienestar económico, y el otro variable y determinado por las circunstancias que dependen de las políticas coyunturales del gobierno, de los intereses sectoriales y de la opinión pública.

Por su parte la autora Arlene Tickner en su obra “¿Qué diplomacia necesita Colombia?”<sup>61</sup>, plantea la práctica diplomática como un juego de dos niveles en el que dos Estados soberanos, con intereses nacionales propios y políticas gubernamentales y estatales, interactúan entre sí, por medio de la acción

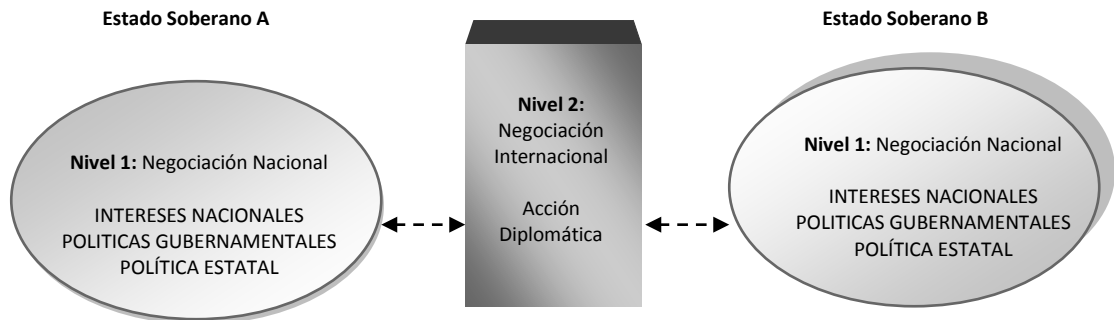
---

<sup>60</sup> Abogado y politólogo nacido en Coburgo, Alemania. Teórico de las relaciones Internacionales y enlistado en la corriente del llamado realismo político. Aborda el tema de la práctica diplomática en su obra “En defensa del interés nacional” de 1951.

<sup>61</sup> TICKNER, Arlene B, PARDO, Oscar, y BELTRÁN, Diego. Op. Cit. Pág.11.

diplomática, generando una negociación internacional; y la grafica de la siguiente forma:

GRÁFICA N° 1. La Negociación Internacional mediante la acción diplomática



FUENTE: TICKNER, Arlene (2006). ¿Qué diplomacia necesita Colombia? Situación, diagnóstico y perspectivas de la carrera diplomática y el servicio exterior. Bogotá, Colombia: Ediciones Uniandes.

Es de esta manera como la armonización de las políticas de Estado con las políticas coyunturales de gobierno, y con los múltiples intereses nacionales, se constituye en la Negociación Internacional y es el principal reto de los Ministerios de Relaciones Exteriores del siglo XXI dentro de la práctica diplomática, así como el interpretar, conocer e interactuar con distintos actores internacionales, y buscar la coordinación de las distintas agencias gubernamentales involucradas en actividades internacionales.

#### 1.4.1. Antecedentes de la Política Exterior de Colombia

La política exterior colombiana ha estado enmarcada dentro de los programas de gobierno de cada período presidencial, es de esta manera, como este aparte del presente trabajo se interesa en caracterizar las políticas exteriores desde finales del siglo XX, ya que es en este lapso, en el que el Estado colombiano ha estado

inmerso en cambios globales, regionales e internos, que han incidido en la inserción internacional del mismo<sup>62</sup>.

Análogamente, en este siglo, distintos Gobiernos han sido conscientes de la necesidad de reflexionar de manera rigurosa y exhaustiva sobre los problemas de la vida nacional<sup>63</sup>.

En cada uno de ellos, ha sido de gran trascendencia su vinculación con Estados Unidos; es por esta razón que *Roberto González Arana*<sup>64</sup> señala dos visiones acerca de las relaciones de Colombia con la potencia, y por extensión con el resto del mundo:

1. ***Réspice polum.*** Visión ideológica del papel de Colombia en el mundo. Aseverada por el entonces canciller *Julio César Turbay Ayala* en el año de 1959<sup>65</sup>, en la que se veía como necesaria la alineación con Estados Unidos, persiguiendo fines de asistencia económica, política y militar, observando así las condiciones y de desarrollo de esta potencia, y siguiéndola como “*estrella polar*”.
2. ***Réspice similia.*** Para los años setenta, la política de Estado establecida por el gobierno de *Alfonso López Michelsen (1974-1978)*, estuvo encaminada a *universalizar nuestra política exterior*, para lo cual instituyó esta doctrina que

---

<sup>62</sup> ARDILA, Marta, CARDONA, Diego (2005). Colombia y su política exterior a finales del siglo XXI. Bogotá, Colombia: Fondo Editorial CIREC. Pág. XI.

<sup>63</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Misión Política Exterior.

<sup>64</sup> GONZÁLES ARANA, Roberto (2004). La política exterior de Colombia a finales del siglo XX. Primera aproximación. EN: Revista Investigación y Desarrollo. Vol. 12. N°2. Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad del Norte. Pág. 265.

<sup>65</sup> El canciller Turbay indicó, en su intervención de 1959, en la Cámara de Representantes: "Los Estados Unidos tienen la doble condición de ser nuestro más grande y poderoso vecino y la primera potencia económica, científica y militar de los tiempos modernos. Nos movemos en la misma órbita y con ellos compartimos -nosotros en la pequeña porción que corresponde a nuestras reducidas y limitadas capacidades- la defensa de la civilización occidental". TURBAY AYALA, Julio César (1959). Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores, 1959, Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. Pág. 52.

consistía en “*mirar a los semejantes, a los países latinoamericanos, en particular que buscaban una mayor diversificación diplomática, política y económica y la afirmación de una progresiva solidaridad Sur-Sur*”<sup>66</sup>.

Sentado lo anterior y el contexto del proceso de Integración de los Estados Americanos y en el marco del Derecho Internacional Humanitario, son destacables los siguientes acontecimientos, en los que el Estado colombiano tuvo vinculación durante el siglo XX <sup>67</sup>:

- Se celebran los *Convenios de la Haya de 1899 y 1907* en los que se aprobaron varias Convenciones para disminuir los efectos nocivos de la guerra entre Estados y el arreglo pacíficos de los conflictos internacionales.
- Se realizó la *Primera Conferencia Internacional Americana*, de la cual se desprendió el *Sistema Interamericano*, que en adelante, recogerá esfuerzos para la institucionalización de la cooperación entre naciones como base de solución pacífica de controversias.
- La celebración de la *III Conferencia Internacional Americana* celebrada en *Río de Janeiro en 1903* en la que se firmó la Convención sobre Propiedad Industrial y materias correlativas.
- Entre *1915 y 1920* se llevaron a cabo los *Primeros Congresos Financieros Panamericanos* en los que se abre un campo para la legislación de los países y sus intereses económicos.

---

<sup>66</sup> TOKATLIAN, Juan Gabriel (2000). La mirada de la política exterior de Colombia ante un nuevo milenio: ¿ceguera, miopía o estrabismo? . EN: Revista Colombia Internacional N°48. Enero – Abril. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad de los Andes.

<sup>67</sup> CAVELIER, Germán (1997). Política internacional colombiana. T. IV. Universidad Externado de Colombia. Bogotá D.C., Colombia: D’VINNI Editorial Ltda. Pág. 357-415.

- En 1939, se creó el *Consejo Interamericano Económico y Social (CIES)*, que tuvo como objetivo principal, la superación de deficiencias en la acumulación de capital y el desarrollo de los sectores agrícola e industrial a nivel latinoamericano.
- En 1948, se constituyó en el seno de la ONU, la *Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina (Cepal)*.
- También en 1948, se crea la Organización de Estados Americanos –OEA-. La Novena Conferencia Internacional Americana que reunió a 21 Estados en Bogotá, Colombia, adoptó la Carta de la OEA, el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá), y la Declaración Americana de los Derecho y los Deberes del Hombre<sup>68</sup>.
- Se celebró el *Convenio de Ginebra de 1949* con disposiciones con respecto a la protección de civiles, heridos y enfermos de la guerra. De igual forma, se celebraron los *Protocolos I y II* de Ginebra para la protección de víctimas para la guerra.
- En 1960, México, Argentina, Brasil, Perú, Chile, Paraguay y Uruguay, firmaron el *Tratado de Montevideo* con el cual se creó la *Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Alalc)*, a la cual se le adhirieron luego, Colombia, Ecuador, Bolivia y Venezuela, con el fin de poner en práctica la idea de integración económica, estableciendo una zona de libre comercio que condujera a un *Mercado Común Latinoamericano*.
- En 1980, se suscribió un tratado mediante el cual creó la *Asociación Latinoamericana De Integración (Aladi)* que sustituyó al *Alalc*.

---

<sup>68</sup> ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA-. Nuestra Historia. Fecha de consulta: 13 de Noviembre de 2010. Web: [www.oas.org](http://www.oas.org).

- En 1969, se celebró la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto San José de Costa Rica”. La tercera Conferencia Interamericana extraordinaria de Buenos Aires en 1967 aprobó la incorporación a la Carta de la OEA de normas más amplias sobre Derechos económicos, sociales y educacionales.

Señalado el escenario histórico de la Integración de los *Estados Americanos*, se caracterizarán las políticas exteriores que tuvieron lugar en cada uno de los periodos presidenciales, desde mediados *del siglo XX hasta el presente*.

#### **1.4.1.1. Gobierno de Guillermo León Valencia (1962-1966)**

La autora *Nelsy Lizarazo* en su artículo titulado “*Política Exterior Colombiana 1962-1966: Anticomunismo, Multilateralismo e Integración Fronteriza*”<sup>69</sup>, señala que el gobierno de *Valencia*, se desarrolla en el contexto histórico de la guerra fría en la esfera internacional, de la revolución cubana y la Alianza para el Progreso en el ámbito hemisférico, y de una profunda crisis político-económica.

Su gobierno desarrolla una gestión internacional cuyos criterios fundamentales son, consecuentemente, el anticomunismo, el multilateralismo y el impulso al desarrollo fronterizo. Es de esta manera, como la gestión fronteriza del gobierno de *Valencia*, avanzó de manera significativa en la consecución de objetivos de integración, sin perder de vista las ventajas que ello acarrearía en la perspectiva de mejorar las condiciones de la economía nacional.

---

<sup>69</sup> LIZARAZO, Nelsy (1990). *Política Exterior Colombiana 1962-1966: Anticomunismo, Multilateralismo e Integración Fronteriza*. EN: *Revista Colombia Internacional*, Abril-Junio. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes. Pág. 10-20.

#### 1.4.1.2. Gobierno de Carlos Lleras Restrepo (1966-1970)

En el campo internacional, en este período presidencial<sup>70</sup>, se restablecieron las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética, interrumpidas desde el 9 de abril de 1948 con ocasión a los disturbios internos presentados por el llamado “Bogotazo”. Por otra parte Lleras puso en marcha el Pacto Andino y dio su aprobación al Pacto Andrés Bello de integración cultural.

Cavelier relata<sup>71</sup> que en 1967, se desarrolló en Bogotá la *Primera Conferencia Diplomática* para intentar la delimitación en el Golfo de Venezuela; en ella se convino, entre otros aspectos, el carácter exploratorio de las conversaciones. Posteriormente en 1967, los Presidentes de Colombia y Venezuela se reunieron y acordaron la *Declaración de Sochagota*, con el fin de resolver “la conveniencia de proseguir en un término razonable las amistosas conversaciones tendientes a buscar soluciones justas y equitativas para delimitar las áreas marinas y submarinas de los dos países”<sup>72</sup>.

En cuanto a la Integración de los Estados Americanos, Cavelier<sup>73</sup> destaca la creación de la *Corporación Andina de Fomento (CAF)* en 1968, con la finalidad de realizar proyectos de inversión tendientes a la integración subregional.

Durante su administración se impulsó la reforma agraria, se suprimió el mercado libre de divisas, se eliminó la diversidad de tasas de cambio, se reguló la inversión extranjera en Colombia y la colombiana en el exterior. Así mismo, destacan los autores Socorro Ramírez y Luis Alberto Restrepo en su obra “Colombia: entre la

---

<sup>70</sup> Presidencia de La República de Colombia. Historia de Colombia, Presidentes 1966-1970. Carlos Lleras Restrepo.

<sup>71</sup> CAVELIER, Germán (1997). Op. Cit. Pág. 276.

<sup>72</sup> GAVIRIA, Enrique (1986). La plataforma continental colombiana y el nuevo derecho del mar. Bogotá D.C., Colombia: Editorial Temis.

<sup>73</sup> CAVELIER, Germán (1997). Op. Cit. Pág. 367.

inserción y el aislamiento<sup>74</sup>”, el inicio de una política de acercamiento a los países vecinos que tenía como referente parcial a Estado Unidos, por su alto nivel de desarrollo político y económico.

#### **1.4.1.3. Gobierno de Misael Pastrana Borrero (1970-1974)**

Se destaca de su administración<sup>75</sup> el haber adelantado conversaciones con Venezuela (país con el que hubo peligro de enfrentamiento militar), sobre la delimitación de áreas marinas y submarinas. Por otra parte, durante su presidencia, se firmó un convenio con la Santa Sede para la reforma del Concordato; al respecto, *Cavelier*<sup>76</sup> afirma la conservación de la posición preminente del Estado colombiano y el derecho de aplicar su propia ley canónica en materias tales como el fuero eclesiástico y el matrimonio canónico.

Paralelamente, en este gobierno, Colombia se apartó de la política de Estados Unidos hacia Chile<sup>77</sup>, tras el golpe de estado ocurrido en 1973 en contra del entonces presidente chileno Salvador Allende, y cuyo colaborador fue el país norteamericano.

#### **1.4.1.4. Gobierno de Alfonso López Michelsen (1974-1978)**

Durante su administración<sup>78</sup> Colombia adoptó una política exterior más activa y asumió posiciones de desacuerdo con Estados Unidos. En una visita que el presidente *López Michelsen* realizó a Washington se refirió por primera vez a los

---

<sup>74</sup> RAMÍREZ, Socorro, RESTREPO, Luis Alberto (1997). “Colombia: entre la inserción y el aislamiento. La política exterior colombiana en los años noventa”. Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores, IEPRI, Universidad Nacional. Pág. 302.

<sup>75</sup> Presidencia de La República de Colombia. Historia de Colombia, Presidentes 1970-1974. Misael Pastrana Borrero.

<sup>76</sup> CAVELIER, Germán (1997). Op. Cit. Pág. 325.

<sup>77</sup> RAMÍREZ, Socorro, RESTREPO, Luis Alberto (1997).Op.Cit.Pág.302.

<sup>78</sup> RAMÍREZ, Socorro, RESTREPO, Luis Alberto (1997).Op.Cit.Pág.303.

problemas de las drogas ilegales. Igualmente intervino en la culminación del *Tratado Torrijos-Carter*, que en 1999 permitiría el retorno del manejo del canal a la soberanía panameña; a su vez Colombia renunció a sus derechos especiales de navegación por el canal, los cuales, fueron posteriormente restablecidos tras la firma del tratado.

#### **1.4.1.5. Gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala (1978-1982)**

Su política exterior buscó retornar al modelo clásico que se había visto soslayado desde finales de los años setenta, y de esta manera se persiguió fortalecer las relaciones con la Casa Blanca<sup>79</sup>. En ella se destacaron dos aspectos principales: el primero, la defensa de los derechos humanos en la relaciones entre Estados y el segundo, en cuanto a la utilización de medios represivos ante la violencia interna del país.

Cabe destacar durante este lapso, la promulgación de la *Ley 10 de 1978* por medio de la cual se dictaron normas sobre el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

En lo que a esta Ley respecta, el autor *Germán Cavelier* en el tomo IV de su obra "*Política Internacional de Colombia*"<sup>80</sup>, señala que Colombia ha promulgado dos normas sobre los espacios marinos de la República, la anteriormente mencionada, y el *Decreto 644 de 1990* que reglamentó la investigación científica y tecnológica en los espacios marítimos del país, o sea el mar territorial y la zona económica exclusiva.

---

<sup>79</sup> GONZÁLES ARANA, Roberto (2004). La política exterior de Colombia a finales del siglo XX. Primera aproximación. EN: Revista Investigación y Desarrollo. Vol. 12 N°2. Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad del Norte. Pág. 265.

<sup>80</sup> CAVELIER, Germán (1997). Op. Cit. Pág. 273.

Por otra parte, resulta trascendental la creación del *Parlamento Andino* para el año de 1979, un ente supranacional, encargado del desarrollo jurídico que requería la integración económica, el cual se pronunciaba mediante recomendaciones tendentes a promover la participación de los pueblos como actores del proceso de integración andina<sup>81</sup>.

#### **1.4.1.6. Gobierno de Belisario Betancur Cuartas (1982-1986)**

*González Arana*<sup>82</sup> señala como características relevantes de este período, la propuesta de incorporar a Colombia dentro de los países No Alineados (Noal), la búsqueda de salidas multilaterales a problemas latinoamericanos como la deuda externa y el conflicto centroamericano, fueron audaces políticas que allanaron el camino para que nuestro país lograra un reconocido liderazgo internacional.

#### **1.4.1.7. Gobierno de Virgilio Barco Vargas (1986-1990)**

Durante su gobierno, se *desentroyamericanizó* la política internacional, esto con el fin de posibilitar la apertura hacia el Pacífico; se cuidaron las relaciones con Estados Unidos; se atenuó la beligerancia frente a las instituciones internacionales de crédito, con un manejo conservador de la economía, entre otros aspectos.

Simultáneamente, se mantuvo la presencia del país en el grupo de los No Alineados (Noal), y se siguió asumiendo que era más conveniente para la nación, ante el agravamiento de la situación de orden público, acudir al activismo internacional y a la autonomía diplomática frente a Estados Unidos que volver al alineamiento automático con este país<sup>83</sup>.

---

<sup>81</sup> CAVELIER, Germán (1997). Op. Cit. Pág. 376.

<sup>82</sup> GONZÁLES ARANA, Roberto (2004). Op. Cit. Pág. 269.

<sup>83</sup> CARDONA, D., TOKATLIÁN, J. (1991). Los desafíos de la política internacional colombiana en los noventa. Colombia Internacional. EN: Revista del Centro de Estudios Internacionales, Universidad de los Andes, 14, 3.

#### 1.4.1.8. Gobierno de César Gaviria Trujillo (1990-1994)

De su gobierno se resaltan dos legados en el ámbito internacional: por una parte la inclusión de Colombia en la Asociación de Estados del Caribe (AEC), - constituida en julio de 1994-, y un segundo en cuanto a la obtención de la presidencia colombiana del grupo de los países No Alineados (Noal)<sup>84</sup>. Así mismo se resalta su mayor distanciamiento con los Estados Unidos al propiciar un entendimiento con Fidel Castro y la reanudación de relaciones con su régimen agresivo y antidemocrático, contrario a los principios de la Carta de la OEA<sup>85</sup>.

Durante la administración Gaviria, se promovió el proceso de apertura económica, se creó el Ministerio de Comercio Exterior (*Ley 07 de enero 16 de 1991*), se redujeron los aranceles y las barreras al comercio, se abrieron las puertas a la inversión extranjera y se impulsó la primera zona libre de comercio en el continente americano.

Paralelamente, Colombia lideró el proceso de integración regional y subregional, se fortaleció el papel del sector privado y se emprendieron planes de modernización de la infraestructura de puertos, vías y comunicaciones<sup>86</sup>.

También se destaca la suscripción del acuerdo del Grupo de los Tres (G-3) entre Colombia, México y Venezuela para el 13 de Junio de 1994 en el que se trataron temas de energía, comunicaciones y transporte marítimo, entre otros<sup>87</sup>.

---

<sup>84</sup> GONZÁLES ARANA, Roberto (2004).Op. Cit. Pág. 277.

<sup>85</sup> CAVELIER, Germán (1997).Op. Cit. Pág.394.

<sup>86</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Historia de Colombia, Presidentes 1990-1994. César Gaviria Trujillo.

<sup>87</sup> CAVELIER, Germán (1997). Op. Cit. Pág. 369.

#### **1.4.1.9. Gobierno de Ernesto Samper Pizano (1994-1998)**

En este período se deterioraron las relaciones bilaterales con Estados Unidos y se puede afirmar que pasaron por tres fases distintas<sup>88</sup>:

- 1) El establecimiento de una "relación de trabajo", en la cual Washington intentó ampliar su agenda antinarcoóticos en colaboración con el gobierno colombiano, aunque sospechaba que Samper había estado involucrado en el narco escándalo (agosto 1994-1995).
- 2) El rompimiento de lazos gubernamentales formales, caracterizado por el no reconocimiento de Ernesto Samper como un interlocutor válido (septiembre 1995-febrero 1997).
- 3) La normalización gradual de las relaciones bilaterales (marzo 1997-agosto 1998).

#### **1.4.1.10. Gobierno de Andrés Pastrana Arango (1998-2002)**

El autor *Diego Cardona Cardona* en su obra "*La política exterior de la administración pastrana (1998-2002) hacia una evaluación preliminar*" sintetiza con claridad los alcances de la política exterior del gobierno Pastrana a fin de delimitar los lineamientos generales de sus logros en las relaciones internacionales durante estos años. Para ello enumera las siguientes características<sup>89</sup>:

---

<sup>88</sup> TICKNER, Arlene B. (2000). Tensiones y consecuencias indeseables de la política exterior estadounidense en Colombia. La "Crisis" Colombiana: Causas y Repercusiones Externas e Internas. EN: Revista Colombia Internacional N°49-50. Mayo-Diciembre. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad de los Andes. Pág. 39-61.

<sup>89</sup> CARDONA, Diego. (2001). La política exterior de la administración Pastrana (1998-2002) hacia una evaluación preliminar. EN: Revista Colombia Internacional N°53. Septiembre-Diciembre. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad de los Andes. Pág. 53-74.

- 1) *La relación con EU se convirtió en el eje de la política, configurando lo que en Colombia se llama un nuevo Réspice Polum.*
- 2) *América Latina siguió siendo la segunda región más importante, pero no fue la prioridad estratégica de la administración. La relación con Europa perdió importancia en comercio e inversiones.*
- 3) *La Unión Europea no apoyó al Plan Colombia en su conjunto, si bien los países europeos se mostraron cercanos a las propuestas sociales y de desarrollo propuestas por el gobierno y la sociedad civil en Colombia.*
- 4) *Asia perdió importancia para la política exterior colombiana. Por su parte, las relaciones con África son prácticamente inexistentes.*
- 5) *Se produjo una "narcotización positiva" de la agenda, vinculando otros temas a los de las drogas, intentando obtener ven tajas negociadoras por esta vía.*
- 6) *Se produjo, durante los tres primeros años, una creciente internacionalización de la paz. Algunos hablan de una tendencia a la internacionalización creciente del conflicto.*
- 7) *El Plan Colombia reemplazó en la práctica al inexistente Plan Nacional de Desarrollo. Se efectuaron esfuerzos, con algunos resultados positivos, para convertirlo en un programa de estado, y no solamente de gobierno.*

- 8) *El tema del conflicto marcó parcialmente, pese a los esfuerzos de la administración, las relaciones con los vecinos. El llamado "Plan Andino" busca disminuir de alguna manera esta preocupación.*
- 9) *Colombia se ha movido entre la preparación de las negociaciones del ALCA, el relanzamiento del G-3 y la posibilidad de un espacio de libre comercio sudamericano. Sin embargo, el comportamiento en los tres casos ha sido diferente.*
- 10) *Como corolario de la anterior, el comportamiento frente al NAFTA es cualitativamente distinto al de Mercosur, pese a que las circunstancias son semejantes. Se tiene temor a un acuerdo con Mercosur, pero los empresarios colombianos y algunos sectores oficiales desearían un acuerdo con los países del NAFTA o con Estados Unidos.*
- 11) *La gestión ambiental internacional fue en general bastante positiva, gracias a la permanencia de un experto respetado internacionalmente, a la cabeza del Ministerio de Medio Ambiente. Todo ello, pese a la dramática reducción de medios a que fue sometida su cartera, así como sucedió con Colciencias, sector estratégico para el desarrollo del país.*
- 12) *Existe continuidad en algunos asuntos, tales como la actividad de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores. Se ha proseguido con el principio de la "responsabilidad compartida" de todos los países del mundo en el tema drogas. Y se continuó la actividad en el tema de los derechos humanos, con resultados no satisfactorios, debido a la intensidad y complejidad del conflicto.*

*13) Se produjo un ajuste en el régimen del servicio exterior. Se anunció desde el comienzo de la administración, una reforma de la Cancillería.*

#### **1.4.1.11. Gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010)**

Este lapso de dos períodos presidenciales estuvo caracterizado, por el fortalecimiento de las relaciones bilaterales con Estados Unidos y la continuidad de apoyo al Plan Colombia, así como las discusiones de la aprobación del Tratado de Libre Comercio a suscribir con este país.

En este período el Ministerio de Relaciones Exteriores se trazó seis objetivos principales orientados a defender la soberanía nacional e impulsar el desarrollo integral de las fronteras, consolidar las relaciones bilaterales y estratégicas, defender y promover los intereses nacionales en el escenario multilateral, apoyar a las políticas del plan de desarrollo en el plano internacional, mejorar la comprensión de la realidad del país en el entorno internacional y fortalecer los vínculos con las comunidades colombianas en el exterior.

Así mismo, en el gobierno de Uribe se demandó de la comunidad internacional la Cooperación para alcanzar un ideal de paz y seguridad nacional, convivencia pacífica, reconciliación, respeto de la dignidad humana y de las instituciones, por lo que Colombia tuvo que internacionalizar el conflicto, para obtener apoyo financiero y técnico de otras naciones y organismos internacionales con el fin de consolidar la prosperidad democrática<sup>90</sup>.

---

<sup>90</sup> TRUJILLO, Liza María (2010). La política exterior en el gobierno de Juan Manuel Santos. Bogotá, Colombia: Observatorio de estrategia y política exterior en América Latina. Pág. 1.

#### **1.4.1.12. La Política Exterior de Colombia en la Actualidad. Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón (2010-2014)**

La política internacional de este gobierno<sup>91</sup> fue presentada y sustentada de manera clara y precisa, a través de tres principios básicos, a saber, el respeto, la cooperación y *la diplomacia*, bajo los cuales, según expresó el Presidente, se manejarán las diferentes tensiones existentes en el vecindario internacional, coyuntura política que tiene que ver con las hermanas república de Ecuador y de Venezuela.

El mejoramiento de las relaciones diplomáticas colombo-venezolanas es una necesidad nacional e internacional, para combatir o controlar las diferentes amenazas a la seguridad nacional tanto de Colombia, como de la región. Por tanto, la cooperación como uno de los ejes de la política internacional de Juan Manuel Santos, cobra valor para combatir amenazas regionales que afectan la estabilidad de los países vecinos.

Es vital destacar el segundo eje de la política internacional, referente al respeto por la vida y en general, por los derechos humanos tanto en el interior del país, como al exterior de éste, como también el respeto a las diferencias en las ideologías políticas, existentes de los diferentes Estados del sistema internacional, sin descuidar la garantía y el respeto al cumplimiento de los intereses nacionales de Colombia, de manera que las relaciones entre Estados se den en el marco de un consenso internacional donde la oposición tiene un impacto para la consolidación de la democracia tanto a nivel local, regional e internacional.

Por su parte, *la diplomacia* como el tercer principio básico de la política exterior de Colombia, cumple un papel fundamental frente a los dos últimos ejes mencionados. Los complementa en la medida que la diplomacia logra una

---

<sup>91</sup> TRUJILLO, Liza María (2010). Op. Cit. Pág. 2.

inclusión de objetivos y prácticas que se desarrollan en el marco del manejo profesional de las relaciones entre soberanos bajo un lenguaje único que no permite personalizar las crisis internacionales, sino por el contrario fomenta la amistad en las relaciones internacionales de Estados soberanos.

En síntesis, la actual política exterior del Estado colombiano ha procurado mejorar las relaciones diplomáticas con los países latinoamericanos y ampliar las fronteras comerciales, en especial con los países de Asia-Pacífico, con el fin de abrir mercados que permitan mayor intercambio de bienes y servicios a menor precio.

Es así como el gobierno del presidente Juan Manuel Santos Calderón persigue consolidar acuerdos de libre comercio con regiones como Medio Oriente, Turquía, Sudáfrica y Asia-Pacífico, además de buscar la ratificación del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, así como la promoción de la inversión extranjera y vinculación de la economía colombiana a los mercados internacionales, especialmente a los más dinámicos, como los asiáticos.

Consecuentemente, entre los objetivos fundamentales está el de incrementar las relaciones comerciales, políticas y de inversión con la región, fortalecer vínculos con China, así como seguir presionando su ingreso al foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).

En cuanto a los países vecinos, se han ido restableciendo las relaciones comerciales y diplomáticas con buena parte de los países latinoamericanos, tales como Venezuela, Ecuador y Perú.

Finalmente, la gestión adelantada por el gobierno de Colombia, sobre los esfuerzos del país para reparar a las víctimas del conflicto armado interno fueron manifestados ante la *IX Sesión de la Asamblea de Estados Parte de la Corte Penal Internacional*, realizada en el mes de Diciembre de 2010.

En ella, el presidente Juan Manuel Santos ratificó su compromiso de reparar a todas las víctimas del conflicto armado en Colombia y destacó la creación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación por medio de la Ley de Justicia y Paz, como una institución independiente integrada por representantes del Gobierno y el Estado, de la sociedad civil y las propias víctimas, que realiza una labor rigurosa en recuperación de la memoria histórica<sup>92</sup>.

También, destaca la afirmación hecha ante la ONU a principios del mes de Diciembre de 2010, en la que se refiere a Colombia como “un ejemplo del mundo”<sup>93</sup>.

#### **1.4.1.12.1. Objetivos de la Política Exterior de Colombia en la Actualidad**

Los objetivos de la política exterior del Estado colombiano están enmarcados constitucionalmente en los *Artículos 9º, 189 y en el Capítulo 8º del Título VII de la Constitución de 1991*, en cuanto a las relaciones internacionales y su fundamentación en la soberanía nacional, el respeto a la autodeterminación de los pueblos, el reconocimiento de los principios del Derecho Internacional y en la integración Latinoamericana y del Caribe.

Los objetivos de la política exterior colombiana han sido estructurados por los distintos gobiernos, a lo largo de los periodos presidenciales, y direccionados a la defensa de la soberanía y la autonomía nacional, la diversificación de las relaciones externas, la integración y la concertación regionales, la importancia de la responsabilidad compartida en el manejo de las drogas ilícitas, el mejoramiento de los lazos con las comunidades colombianas en el exterior, y la puesta en

---

<sup>92</sup> Intervención del presidente JUAN MANUEL SANTOS en la IX SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. Fecha de Consulta: 10 de Diciembre de 2010. Web: <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/pol%C3%ADtica/intervenci%C3%B3n-del-presidente-juan-manuel-santos-en-la-ix-sesi%C3%B3n-de-la-asamblea-de->

<sup>93</sup> Diario El Tiempo del 05 de Diciembre de 2010. Sección “Debes saber”.

marcha de la denominada Diplomacia Cultural, y la promoción cooperación internacional y la búsqueda de la paz.<sup>94</sup>

---

<sup>94</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Estrategias y objetivos. 1993, 1995, 1999, 2003.

## CAPÍTULO II

### 2. LA REGLAMENTACIÓN DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA

#### 2.1. LA FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA

Desde el Preámbulo de la Constitución Política de Colombia se vislumbra el propósito del Estado colombiano, de promover la integración de la comunidad latinoamericana a través de las relaciones exteriores, éstas se cimientan en la *“soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia. De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará a la integración latinoamericana y del Caribe”*<sup>95</sup>.

Es de esta manera, como la Carta Política dedica un capítulo a establecer las condiciones para la validez de los tratados, la composición de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, y la promoción que hace el Estado de la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas y su integración con las demás naciones.

Estas disposiciones están consignadas en el *TITULO VII “De la rama ejecutiva”, CAPITULO VIII “De las Relaciones Internacionales”*. Se orientan principalmente a la integración con países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados *“que para su validez, deberán ser aprobados por el Congreso”*<sup>96</sup>, dichos tratados deben estar sujetos a principios de equidad, igualdad y

---

<sup>95</sup> Constitución Política de Colombia. Título I “De los principios fundamentales”. Artículo 9°.

<sup>96</sup> *Ibíd.* Artículo 224.

reciprocidad, sobre los cuales se creen organismos supranacionales, en miras de constituir una Comunidad Latina de Naciones.

Es también función del Presidente de la República, como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, al tenor del *Artículo 189 de la Carta Política* dirigir *las relaciones internacionales*, por medio de las siguientes funciones<sup>97</sup>:

*“2. Nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional, tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.*

...

*6. Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin la autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.*

...

*18. Conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar, con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros.*

...

---

<sup>97</sup> *Ibíd.* Artículo 189.

25. Organizar el crédito público; reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio; modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones al régimen de aduanas; regular el comercio exterior

...

28. Expedir cartas de naturalización conforme a la ley.”

Así mismo, la rama legislativa se encuentra vinculada dentro del marco de la reglamentación de los proyectos de ley, que refieren a las relaciones internacionales; es de esta forma, como en el *Artículo 154 constitucional*, contenido en el *CAPITULO III “De las leyes”, TITULO VI “De la rama legislativa”*, se determina que el Senado de la República, es la Institución en la cual se inician los trámites concernientes a los proyectos de ley relativos a las relaciones internacionales.

Finalmente dentro de este acápite de fundamentación constitucional, se resaltan los siguientes principios de derecho internacional aceptados por Colombia<sup>98</sup>:

- *Pacta Sunt Servanda* (Respeto a la obligatoriedad de los tratados): Adoptado por Colombia desde 1821.
- *No intervención en los asuntos internos de otros Estado*: Adoptado por Pedro Gual en su Memoria de 1823.
- *No extradición de los refugiados por causa política*: Proclamado en el Senado de Colombia de 1822.

---

<sup>98</sup> CAVELIER, Germán (1992). *El derecho internacional en la Constitución colombiana de 1991*. Bogotá, Colombia. Págs. 4-8.

- *Derecho de asilo diplomático*: Aceptado desde Abril de 1854 con el asilo de D. José Manuel Restrepo en la legación inglesa en Bogotá.
- *No repudiación ex post facto de los compromisos internacionales que el pasaporte implica*: Proclamado en Septiembre de 1939.
- *Rechazo de la invalidación del derecho a la nacionalidad con daño retroactivo internacional de terceros*: Proclamado en abril de 1942.
- *Libre navegación de los ríos comunes con Estados vecinos*: Proclamado desde 1834. Reafirmado por el secretario de Relaciones Exteriores Carlos Martín en 1858 frente a Brasil.
- *Equidad económica internacional*: Expuesto en la Tercera Reunión de Cancilleres de Río de Janeiro en 1940.
- *Creación del derecho de gentes de las naciones americanas*: Expuesto por el canciller colombiano Cerbeleón Pinzón en 1855, y por el ministro de Relaciones Exteriores Eustacio Santamaría en 1881 (Memoria de 1881).
- *Conducta internacional leal y digna*: Expuesto por el secretario de Relaciones Exteriores Quijano Wallis a Aníbal Galindo, abogado de Colombia en el arbitramento ante el Rey de España, en 1882.

## **2.2. LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA**

El primer intento de configurar un sistema de ingreso a los cargos de servicio exterior de Colombia mediante un concurso de meritos, se estableció en el periodo presidencial de *Carlos E. Restrepo*, en el que el Ministro de Relaciones Exteriores

fue *Enrique Olaya Herrera*. En este gobierno se promulgó el *Decreto 510 de 1911*, mediante el cual se reglamentó la provisión de ocho puestos en los servicios diplomáticos y consular, de él, se crearon cuatro cargos de canciller correspondientes a cada una de las legaciones en Estados Unidos, Francia, Italia y Bélgica, e igual número de cargos de canciller para cada uno de los consulados generales de Nueva York, París, Bruselas y Amberes.<sup>99</sup>

Posteriormente, se reglamento por primera vez a la Carrera Diplomática y Consular mediante *Decreto 2017 de 1968* y se constituyó como su estatuto orgánico, a pesar que se reglamentó en este año, empezó a funcionar en la práctica hasta la administración de *Virgilio Barco* (1986-1990).

Debido a que para esta época existía un número reducido de funcionarios que no sumaban más de 30 personas, el presidente *Barco*, aconsejado por su canciller Julio Londoño, tomo la decisión de impulsar la llamada *Ley Piñata (Ley 61 de 1987)* por la cual se estipuló el ingreso a la Carrera Diplomática de toda persona que hubiese permanecido, por ocho años o más, en la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la aprobación de unos exámenes de admisión.

Con la puesta en marcha de esta ley, los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular comenzaron a ocupar cargos en las misiones diplomáticas colombianas y a recibir mayores incentivos y motivación, y a pesar que se produjo un proceso de profesionalización y *deselitización*<sup>100</sup> del servicio exterior, la ley facilitó el ingreso de personas que no necesariamente reunían los requisitos profesionales para ejercer cargos diplomáticos y consulares.

---

<sup>99</sup> Academia Diplomática de SAN CARLOS. Ministerio de Relaciones Exteriores, breve historia de la Carrera Diplomática y Consular. Bogotá 1998. Pág. 1.

<sup>100</sup> TICKNER, Arlene B, PARDO, Oscar, y BELTRÁN, Diego. Op. Cit. Pág. 82

Paralelamente a esta ley, *Virgilio Barco* orientó la política exterior del Estado hacia el interés nacional e inspirada en los lineamientos fundamentales que el país había venido sosteniendo tradicionalmente, en cuanto a la no intervención, la solución pacífica de las controversias y el rechazo al uso de la fuerza, así como a la dinámica y renovada presencia internacional.

En este periodo, Colombia ocupó un lugar en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) en representación de América Latina, fue elegido como vicepresidente en la reunión cumbre del Movimiento de Países No Alineados en Chipre, y en la OEA en el año de 1987 recibió gran apoyo de América Latina y del Caribe, además desempeñó una función de gran importancia en el Grupo de los Ocho ( conformado por Colombia, México, Panamá, Venezuela, Argentina, Brasil, Perú, Uruguay, el cual se transformó en el Grupo de Río al que se adicionaron Bolivia, Chile, Ecuador y Paraguay y la Comunidad del Caribe y la SICA –Sistema de Integración Centroamericana ).<sup>101</sup>

Al respecto de la Carrera Diplomática y Consular, se señalan las siguientes *Leyes y Decretos Reglamentarios* luego de la expedición del *Decreto 510 de 1911* aludido en párrafos anteriores:

### **2.2.1. Ley 72 de 1922.**

Orgánica del servicio diplomático y consular de la Republica que dio facultades especiales al gobierno para que por medios de decretos ejecutivos, reglamentara las carreras diplomática y consular, autorizándolo para fundar los respectivos escalafones, organizar el ingreso a estas carreras por medio de concurso, así como reglamentar los ascensos y promociones.

---

<sup>101</sup> Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional. 16 de Diciembre de 1988, Capítulo V sobre Política Internacional. Intervención del Presidente de la República Virgilio Barco Vargas.

*Artículo 4.* Estableció que la provisión de todos los cargos en el ramo diplomático y consular, debía ocuparse por personas con reconocida idoneidad, cuestiones que deberían ser reglamentadas por el gobierno nacional.

*Artículo 5.* En él se dispuso la apertura de tres plazas de adjunto en las legaciones de Colombia en el exterior, resultantes de los alumnos de último año de las Facultades de Derecho y Ciencia Política del país, mediante concurso.

### **2.2.2. Decreto 1148 de 1923.**

Expedido por el gobierno nacional en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 72 de 1922. Se reglamentaron las carreras diplomática y consular, estableciendo categorías, funciones, remuneración y requisitos básicos para ingresar a ellas y ejercerlas. Este decreto estableció la estructura orgánica de la carrera diplomática de la siguiente manera:

Categoría 1: Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario

Categoría 2: Ministro residente

Categoría 3: Encargado de negocios

Categoría 4: Consejero

Categoría 5: Secretario de legación

Categoría 6: Agregado o adjunto.

En dicho decreto, también se estableció que en casos extraordinarios el gobierno podía acreditar embajadores correspondientes a la categoría 1 y 2, en misiones especiales, para lo cual se encontraba facultado de escoger a personas, que sin pertenecer a la carrera diplomática, concurrieran en especiales circunstancias de méritos y servicios.

*Artículo 3.* Dispuso que el ingreso a la carrera diplomática solo se podía efectuar por la sexta categoría y debía cumplir con los siguientes requisitos: nacionalidad colombiana, acreditar buena conducta, tener título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, o haber cursado derecho internacional, público y privado, derecho civil, economía política, derecho constitucional, hacienda pública y nociones de política moderna, y tener conocimiento de los tratados y convenciones que hubiera suscrito Colombia con la Nación a donde fuera a ejercer las funciones de la carrera, como también conocimiento en francés para hablarlo correctamente y en Inglés.

### **2.2.3. Resolución n° 52 de 1924.**

En ella, el Ministerio de Relaciones Exteriores estableció dos tipos de escalafón para la carrera diplomática y consular:

1. Escalafón del personal en servicio activo, referido a los funcionarios de las legaciones y consulados de la República.
2. Escalafón del personal de disponibilidad, en cuanto a las personas que hubiesen estado vinculadas al servicio exterior, en calidad de funcionarios diplomáticos o consulares.

### **2.2.4. Ley 114 de 1937.**

Mediante ella, el Congreso de la República confirió autorizaciones especiales al gobierno nacional para reorganizar el Ministerio de Relaciones Exteriores y la carrera diplomática y consular.

### **2.2.5. Decreto 319 de 1938.**

En virtud de este, se reorganizó internamente a la cancillería fijando las funciones y la asignación para todos los cargos.

### **2.2.6. Decreto 320 de 1938.**

Reorganizó la carrera diplomática y consular, instauró un nuevo régimen para su ingreso y unificó a las carreras diplomática y consular, y estableció las siguientes categorías para cada una:

#### *Carrera diplomática:*

Categoría 1: Consejeros

Categoría 2: Secretarios

Categoría 3: Agregados y Cancilleres de embajadas y legaciones

#### *Carrera consular:*

Categoría 1: Cónsules generales

Categoría 2: Cónsules de primera

Categoría 3: Cónsules de primera

Categoría 4: Vicecónsules

#### *Servicio Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores:*

Categoría 1: Jefe de departamento

Categoría 2: Subjefes de departamento

Categoría 3: Oficiales primeros de departamento

Categoría 4: Oficiales segundos de departamento

*Artículo 2.* Mediante el cual se creó un curso de especialización denominado (Extensión Diplomática y Consular), organizado en la *Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional*.

#### **2.2.7. Decreto 592 de 1938.**

Modificó el decreto 320 del mismo año en cuanto a algunos aspectos relativos a la autorización de ingreso y establecía como límite de edad del aspirante los 35 años.

#### **2.2.8. Decreto-ley 1732 de 1960.**

Contenía disposiciones sobre el servicio civil y la carrera administrativa y consideraba a la carrera diplomática como un cuadro especial de la carrera administrativa, y establecía un escalafón de siete categorías desde embajador hasta tercer secretario.

*Artículo 162.* Creó el Instituto Colombiano de Estudios Internacionales –ICEI. Se concibe como una institución especializada de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) que se encarga de la enseñanza, investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a las relaciones internacionales.

El ICEI estableció tres niveles de cursos con un plan de estudios adecuado a las disposiciones legales relativas a la carrera diplomática y consular:

1. Curso de formación técnica de secretarios
2. Curso de perfeccionamiento dirigido a los primeros secretarios interesados en ascender a la categoría de consejero.
3. Seminarios o cursos superiores, destinado a los consejeros que pretendía ascender a la categoría de ministros.

### **2.2.9. Ley 62 de 1967.**

Treinta años después de la expedición de la Ley 114 de 1937, se facultó de nuevo al Presidente de la República para reorganizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, la carrera diplomática y consular y ahora también el Instituto de Estudios internacionales; también estableció las condiciones y requisitos de ingreso al Ministerio y al Servicio Exterior de la República.

### **2.2.10. Decreto 2016 de 1968.**

Mediante el cual se estableció el Estatuto Orgánico de la Carrera Diplomática y Consular, y con base en sus disposiciones, el día 22 de Febrero de 1969 se convocó al *Primer Concurso de ingreso a la Carrera Diplomática Consular*, para el se presentaron un total de 50 aspirantes.<sup>102</sup>

### **2.2.11. Decreto 2017 de 1968.**

En este decreto, estableció el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*Artículo 80.* Incorporó el Instituto Colombiano de Estudios Internacionales a la planta interna de la Cancillería, para que organizara las cuestiones del servicio exterior a través de organismos de selección y de profesionalización.

### **2.2.12. Ley 61 de 1987.**

Debido a la disminución de funcionarios de la carrera, que para finales de 1976 se encontraba en un número de 79 funcionarios de carrera inscritos, para 1986

---

<sup>102</sup> Academia Diplomática de SAN CARLOS. Ministerio de Relaciones Exteriores, breve historia de la Carrera Diplomática y Consular. Bogotá 1998. Pág. 7.

disminuyo a 47<sup>103</sup>, por lo que el entonces Presidente de la República Virgilio Barco, y su Ministro de Relaciones Exteriores Julio Londoño consideró la necesidad de un instrumento jurídico que pudiera resolver esta serie de problemas y presentó ante el congreso de la República la iniciativa de dicha ley con el fin de solucionar los problemas que se venían acumulando debido al incumplimiento del Estatuto de la carrera diplomática y consular. Esta ley autorizó básicamente dos procedimientos:

1. Reclasificación de los funcionarios inscritos en el escalafón para regular y poner al día lo concerniente a sus ascensos.
2. El ingreso al escalafón de los funcionarios que prestaran sus servicios en el Ministerio o en el exterior y que no estuvieran en él.

Por medio de esta misma ley y del Decreto reglamentario 414 de 1988, los directivos del ICEI, procedieron a realizar las pruebas para su ingreso.

### **2.2.13. Ley 33 de 1990.**

Además de disponer la modificación de la estructura de la Cancillería, se creó la *Academia Diplomática de San Carlos* que vino a sustituir al Instituto Colombiano de Estudios Internacionales - ICEI -.

*Artículo 21.* Confirió a la Academia Diplomática, entre otras, las siguientes funciones:

- Preparar y divulgar las convocatorias a los concursos de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular.

---

<sup>103</sup> Ibídem. Pág. 7.

- Realizar los exámenes en colaboración con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES -.
- Manejar el escalafón de los funcionarios, antes función de la Subsecretaría de política exterior.
- Llevar a cabo los concursos internos de los funcionarios con respecto al otorgamiento de becas, y comisiones de estudio dentro o fuera del país.

#### **2.2.14. Ley 11 de 1991.**

En esta ley, la Academia Diplomática figuraba como una dependencia de la secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores; también se estableció la nueva estructura orgánica del Ministerio y se determinaron las funciones de sus dependencias.

#### **2.2.15. Decreto 10 de 1992.**

Se dictó el nuevo Estatuto Orgánico del Servicio Exterior y de la Carrera Diplomático y Consular de la República

#### **2.2.16. Decreto 2126 de 1992.**

La Academia Diplomática de San Carlos entró a depender directamente del Despacho del Ministro en calidad de Dirección General, que ha sido encomendada a funcionarios de la Carrera.

### **2.2.17. Decreto 1295 del 2000.**

Mediante este, se modificó la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a la integración del sector de Relaciones Exteriores. Además, se adicionan nuevos objetivos, y señalan nuevas disposiciones en la organización de la planta interna y los consulados.

### **2.3. COMPARACIÓN DE DECRETOS-LEY POR MEDIO DE LOS CUALES SE REGULA LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA**

El *Decreto-Ley 10 de 1992* por medio del cual se reguló el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular (CDC), sufrió cambios sustanciales con la expedición del *Decreto-Ley 274 del 2000*. Tales cambios obedecen al propósito de fortalecer la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la organización del régimen de sus funcionarios.

De ahí la necesidad de hacer un cotejo entre cada uno de los aspectos contenidos en los dos Decretos y especificar las diferencias surgidas con ocasión a la expedición del último. Tales modificaciones consisten principalmente en la eliminación del límite de edad máximo como requisito para concursar dentro del proceso de ingreso a la CDC, el aumento en el número de requisitos para el ascenso de las plantas interna y externa, la disminución de 11 a 4 áreas de evaluación en las pruebas de conocimiento, como temas estándar de evaluación y la ampliación de causales de retiro de la CDC.

TABLA N° 1. Comparación entre el DECRETO-LEY 10 DE 1992 y el DECRETO-LEY 274 DE 2000 “por medio de los cuales se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular (CDC)”.

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DECRETO-LEY 10 DE 1992</b>	<b>DECRETO-LEY 274 DE 2000</b>
<b>1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.</b>	No hace referencia al ámbito de aplicación de manera expresa.	A empleados públicos del <i>MRE</i> <sup>104</sup> que ejerzan funciones para el servicio exterior, dentro o fuera de la República de Colombia, y pertenezcan o no a la <i>CDC</i> <sup>105</sup> .
<b>2. PRINCIPIOS RECTORES.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solo hacía mención del principio del mérito.</li> <li>- Sin embargo, en el capítulo de las disposiciones generales, se hace mención al desarrollo de las actividades que hace el MRE y las Misiones Diplomáticas y Consulares, a través del servicio exterior, que se encarga de la ejecución de la política internacional de Colombia, la representación de los intereses del Estado colombiano y la tutela de los intereses de sus nacionales antes los demás Estados, las Organizaciones Internacionales y la Comunidad Internacional.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Moralidad en términos de la cooperación, solidaridad y respeto por la dignidad de las personas.</li> <li>2. Eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos disponibles.</li> <li>3. Economía y Celeridad en procedimientos para el cumplimiento de gestiones asignadas.</li> <li>4. Imparcialidad al tenor del principio de igualdad y dignidad de las personas.</li> <li>5. Publicidad en los actos administrativos que la ley determine.</li> <li>6. Transparencia en prevalencia de intereses de colectividad nacional.</li> <li>7. Especialidad en el cumplimiento de requisitos en la prestación del servicio en desarrollo de la política internacional del Estado.</li> <li>8. Unidad e integralidad en lo que respecta a la coherencia y articulación de las actuaciones entre las entidades del Estado y sus funcionarios.</li> <li>9. Confidencialidad como grado de reserva frente a</li> </ol>

<sup>104</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>105</sup> Carrera Diplomática y Consular.

CARACTERÍSTICAS	DECRETO-LEY 10 DE 1992	DECRETO-LEY 274 DE 2000
		asuntos que por la naturaleza de las actividades del MRE lo requiera.
<b>3. CLASIFICACIÓN DE CARGOS.</b>	<p>Al igual que el <i>Decreto-Ley 274 de 2000</i>, dividía los cargos del MRE, en: De libre nombramiento y remoción; De Carrera Diplomática y Consular; De carrera administrativa y <u><b>agregaba el cargo de Servicio Administrativo en el Exterior.</b></u></p> <p><b>a. DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.</b> Contemplaba casi todos los cargos dentro de esta categoría. Disponía la existencia del Jefe de Estudios Especiales, de Divulgación y Prensa, de Planeación y de Coordinación Nacional.</p> <p>Por otra parte, <u><b>NO HACE MENCIÓN AL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA</b></u> que recientemente había sido creada mediante la expedición de la <i>Ley 33 de 1990</i>.</p> <p><b>b. DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR.</b> De igual manera disponía que correspondía a aquellos de categoría superior o igual a la de Tercer Secretario y sus equivalentes en su servicio interno.</p> <p><u><b>Consagraba la misma clasificación de funcionarios de esta categoría que se dispone en el Decreto 270 de 2000.</b></u></p>	<p><b>a. DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Viceministro.</li> <li>- Secretario General.</li> <li>- Directores: Técnico, Operativo y Administrativo, y Financiero.</li> <li>- Director de la Academia Diplomática.</li> <li>- Director de Protocolo.</li> <li>- Subsecretarios.</li> <li>- Jefes de Oficina Asesora.</li> <li>- Empleados de confianza de cualquier nivel jerárquico adscritos al Despacho del Ministro o de los Viceministros.</li> <li>- Agregado comercial.</li> <li>- Empleos de Apoyo en el exterior.</li> </ul> <p>- <b>EMBAJADOR.</b> De libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República.</p> <p>- <b>CÓNSUL GENERAL CENTRAL.</b></p> <p><b>b. DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR.</b> Son aquellos los de categoría igual o superior a la de Tercer Secretario y sus equivalente en su servicio interno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Embajador.</li> <li>- Ministro Plenipotenciario.</li> <li>- Ministro Consejero.</li> </ul>

<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>DECRETO-LEY 10 DE 1992</u>	<u>DECRETO-LEY 274 DE 2000</u>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejero.</li> <li>- Primer Secretario.</li> <li>- Segundo Secretario.</li> <li>- Tercer Secretario.</li> </ul> <p><b>c. DE CARRERA ADMINISTRATIVA.</b> Correspondientes a los cargos de la planta de personal del MRE.</p>
<p><b>4. DEFINICIÓN DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR.</b></p>	<p>Se entendía como el estatuto que regulaba el ingreso, ascenso, permanencia, alternación, régimen de comisiones, evaluación, disponibilidad, asignaciones especiales y retiro de los funcionarios que desempeñaran funciones diplomáticas y consulares.</p>	<p>Es la Carrera especial, jerarquizada que regula el ingreso, el ascenso, la permanencia y el retiro, de los funcionarios pertenecientes a dicha Carrera, teniendo en cuenta el mérito.</p>
<p><b>5. INGRESO A LA CDC.</b></p>	<p>También contemplaba que el ingreso a la CDC debía hacerse mediante concurso público y en la categoría de Tercer Secretario.</p> <p><b>ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</b></p> <p>Contemplaba las mismas etapas que nombra el Decreto 274 de 2000, <b><u>a excepción de la Inscripción para el concurso.</u></b></p>	<p>Se hará por medio de concurso anual. Los concursos de ingreso serán abiertos y tendrán por objeto establecer la aptitud e idoneidad de los aspirantes a la CDC. El ingreso solo podrá hacerse en la categoría de Tercer Secretario.</p> <p><b>ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocatoria.</li> <li>2. Inscripción para el concurso.</li> <li>3. Aplicación de pruebas de ingreso a la Academia Diplomática, incluida la entrevista personal.</li> <li>4. Conformación de la lista de elegibles de acuerdo con los resultados del concurso.</li> <li>5. Evaluación y calificación del rendimiento en la Academia.</li> <li>6. Nombramiento en período de prueba.</li> </ol>

<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>DECRETO-LEY 10 DE 1992</u>	<u>DECRETO-LEY 274 DE 2000</u>
<p><b>6. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA CDC.</b></p>	<p>Disponía los siguientes requisitos, fuera de los previstos en la Ley y la Constitución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser colombiano por nacimiento y no tener doble nacionalidad.</li> <li>2. Tener título profesional universitario, reconocido por el Estado.</li> <li>3. Estableció la edad máxima de 30 años para concursar.</li> <li>4. Tener definida su situación militar.</li> <li>5. Hablar y escribir correctamente un idioma de uso diplomático distinto al castellano.</li> </ol>	<p>Los requisitos de los que hablaba el Decreto-Ley 10 de 1992 se reglamentan ahora por medio de las <i>Resoluciones 2779 de 09 de julio de 2010 y 3778 de 03 de septiembre de 2010.</i></p> <p style="text-align: center;"><b><u>NO ESTABLECE EDAD MÁXIMA.</u></b></p>
<p><b>7. ASCENSOS.</b></p>	<p><b>FINALIDAD</b></p> <p>No hace mención a su finalidad, sin embargo, dispone que se harían de categoría en categoría, en forma en anual y previo concepto favorable de la Comisión de Personal de Carrera Diplomática.</p> <p><b>REQUISITOS.</b> Sólo establecía tres:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tiempo de servicio.*</li> <li>2. Aprobación de pruebas de conocimiento.</li> <li>3. Evaluación satisfactoria de servicios.</li> </ol> <p>* <i>Contemplaba el siguiente tiempo de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tercer Secretario:</b> Tres años e incluía el período de prueba en éste lapso.</li> <li>- <b><u>ESTABLECÍA EL MISMO TÉRMINO DE CUATRO AÑOS PARA SEGUNDO SECRETARIO, PRIMER SECRETARIO Y CONSEJERO.</u></b></li> <li>- <b>Ministro Consejero:</b> Correspondía a <b>TRES AÑOS.</b></li> </ul>	<p><b>FINALIDAD</b></p> <p>Permitir a los funcionarios de CDC, ascender en el escalafón de la misma, en función del mérito, la experiencia y la capacidad, éstos proceden sólo de categoría en categoría.</p> <p><b>REQUISITOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud del interesado, dirigido a la Comisión de Personal de la CDC y presentada en la Dirección del Talento Humano, en su calidad de Secretaría de dicha Comisión.</li> <li>2. Tiempo cumplido. Según a la categoría a la que pretenda ascender: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tercer Secretario:</b> Tres años, después de aprobado el período de prueba.</li> <li>- <b>Segundo Secretario:</b> Cuatro años.</li> <li>- <b>Primer Secretario:</b> Cuatro años.</li> </ul> </li> </ol>

CARACTERÍSTICAS	DECRETO-LEY 10 DE 1992	DECRETO-LEY 274 DE 2000
	<p>- <b>Ministro Plenipotenciario:</b> Correspondía a <b>TRES AÑOS.</b></p> <p>Ya estipulaba que el puntaje mínimo aprobatorio de las pruebas de conocimientos, sería el <b>70%</b> del máximo posible promediando las calificaciones de las cuatro materias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Consejero:</b> Cuatro años.</li> <li>- <b>Ministro Consejero:</b> Cuatro años (<b>AUMENTA EL TÉRMINO EN UN AÑO</b>).</li> <li>- <b>Ministro Plenipotenciario:</b> Cinco años (<b>AUMENTA EL TÉRMINO EN DOS AÑOS</b>).</li> </ul> <p>3. Aprobación del examen de idoneidad profesional. Para lo cual el Consejo Académico de la Academia Diplomática programará y desarrollará anualmente, cursos previos al examen de idoneidad.</p> <p>4. Calificación definitiva satisfactoria de evaluación del desempeño vigente. Aprobado con un puntaje mínimo, equivalente al 70% del puntaje máximo.</p> <p><b>ASCENSO A EMBAJADOR.</b> Se regulará por las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Haber disponibilidad dentro del cupo asignado a la categoría de Embajador a la cual se aspira. Entiéndase por cupo, el número de funcionarios que pueden estar escalafonados en la categoría de Embajador.</li> <li>2- Cumplir el término establecido para la Categoría de Ministro Plenipotenciario (5 años).</li> </ul>
<p><b>8. TEMAS DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO.</b></p>	<p>Disponía que se efectuarían de forma anual, y versarían sobre 4 de las siguientes materias, una de las cuales sería escogida por el funcionario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho Constitucional.</li> <li>2. Derecho Internacional.</li> </ul>	<p><b><u>Al respecto, la Resolución 2779 de 09 de julio de 2010 delimita las áreas de evaluación en cuatro:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Relaciones Internacionales.</li> </ul>

<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>DECRETO-LEY 10 DE 1992</u>	<u>DECRETO-LEY 274 DE 2000</u>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Economía colombiana.</li> <li>4. Economía Internacional.</li> <li>5. Relaciones Internacionales.</li> <li>6. Política exterior de Colombia.</li> <li>7. Negociación Internacional.</li> <li>8. Función Diplomática, práctica consular, ceremonial diplomático.</li> <li>9. Técnicas gerenciales.</li> <li>10. Administración pública.</li> <li>11. Idioma de uso internacional distinto al castellano.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. <i>Ciencia Política.</i></li> <li>3. <i>Economía.</i></li> <li>4. <i>Nociones básicas de Derecho Internacional.</i></li> </ol>
<b>9. ALTERNACIÓN.</b>	Estipulaba que los funcionarios del servicio exterior con categoría Diplomática y Consular, no podrían permanecer más de 4 años continuos en éste.	<p><b>NATURALEZA.</b></p> <p>Los funcionarios de la CDC deberán cumplir actividades propias de la misión y de las atribuciones del MRE, con lapsos de alternación entre su servicio en Planta Externa y su servicio en Planta Interna.</p>
<b>10. COMISIONES.</b>	<p>Se entendía que un funcionario de la Carrera se encontraba en Comisión, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desempeñando un cargo en entidades oficiales, diferentes al MRE o en Organismos Internacionales.</li> <li>2. Adelantando estudios que interesen al Ministerio.</li> <li>3. Desempeñando un cargo en la planta interna del Ministerio, o del Servicio Exterior, en un escalafón igual o superior al que corresponda.</li> </ol>	<p>La comisión es la designación o autorización al funcionario perteneciente a la CDC, para desempeñar transitoriamente cargos o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y atribuciones del MRE.</p> <p><b>CLASES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De estudios.</li> <li>2. Para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción,</li> <li>3. Para situaciones especiales.</li> <li>4. De servicio. Para desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.</li> </ol>

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DECRETO-LEY 10 DE 1992</b>	<b>DECRETO-LEY 274 DE 2000</b>
<b>11. PROVISIONALIDAD.</b>	Únicamente menciona que durante el período de provisionalidad, el Ministro adoptará todas las medidas necesarias para suplir la carencia de personal escalafonado.	En virtud del principio de especialidad se podrán designar en cargos de CDC a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de CDC para proveer dichos cargos.
<b>12. CONDICIONES LABORALES ESPECIALES.</b>	<p>El MRE también les otorgaba a los funcionarios de la CDC, los pasajes de ida y regreso al lugar de sus funciones, para ellos, su cónyuge y sus hijos e hijas menores de edad.</p> <p>A los mayores, sin superar la edad de veinticinco (25) años se les reconocía siempre y cuando el funcionario comprobara que había dependido económicamente de él durante los tres (3) últimos años por lo menos.</p> <p>Los Jefes de las Delegaciones a conferencias, ceremonias o reuniones internacionales y los miembros de dichas Delegaciones tenían derecho a sus pasajes personales y a los de su cónyuge cuando la índole de la misión así lo exigiera y el decreto correspondiente lo autorizara expresamente.</p>	<p>Los funcionarios pertenecientes a la CDC que en ejercicio de sus funciones, y por virtud de la alternación o del cumplimiento de comisiones para situaciones especiales, o para desempeñar cargos de libre nombramiento o remoción, requieran desplazarse al exterior o de un país extranjero a otro, o entre ciudades distintas del mismo país, tendrán derecho a los siguientes beneficios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>a.</b> Pasajes. Incluyendo a su grupo familiar constituidos por: Cónyuge; a falta de éste compañero (a) permanente; hijos menores de edad; hijos mayores de edad hasta los 25 años que dependan económicamente del funcionario o de cualquier edad que se encuentren en estado de invalidez.</li> <li><b>b.</b> Viáticos por cada desplazamiento.</li> <li><b>c.</b> Prima de instalación en caso de desplazamiento del exterior al país.</li> <li><b>d.</b> Transporte de Menaje Doméstico.</li> <li><b>e.</b> Vivienda para Embajadores.</li> </ol>
<b>13. RETIRO DEL SERVICIO.</b>	<p>Los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular sólo podrían ser retirados de la misma, entre otras, por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Por renuncia aceptada;</li> <li><b>2.</b> Por haber llegado a la edad de retiro forzoso de acuerdo con la ley;</li> </ol>	<p><b>CAUSALES DEL RETIRO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Por renuncia.</li> <li><b>2.</b> Por reconocimiento de la pensión de vejez o invalidez. (ADICIONA A LA VEJEZ)</li> <li><b>3.</b> Por llegar el funcionario a la edad de retiro forzoso prevista en la ley.</li> <li><b>4.</b> Por destitución o desvinculación como consecuencia</li> </ol>

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DECRETO-LEY 10 DE 1992</b>	<b>DECRETO-LEY 274 DE 2000</b>
	<p><b>3.</b> Por invalidez que lo incapacite para el servicio;</p> <p><b>4.</b> Por haber sido sancionado disciplinariamente con destitución;</p> <p><b>5.</b> Por retiro con pensión de Jubilación.</p>	<p>de un proceso disciplinario.</p> <p><b>5.</b> Por declaratoria de vacancia en el cargo en el caso de abandono del mismo.</p> <p><b>6.</b> Por orden de autoridad competente.</p> <p><b>7.</b> Por incurrir en las causales de retiro.</p> <p><b>8.</b> Las demás que señale el Decreto o la Ley.</p>
<b>14. ÓRGANOS DE LA CARRERA.</b>	No especificaba la estructura de los órganos de la Carrera. Sin embargo, determinaba cómo estaba integrada la Comisión de Personal de la CDC.	<p>En virtud del principio de especialidad, se constituyen los siguientes órganos necesarios para la administración, coordinación, orientación y adecuado funcionamiento del sistema de CDC:</p> <p>ii. Comisión de Personal de la CDC.</p> <p>iii. La Dirección del Talento Humano o la dependencia que hiciera sus veces.</p> <p>iv. El Consejo Académico de la Academia Diplomática.</p>
<b>15. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.</b>	Determinaba un régimen de prohibiciones y obligaciones a los funcionarios Diplomáticos y Consulares del Servicio Exterior.	Los funcionarios de la CDC y en general todos los servidores públicos del MRE, se encuentran sometidos al régimen disciplinario general establecido en el Código Disciplinario Único, <i>Ley 734 de 2003</i> . Establece de igual manera un régimen de prohibiciones y obligaciones.
<b>16. FUNCIONARIOS ESPECIALIZADOS.</b>	<p>El Gobierno Nacional, mediante Decreto Ejecutivo en el cual se señalaran las funciones respectivas, podía designar personas que en forma ocasional o permanente prestaran servicios especializados a las Misiones en el Exterior. Tal designación se efectuaría en una de las siguientes categorías:</p> <p><b>a.</b> Agregado o adjunto militar.</p> <p><b>b.</b> Consejero.</p> <p><b>c.</b> Agregado.</p>	<p>El Gobierno Nacional designará servicios especializados en las siguientes categorías:</p> <p><b>a.</b> Agregado (Comerciales seleccionados por la Junta Asesora del Fideicomiso Proexport-Colombia).</p> <p><b>b.</b> Consejero Especializado. (SE ESPECIALIZA).</p> <p><b>c.</b> Adjunto. (ANTES AGREGADO).</p> <p><b>d.</b> Asesor. (SE ADICIONA)</p>

FUENTE: Autores del proyecto.

#### **2.4. COMPARACIÓN ENTRE RESOLUCIONES POR LAS CUALES SE CONVOCA A CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR PARA EL AÑO 2010**

El Concurso Anual de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular (CDC) se reglamenta actualmente por medio de la *Resolución número 2779 de 2010*, modificada en ciertos aspectos por la *Resolución número 3778 de 2010*. Tales cambios resultan significativos en el cumplimiento de uno de los objetivos de la política exterior trazado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (MRE), en cuanto a su “*fortalecimiento institucional*”<sup>106</sup>, establecen un precedente en la ampliación del número de profesionales que aspiran ingresar a la CDC, y posterga las fechas de inscripción y publicación de admitidos y convocados a presentar las pruebas.

Es de esta manera como la *Resolución número 3778 de 2010* aumentó en un 133,33 % el número de profesionales para integrar el Curso Anual de capacitación diplomática, de 15 a 35. Del mismo modo amplió el número de profesionales elegibles para ingresar a la CDC como Terceros Secretarios del MRE en período de prueba en un 100%, de 10 a 20.

---

<sup>106</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Objetivos de la política exterior.

TABLA N° 2. Comparación entre el RESOLUCIÓN NÚMERO 2779 DE 09 DE JULIO DE 2010 y la RESOLUCIÓN NÚMERO 3778 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010, “por medio de las cuales se regula el Concurso Anual de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular (CDC)

<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 2779 DE 09 DE JULIO DE 2010</u>	<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 3778 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010</u>
<p><b>1. NÚMERO DE PROFESIONALES QUE INTEGRARÁN EL CURSO ANUAL DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA Y QUE SERÁN ELEGIDOS PARA INGRESAR A LA CDC.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se seleccionaban hasta quince (15) profesionales para integrar el Curso Anual de Capacitación Diplomática durante el año 2011.</li> <li>- Se elegían hasta diez (10) profesionales que ingresarían a la Carrera Diplomática y Consular en el año 2012.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se amplió el número de profesionales para integrar el Curso Anual de Capacitación Diplomática de hasta quince (15), hasta treinta y cinco (35), aumento de un <b>133,33%</b>.</li> <li>- Se amplió el número de profesionales elegibles para ingresar a la Carrera como Terceros Secretarios en período de prueba al MRE, de diez (10) a veinte (20), aumento de un <b>100%</b>.</li> </ul>
<p><b>2. FECHAS DE INSCRIPCIÓN , DE PUBLICACIÓN DE ADMITIDOS Y CONVOCADOS A PRESENTAR PRUEBAS,</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Inscripción.</b> En los días hábiles comprendidos entre el 07 y el 27 de Septiembre de 2010.</li> <li>- <b>Publicación de admitidos.</b> La Academia Diplomática publicaría la lista de profesionales admitidos al concurso y por tanto para presentar pruebas el día 05 de Octubre de 2010.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Inscripción.</b> Se postergó este término aproximadamente por 3 mese más, es decir, en los días hábiles comprendidos entre el 06 y el 20 de Diciembre de 2010.</li> <li>- <b>Publicación de admitidos.</b> Se amplía el término hasta el día 27 de Diciembre de 2010.</li> </ul>
<p><b>3. REQUISITOS PARA CONCURSAR.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad.</li> <li>2. Poseer título universitario oficialmente reconocido, expedido por establecimiento de Educación Superior.</li> <li>3. Tener definida su situación militar.</li> </ol>	<p><b>NO MODIFICA NINGÚN ASPECTO PERTINENTE A LOS REQUISITOS PARA CONCURSAR.</b></p>

<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 2779 DE 09 DE JULIO DE 2010</u>	<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 3778 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010</u>
	<p>4. Hablar y escribir correctamente, además del español, otro idioma de uso diplomático.</p>	
<p><b>4. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN.</b></p>	<p>Junto con el formulario de inscripción.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.</li> <li>2. Fotocopia autenticada del título universitario y del acta de grado.</li> <li>3. Certificado de que habla y escribe correctamente idioma(s) de uso diplomático.</li> <li>4. Fotocopia de Libreta Militar.</li> <li>5. Una fotografía para documento, tipo pasaporte (color, 3 x 4).</li> <li>6. Fotocopia del Certificado Judicial expedida por el DAS, vigente.</li> </ol>	<p><b>NO MODIFICA NINGÚN ASPECTO PERTINENTE A LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.</b></p>
<p><b>5. FASES DE LA PRUEBA DE INGRESO.</b></p>	<p><b>1. PRIMERA FASE.</b></p> <p><b>1.1. Pruebas escritas.</b> Tienen un valor integral del <b>45%</b> del valor total de las pruebas del concurso. Evalúan el nivel de conocimientos, el criterio, la coherencia, la capacidad de reflexión y de análisis, así como el manejo escrito y las habilidades de redacción en el idioma español. Versarán sobre:</p> <p>1.1.1. <b>Relaciones Internacionales: 15%</b></p> <p>1.1.2. <b>Ciencia Política:</b></p>	

<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 2779 DE 09 DE JULIO DE 2010</u>	<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 3778 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010</u>
	<p>10%</p> <p>1.1.3. <b>Economía:</b> 10%</p> <p>1.1.4. <b>Conceptos básicos de Derecho Internacional:</b> 10%</p> <p><b>1.2. Prueba de idioma.</b></p> <p>Tienen un valor del <b>20%</b> del total de las pruebas del Concurso. Estará constituida por una fase escrita y una oral, orientada a evaluar el dominio del idioma de uso diplomático acreditado por el aspirante, considerando aspectos como la coherencia, la capacidad de expresión escrita y oral, y el uso de vocabulario apropiado.</p> <p><b>NOTA.</b> Únicamente los estudiantes que obtengan un promedio ponderado igual o superior al 70% del 65% del puntaje total del concurso que corresponde a las pruebas de la primera fase, podrán continuar en el proceso durante la segunda fase.</p> <p><b>2. SEGUNDA FASE.</b></p> <p><b>2.1. Tercer idioma.</b> El concursante que acredite un tercer idioma podrá obtener un reconocimiento de hasta 2 puntos</p>	<p><b>NO MODIFICA NINGÚN ASPECTO REFERENTE A LAS FASES DE PRUEBA DE INGRESO.</b></p>

<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 2779 DE 09 DE JULIO DE 2010</u>	<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 3778 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010</u>
	<p>adicionales al puntaje final que haya obtenido.</p> <p><b>2.2. Prueba psicotécnica y entrevista.</b> Tiene un valor de <b>35%</b> del total de pruebas del concurso.</p> <p><i>Tendrá por objeto determinar la idoneidad y aptitud del concursante para iniciar el proceso de formación con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular de la República.</i></p> <p><b>NOTA.</b> Serán admitidos a integrar el Curso de Capacitación los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a <b>80 puntos</b>.</p>	
<p><b>6. CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA.</b></p>	<p><b>1. DURACIÓN.</b> 2 Semestres académicos.</p> <p><b>2. EVALUACIÓN.</b> En escala de cero (0) a cien (100) puntos.</p> <p><b>3. CALIFICACIÓN.</b> Ingresarán como Terceros Secretarios en período de prueba, los alumnos que hayan obtenido un promedio final superior o igual a 70 puntos.</p>	<p><b>NO MODIFICA NINGÚN ASPECTO REFERENTE AL CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE SAN CARLOS.</b></p>
<p><b>7. RECLAMACIONES SOBRE EL PROCESO.</b></p>	<p>Se presentarán en forma escrita por el interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de las pruebas.</p> <p><b>Primera Instancia:</b> Consejo Académico.</p> <p><b>Segundo Instancia:</b> Comisión de Personal de la Carrera.</p>	<p><b>NO MODIFICA NINGÚN ASPECTO REFERENTE A LAS RECLAMACIONES SOBRE EL PROCESO.</b></p>

<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 2779 DE 09 DE JULIO DE 2010</u>	<u>RESOLUCIÓN NÚMERO 3778 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010</u>
8. REGLAMENTO.	Los alumnos del Curso de Capacitación Diplomática deben ceñirse estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática y las disposiciones del Consejo Académico.	<b>NO MODIFICA NINGÚN ASPECTO REFERENTE AL REGLAMENTO DE LA ACADEMIA.</b>
9. DIVULGACIÓN.	<p><b>Se hará a través de los siguientes medios:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prensa de amplia circulación nacional, a través de dos (2) avisos en días diferentes,</li> <li>2. Divulgación en la Universidades.</li> <li>3. La página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>4. Las Embajadas, Misiones Diplomáticas, y Consulados de Colombia.</li> </ol>	<b>NO MODIFICA NINGÚN ASPECTO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN DEL CONCURSO DE CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA.</b>

FUENTE: Autores del proyecto.

## **2.5. SINTESIS**

A manera de síntesis, se señala en primer lugar, el contenido del cuadro comparativo de los Decretos-Ley por medio de los cuales se regula la Carrera Diplomática y Consular en Colombia, cotejos realizados con base en los cambios sustanciales que sufrió el Decreto-Ley 10 de 1992 con la expedición del Decreto-Ley 274 de 2000, disposiciones propuestas en procura del fortalecimiento estructural del Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano, así como la organización del régimen de sus funcionarios.

En segundo lugar, refiriendo la comparación entre las Resoluciones número 2779 y 3778 de 2010, por las cuales se convoca a Concurso Anual de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, se observa que las modificaciones sufridas en esta última, obedecen al cumplimiento de uno de los objetivos de la política exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, dirigido a la consolidación de un cuerpo diplomático idóneo.

En atención a lo anterior, por medio de la Resolución 3778 de 2010 se genera un aumento de profesionales para integrar el Curso Anual de Capacitación Diplomática, así como del número de profesionales elegibles para el ingreso al Servicio Exterior, dando muestra de un propósito de consolidación institucional.

## CAPÍTULO III

### 3. EL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA.

Este capítulo analiza el proceso actual de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular (CDC), describiendo las fases establecidas por las *Resoluciones 2779 de 2019 y 3778 de 2010*, mediante las cuales se hace convocatoria pública del concurso de ingreso a la misma, para el año 2012, y que van desde la Convocatoria Pública, la Inscripción de profesionales aspirantes, presentación de Pruebas de Ingreso, Curso de Capacitación diplomática anual, hasta finalizar el proceso con la conformación de una Lista de elegibles para ingresar como Terceros Secretarios en período de prueba al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2012.

Al respecto de los procedimientos consignados en el Concurso Anual de la CDC, *Tickner*<sup>107</sup> afirma que la diplomacia en Colombia y el proceso de ingreso a los cargos de servicio exterior, se ha percibido erróneamente con la atribución de características personales tales como el conocimiento de otro idioma, diferente al español, o de habilidades de conversación o etiqueta, como herramientas suficientes para desempeñar cargos diplomáticos.

Esta concepción ha degenerado su concepción y ha desfigurado su verdadera función dentro de la política exterior de Colombia, minimizando el nivel de prestigio y aceptación en otras regiones de América y en el mundo, y ha suscitado cuestionamientos sobre la estructuración del proceso de selección de los profesionales que aspiren hacer parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

---

<sup>107</sup> TICKNER, Arlene B, PARDO, Oscar, y BELTRÁN, Diego. Op. Cit. Pág.80.

En este orden de ideas, el proceso actual de ingreso a la CDC tiene como objetivo “garantizar el ingreso de personal idóneo a la CDC, con base en el mérito, mediante procedimientos que permitan la participación, en igualdad de condiciones, de quien demuestren poseer los requisitos para ingresar”<sup>108</sup>, paralelamente la Resolución 2779 del 09 de Julio de 2010 “que convoca a concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012” y Resolución 3768 de 2010 “por la cual se modifica” la anterior resolución.

Por otra parte, el ingreso a la CDC en Colombia se ha caracterizado por la heterogeneidad en el número tanto de solicitudes al concurso, de aspirantes que ingresan al curso anual de capacitación, como en la cantidad de profesionales nombrados como Terceros Secretarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicho fenómeno se observa al analizar la siguiente tabla que contiene las solicitudes e ingreso a la CDC desde 1993 hasta 2009<sup>109</sup>, suministrada según estadísticas elaboradas por la Academia Diplomática de San Carlos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia:

---

<sup>108</sup> Presidente de la República. Decreto-Ley 274 de 2000. Diario Oficial N° 43.906, del 22 de Febrero de 2000.

<sup>109</sup> Academia Diplomática de SAN CARLOS. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, 2010.

TABLA N° 3. Solicitudes e ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 1993 – 2009.

AÑO	CUMPLEN REQUISITOS	INGRESO AL CONCURSO	NOMBRADOS
1993	n/d	40	22
1994	n/d	25	18
1995	n/d	25	10
1996	82	21	13
1997	290	25	20
1998	155	17	13
1999	109	09	06
2000	132	23	21
2001	75	14	14
2002	74	16	15
2003	76	18	09
2004	54	25	10
2005	66	7	7
2006	135	24	10
2007	157	12	9
2008	192	17	9
2009	440	12	10

FUENTE: Academia Diplomática de San Carlos, MRE.

La tabla anteriormente expuesta, contiene una asociación de variables, en la que se observa el porcentaje de profesionales nombrados en la CDC para cada año, respecto de un número de profesionales que cumplen los requisitos para su inscripción, y otros tantos, que como aspirantes ingresan al curso.

Como característica principal, se concluye que el número de personas con requisitos plenos dista en gran proporción de las personas que finalmente son nombradas, e ingresan a la Carrera Diplomática y Consular, siendo el proceso de selección para el ingreso al curso, el filtro que determina esta posición.

### **3.1. PROCESO ACTUAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA<sup>110</sup>**

La selección de los profesionales que ingresan al servicio exterior colombiano en la Carrera Diplomática y Consular (CDC), se lleva a cabo principalmente a través de 6 etapas: la Convocatoria pública a Concurso de ingreso a la CDC, la Inscripción al mismo, la presentación de Pruebas de Conocimiento, el Curso Anual de Capacitación Diplomática, la conformación de la Lista de elegibles para ingresar como Terceros Secretarios en período de prueba al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y, finalmente, la aprobación del período de prueba e ingreso a la CDC.

#### **3.1.1. Convocatoria**

La Carrera Diplomática y Consular de la República se encuentra regulada por *el Decreto - Ley 274 de 2000*, el cual en su *artículo 14* establece que el ingreso a la misma se efectúa exclusivamente por concurso abierto, y en la categoría de Tercer Secretario en período de prueba, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática.

A este tenor, los *artículos 17 y 18 del mismo*, estipulan que la convocatoria para seleccionar los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular, se efectuará anualmente mediante resolución expedida por el Ministro de Relaciones Exteriores.

---

<sup>110</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Manual para el concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012.

### **3.1.2. Inscripción**

Para esta fase del proceso de selección, los aspirantes que procuren participar en el Concurso, deberán cumplir con los requisitos mínimos contenidos en el *artículo 20 del Decreto-Ley 274 de 2000*, a saber:

- 1) Ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad.
- 2) Poseer título universitario oficialmente reconocido, expedido por establecimiento de Educación Superior.
- 3) Tener definida su situación militar.
- 4) Hablar y escribir correctamente, además del español, al menos otro idioma de uso diplomático.

De igual forma, se tendrán como condiciones complementarias las establecidas en *artículo 20 del Decreto-Ley 274 de 2000*, el cual dispone la imposibilidad de las Misiones Diplomáticas y Consulados de Colombia de efectuar inscripciones. De igual manera, establece la invalidación de la participación del aspirante, que allegue información inconsistente y la presentación al concurso de los profesionales que conforme a la Constitución y la Ley se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos o se encuentren suspendidos del ejercicio de su profesión.

### **3.1.3. Pruebas de Ingreso**

Estas pruebas tienen el propósito de apreciar la potencialidad, capacidad e idoneidad de los aspirantes a ingresar a la Academia Diplomática, acordes con los principios y objetivos de la Carrera Diplomática y Consular.

La valoración de estos factores se realizará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad con parámetros previamente determinados. Estas pruebas se efectuarán en dos fases:

- **La primera fase** comprende los exámenes escritos temáticos de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía y Derecho Internacional Público, así como el examen escrito y oral del segundo idioma (de uso diplomático diferente al español). Esta fase tiene carácter eliminatorio.
- **La segunda fase** comprende la prueba psicotécnica, la entrevista y los exámenes escrito y oral de tercer idioma para quienes lo hayan acreditado en la inscripción.

### **3.1.3.1. Primera Fase**

#### **3.1.3.1.1. Prueba Escrita de Conocimientos en Idioma Español**

Al tenor del *artículo 5° de la Resolución 2779 de 2010 sobre “La estructura y presentación de las pruebas”*, esta prueba se encarga de evaluar aspectos tales como el nivel de conocimientos, el criterio, la coherencia, la capacidad de reflexión y de análisis. Por otra parte, los evaluadores tendrán en cuenta el manejo escrito y las habilidades de redacción en el idioma español.

La prueba escrita estará compuesta por dos partes: la primera contendrá preguntas de selección múltiple con única respuesta y la segunda, de preguntas abiertas.

### 3.1.3.1.2. Prueba de Idioma de Uso Diplomático Diferente al Español (Segundo Idioma)

El mismo artículo señala que la prueba de idioma diagnosticará el nivel de dominio del aspirante con respecto al idioma de uso diplomático que acredite, y está compuesta por dos fases, una oral y una escrita, se evaluarán aspectos como la coherencia, la capacidad de expresión escrita y oral, y el uso de vocabulario apropiado. El Consejo Académico de la Academia Diplomática de San Carlos seleccionará a una institución especializada, que se hará cargo de la práctica de las mismas.

Las pruebas efectuadas en la primera fase del Concurso, concernientes a los exámenes escritos temáticos, y al examen escrito y oral del segundo idioma de uso diplomático diferente al español, tienen un valor integral del 65% del total de las pruebas del Concurso, distribuido de la siguiente forma:

TABLA N° 4. Estructura de las pruebas de la primera fase y su correspondiente porcentaje. Concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular de 2012.

PRUEBA	ESTRUCTURA	PORCENTAJE
<b>Escrita de conocimientos en idioma español</b>	Relaciones Internacionales.	<b>15 %</b>
	Ciencia Política.	<b>10 %</b>
	Economía.	<b>10 %</b>
	Conceptos básicos de Derecho Internacional.	<b>10 %</b>
<b>De idioma</b>	Examen escrito y oral.	<b>20 %</b>
<b>TOTAL</b>		<b>65 %</b>

FUENTE: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Como criterio de eliminación de las pruebas de conocimiento, el *parágrafo 1° del artículo 5° de la Resolución 2779 de 2010* estipula como requisito para continuar a la segunda fase la obtención de *“un promedio ponderado igual o superior al 70% del 65% del puntaje total del concurso, que corresponde a las pruebas efectuadas en la primera fase del Concurso”*.

### **3.1.3.2. Segunda Fase**

#### **3.1.3.2.1. Prueba de un Tercer Idioma de Uso Diplomático (Diferente Al Español)**

Por medio de la *Resolución 2779 de 2010*, se le permite al concursante que acredite un tercer idioma, con el fin de obtener un reconocimiento de hasta dos (2) puntos adicionales al puntaje final que haya obtenido, aportando en el momento de la inscripción los correspondientes certificados que consten que habla y escribe correctamente el idioma que pretende acreditar.

#### **3.1.3.2.2. Prueba Psicotécnica y Entrevista**

Para esta etapa, los participantes se someterán a una prueba psicotécnica, cuyo resultado no tendrá ningún puntaje, pero sí un carácter orientador para el jurado y las comisiones que sean integradas para realizar la entrevista.

La entrevista será efectuada por los jurados y las Comisiones de Entrevistas seleccionados por el Consejo, y tendrá un valor de 35% del total de pruebas del concurso, que será sumando al 65% correspondiente a la primera fase del Concurso, (pruebas de conocimiento). Además, ésta tendrá por objeto determinar la idoneidad y aptitud del concursante para iniciar el proceso de formación con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular de la República, sobre los parámetros indicados por el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

### 3.1.4. Curso de Capacitación Diplomática 2011

Según lo consignado en el Decreto – Ley 274 de 2000 y las Resoluciones anuales correspondientes, que se definen el Curso de Capacitación Diplomática, éste se realiza de manera anual, en dos (2) semestres académicos y estará integrado por los profesionales escogidos mediante el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular.

El Curso tiene como objetivo *“proporcionar a los profesionales que aspiran a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular una formación especializada en el ejercicio de la diplomacia, preparándolos tanto en aspectos teóricos como en aquellos prácticos inherentes al servicio exterior, teniendo en cuenta siempre las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”*<sup>111</sup>.

En cuanto al diseño curricular del Curso Anual de Capacitación diplomática se encuentra planteado en dos grandes ejes, el primero de análisis y el segundo de tipo profesional, con los que se pretende una formación especializada en el ejercicio de la diplomacia <sup>112</sup>.

- **Eje de análisis.** Incluye dos grupos de materias que se enfocan en los métodos de análisis de documentos, estadísticas y discursos, y otras relacionadas con los temas de política internacional de Colombia, economía internacional, ciencia política y diplomacia cultural.
- **Eje profesional.** Hace énfasis en materias de derecho internacional, negociación, función y práctica diplomática, asuntos consulares y protocolo, entre otras.

---

<sup>111</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Op. Cit. Pág. 12.

<sup>112</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Op. Cit. Pág. 13.

#### **3.1.4.1. Evaluación y Calificación del Rendimiento en el Curso y Selección de Lista de Elegibles**

En cuanto al criterio de evaluación y calificación del rendimiento en el curso, cada materia dentro de los módulos semestrales se calificará en la escala de cero (0) a cien (100) puntos.

Al terminar los dos semestres académicos previstos en el *artículo 8º de la Resolución 2779*, se procederá a establecer la calificación promedio de cada alumno, la cual será la resultante de sumar las calificaciones correspondientes a todas las asignaturas y dividirla por el número de éstas.

Al final del proceso, y con base en los resultados, el Consejo Académico conformará en estricto orden descendente entre los profesionales que hayan obtenido un promedio final igual o superior a setenta (70) puntos, una lista de hasta veinte (20) elegibles para ingresar como Terceros Secretarios en período de prueba al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2012.

### **3.2. SINTESIS**

El Concurso Anual de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular en Colombia (CDC), se soporta en principios de transparencia y meritocracia. Así mismo, este proceso de selección de aspirantes al Servicio Exterior, garantiza, por medio del Concurso, el ingreso de personal idóneo, con base en el conocimiento, conforme a procedimientos de participación en igualdad de condiciones, de quienes ostentes los requisitos necesarios.

Es por esta razón, que el Concurso se encuentra diseñado en dos grandes fases, la primera consistente en la realización de pruebas de conocimiento, y la segunda que gira en torno a la entrevista de los aspirantes a ingresar a la CDC, con el

propósito de llevar a cabo una selección minuciosa de profesionales, que fortalezcan la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

GRÁFICA N° 2. Las fases del Concurso Anual de la Carrera Diplomática y Consular en Colombia.

## FASES DEL CONCURSO ANUAL DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR EN COLOMBIA

Según las Resoluciones No. 2779 del 09 de Julio de 2010 y 3778 del 3 de Septiembre de 2010

### FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 7.1.1. CONVOCATORIA

La Carrera Diplomática y Consular de la República se encuentra regulada por *el Decreto - Ley 274 de 2000*, el cual en su *artículo 14* establece que el ingreso a la misma se efectúa exclusivamente por concurso abierto, y en la categoría de Tercer Secretario en período de prueba, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática.

Igualmente, en los *artículos 17 y 18 del Decreto - Ley 274 de 2000*, se establece que la convocatoria para seleccionar los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular se efectuará anualmente mediante resolución expedida por el Ministro de Relaciones Exteriores.



## **7.1.2. INSCRIPCIÓN**

### **2.1. REQUISITOS**

Podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los requisitos mínimos contenidos en el artículo 20 del Decreto-Ley 274 de 2000, a saber:

- 1) Ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad.
- 2) Poseer título universitario oficialmente reconocido, expedido por establecimiento de Educación Superior.
- 3) Tener definida su situación militar.
- 4) Hablar y escribir correctamente, además del español, al menos otro idioma de uso diplomático.



### **7.1.2.1. OTRAS CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN**

- ⌘ Por la naturaleza del Concurso, las Misiones Diplomáticas y Consulados de Colombia, se abstendrán de efectuar inscripciones.
- ⌘ No podrán presentarse al Concurso quienes conforme a la Constitución y la Ley se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos o se encuentren suspendidos del ejercicio de su profesión.
- ⌘ La inconsistencia en la documentación requerida para concursar invalida la participación del aspirante en el Concurso, en cualquier etapa en que éste se encuentre.
- ⌘ Gratuidad de la presentación al concurso



### **7.1.3. PRUEBAS DE INGRESO**

Las pruebas tienen como finalidad apreciar la potencialidad, capacidad e idoneidad del aspirante a ingresar a la Academia Diplomática, acordes con los principios y objetivos de la Carrera Diplomática y Consular. La valoración de estos factores se realizará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad con parámetros previamente determinados. Estas pruebas se efectuarán en dos fases:

- ⌘ **La primera fase** comprende los exámenes escritos temáticos de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía y Derecho Internacional Público, así como el examen escrito y oral del segundo idioma (de uso diplomático diferente al español). Esta fase tiene carácter eliminatorio y se surtirá entre los días 11 y 14 de enero de 2011.
- ⌘ **La segunda fase** comprende la prueba psicotécnica, la entrevista y los exámenes escrito y oral de tercer idioma para quienes lo hayan acreditado en la inscripción, y se realizará entre los días 7 y 11 de febrero de 2011.

La Academia informará oportunamente el lugar y hora de realización de dichas pruebas. Para ingresar a las mismas el concursante debe presentar su cédula de ciudadanía

FUENTE: Autores del proyecto.

GRÁFICA N° 3. Fechas del Concurso Anual de la Carrera Diplomática y Consular en Colombia 2012.



FUENTE: Ministerio de Relaciones Exteriores.

## CAPÍTULO IV

### 4. LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En aras de promover una formación idónea de los aspirantes al Servicio Exterior de Colombia, en este capítulo se contemplan los Convenios de Cooperación Interinstitucional, como mecanismos de articulación de las relaciones Estado-Academia.

Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más entes públicos o privados, con miras a lograr una interrelación que se traducirá en última instancia, en un mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios ofrecidos, concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación de igualdad, puesto que no se promueve una situación de privilegio de una entidad frente a la otra.

En este sentido, las partes deben plantear los objetivos conjuntos como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio a favor del interés mutuo, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan para la formalización del mismo, ya que, si bien es cierto que los convenios de cooperación se encuentran excluidos de observar los procedimientos de contratación administrativa, no implica que las administraciones no deban actuar dentro del marco de su competencia, y en cumplimiento de la ley.

En este sentido, y con el fin de facilitar la articulación entre el Estado y la Academia, el propósito de la suscripción de *Convenios de Cooperación Interinstitucional* en este trabajo de monografía, permite el concurso de jóvenes de excelente formación, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP/OEA.

Este objetivo planteado se realiza a través de la Dirección de Relaciones Exteriores de la Universidad Industrial de Santander, como órgano encargado de servir a la Comunidad Universitaria y adelantar tareas de movilidad e intercambio académico, internacionalización y vínculo entre la universidad y otras entidades de orden nacional e internacional, de carácter público o privado, en el marco de los fines y la naturaleza de la Universidad Industrial de Santander.

Dichos Convenios se suscribirán con el fin de adelantar actividades concretas, relacionadas con el área de formación de los estudiantes de pregrado del último semestre del Programa de Estudios de Derecho y Ciencia Política - UIS -, mediante la realización de *pasantías*, que consoliden una propuesta formativa que les permita adquirir experiencia en disciplinas propias de estas Instituciones, y a su vez, les brinde herramientas que contribuyan al desarrollo de sus competencias profesionales, encaminadas a la profundización de las Ciencias Políticas y las Relaciones Internacionales.

#### **4.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA<sup>113</sup>**

Conforme a la misión de la política exterior del Estado colombiano, el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro del desarrollo de su gestión, facilita y promueve la cooperación con otras instituciones, en este caso de carácter académicas, con el fin de adelantar actividades propias de la Cancillería, tanto en la planta interna, como externa, por medio de la suscripción de “*Convenios de Cooperación Interinstitucionales*” con Universidades del país, para que estudiantes de último año de Carreras de Pregrado afines al ámbito de acción del Ministerio, puedan desempeñarse como *Pasantes* en esta Institución, dentro de su proceso de

---

<sup>113</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Misión de la política exterior. Fecha de consulta: 27 de Noviembre de 2010. Web: <http://www.cancilleria.gov.co>.

aprendizaje, y promuevan la articulación de capacidades, conocimientos, competencias y habilidades.

Dicho proceso se adelanta mediante la Secretaria General del Ministerio quien es el órgano encargado del proceso de selección de los estudiantes que aspiren a desempeñarse como *Pasantes*, y propuestos eventualmente por la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander a través de la gestión administrativa efectuada por la Dirección de Relaciones Exteriores.

En cuanto a la articulación promovida por la Cancillería, se persigue la ejecución de uno de sus objetivos principales, contemplados dentro de la política exterior del Estado colombiano que consiste en el fortalecimiento de su estructura. Es en este punto, en el que la suscripción de *Convenios de Cooperación Interinstitucional* coadyuva a su consolidación como ente articulador de las relaciones internacionales de Colombia.

En este contexto, la Cancillería se propuso fundamentar su trabajo bajo el principio de la integralidad de la política exterior, que tiene tres aspectos principales, el primero, basado en la integralidad funcional y consistente en el trabajo coordinado con los otros Ministerios, instituciones del Estado, organismos internacionales y no gubernamentales, sector privado, *academia* y demás actores que participan y adelantan acciones vinculadas con las relaciones internacionales del país.

El segundo aspecto de la integralidad procura recuperar el respeto y confianza de la comunidad internacional, para que el Estado colombiano sea visto como un país de nuevas oportunidades en áreas como inversión, comercio y turismo con el fin de promover una política más audaz en el ámbito global.

El último, es la consolidación de una política exterior de mediano y largo plazo, que implica hacer más eficiente y fortalecer la capacidad de gestión del Ministerio

y, además, promover espacios de discusión de alto nivel con el fin de tener una visión más precisa de la forma en que el país debiera enfrentar los desafíos que impone el variado y complejo conjunto de relaciones.

#### **4.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - MISIÓN DE APOYO AL PROCESO DE PAZ (MAPP)/ OEA<sup>114</sup>**

El propósito de suscripción de *Convenios de Cooperación Interinstitucional*, a título de *Pasantías*, se constituye como una oportunidad de práctica académica y profesional con la Misión de apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP-OEA), organismo que busca profesionales y pasantes que apoyen en diversas áreas al Proceso de Paz del país, incluidos la verificación y el monitoreo de los acuerdos y el acompañamiento a las comunidades víctimas de la violencia.

Análogamente, la MAPP/OEA fue creada mediante acuerdo entre el Gobierno de Colombia y el Secretario General de la OEA el 23 de Enero de 2004, y fundamenta su mandato en el compromiso, la voluntad y la solidaridad unánime de los países miembros de la Organización, que han decidido apoyar a Colombia en sus esfuerzos por la paz.

A esta determinación, se le han sumado países observadores y donantes, consolidando a la MAPP/OEA como una herramienta de cooperación en atención a la magnitud y complejidad del conflicto interno en el país que ha generado diversas respuestas desarticuladas desde los niveles internacional, nacional y regional.

---

<sup>114</sup> Misión de Apoyo al Proceso de Paz - OEA -. ¿Qué es la MAPP OEA? Fecha de consulta: 27 de Noviembre de 2010. Web: <http://www.mapp-oea.net>.

En cumplimiento de este mandato, el presente trabajo de monografía, propone un esquema de cooperación que se soporta en la complementariedad de funciones, en la optimización de recursos humanos y en la acción conjunta de los estudiantes de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander, que voluntariamente se vinculen como *Pasantes* en la Organización, todo dentro de las competencias y posibilidades de ambas entidades.

El Mandato de la Misión fue formulado en términos amplios, bajo los principios de autonomía, neutralidad y flexibilidad, permitiéndole trabajar en diversas áreas que aportan a la construcción de la paz en Colombia:

#### **4.3. LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESTADO Y ACADEMIA, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR PARTE DE LA UIS**

En el marco del cumplimiento de uno de los objetivos específicos de presente trabajo de monografía, y con la finalidad de promover la implementación de *Pasantías*, tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia como en la Misión de Apoyo al Proceso de Paz, MAPP/OEA, la parte final de este trabajo da inicio a los trámites para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Industrial de Santander –UIS- y cada una de las instituciones mencionadas.

Para ello, se dio inicio al trámite pertinente, a través de la Dirección de Relaciones Exteriores de la Universidad Industrial de Santander –UIS-, por medio de manifestación de intención escrita y motivada, anexa a este trabajo, en donde se justificó la necesidad y el interés de suscribir dichos *Convenios* que beneficien recíprocamente a las instituciones vinculadas.

## 5. CONCLUSIONES

En el primer capítulo, se abordaron los antecedentes históricos de la función diplomática y consular, con el fin de reseñar sus inicios y su tratamiento en las diferentes civilizaciones del mundo, en concordancia a unos periodos determinados. Con esto, se pretendió describir la evolución y significación de estas instituciones para cada una de las culturas destacadas, desde el antiguo Oriente, pasando por Roma y Grecia, hasta llegar a Occidente.

En el *segundo capítulo*, se indicó el soporte constitucional de las relaciones internacionales del Estado colombiano. Así mismo, se analizó lo concerniente al marco normativo de la Carrera Diplomática y Consular (CDC) en Colombia, que dispone la organización y las funciones de las personas dedicadas al servicio exterior del Estado, en el marco de la política exterior actual.

Es en virtud de estos señalamientos, que se estudió la legislación que regula a la CDC, desde sus inicios hasta el presente, por ser ésta, la encargada de determinar y fijar el sistema de ingreso a los cargos de servicio exterior de Colombia mediante Concurso.

Posteriormente, el *tercer capítulo* analizó el proceso actual de ingreso a la CDC en Colombia, describiendo las fases establecidas por las *Resoluciones No. 2779 del 09 de Julio de 2010* y *3778 del 3 de Septiembre de 2010*, mediante las cuales se hace convocatoria pública del Concurso Anual de ingreso a la misma.

Luego del estudio de los temas propuestos en los capítulos abordados, se concluye:

Los antecedentes históricos de las instituciones diplomática y consular, reflejan el avance de su implementación, en cada una de las culturas estudiadas en el

presente trabajo de monografía, así como el adelanto que se produjo en su reglamentación.

Respecto a lo anterior, se concluye que a diferencia del segundo período de la evolución histórica de la función diplomática, ubicado desde la mitad del siglo XV hasta finales del siglo XVIII en Europa, a principios del siglo XX se comienzan a establecer líneas generales del Derecho Diplomático con mayor precisión y la figura del diplomático, deja de estar asociada a la representación de los soberanos, para considerárseles ahora, como representantes de los Estados.

Ahora bien, las características que enmarcan el cuarto y último periodo de la función diplomática, muestran una tendencia marcada hacia la denominada “nueva diplomacia” que gira en torno a la implementación de la diplomacia técnica, en manos de instituciones especializadas y de organizaciones internacionales, representadas por delegados técnicos.

En relación a la política exterior de Colombia, trazada en cada uno de los periodos presidenciales descritos, se evidencia una clara interacción del Estado colombiano con los Estados Unidos, caracterizada por la alineación de cada Gobierno con dicho Estado, en procura de fines de asistencia económica, política y militar.

De acuerdo con la reglamentación actual de la CDC en Colombia (*Resoluciones No. 2779 del 09 de Julio de 2010 y 3778 del 3 de Septiembre de 2010*), existe un notable incremento, tanto del número de profesionales para integrar el Curso Anual de Capacitación Diplomática que aumentó en un 133,33%, como del número de profesionales elegibles para ingresar a la Carrera como Terceros Secretarios en período de prueba al Ministerio de Relaciones Exteriores, equivalente a uno del 100%.

En consecuencia, la compleja realidad que enfrenta el país, obliga al Estado colombiano, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en cumplimiento de los objetivos de su política exterior, a fortalecer la estructura orgánica y funcional de la Carrera Diplomática y Consular, exigiendo de los aspirantes y funcionarios, competencia e idoneidad.

Finalmente, este trabajo de monografía presenta a la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander, una propuesta académica para fortalecer el componente normativo de los estudiantes de Derecho y Ciencia Política UIS, en observancia del último objetivo específico.

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS-  
FACULTAD DE CIENCIA HUMANAS  
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**PROPUESTA ACADÉMICA PARA PROMOVER EL INGRESO A LA CARRERA  
DIPLOMÁTICA Y CONSULAR**

**JUSTIFICACIÓN**

La Universidad Industrial de Santander -UIS- ha venido realizando un análisis y reflexión permanentes, sobre su Proyecto Educativo Institucional (PEI)<sup>115</sup>, con el propósito de desarrollar sus procesos académicos, mediante el cumplimiento de sus políticas, de su misión, visión y de las exigencias de los contextos regional, nacional e internacional.

En ejecución del propósito general de la Universidad, consistente en posicionar a la UIS como una fuerza innovadora, capaz de generar sinergias del desarrollo social, en dimensiones culturales, políticas y económicas, se promueve una formación permanente de alta calidad y pertinencia social de sus estudiantes, procurando para ellos el perfil de un futuro profesional excelente y versátil, ciudadano, ético, creativo, culto, estéticamente formado, desarrollado física y mentalmente, preocupado por el cuidado del medio ambiente y con un elevado sentido de su responsabilidad social<sup>116</sup>.

En este orden de ideas, este trabajo de monografía somete a consideración de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UIS, una propuesta académica para

---

<sup>115</sup> Universidad Industrial de Santander (UIS). Proyecto Educativo Institucional (PEI). Principios orientadores en la Reforma Académica soportados en la formación integral del estudiante. Pág. 15-16. Fecha de consulta: 12 de Diciembre de 2010. Web: <https://www.uis.edu.co/web/UIS/es/acercaUis/proyectoInstitucional.pdf>

<sup>116</sup> *Ibíd.* Pág. 45-49.

fortalecer la formación de los estudiantes que aspiren a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia, la cual se ciñe a los lineamientos establecidos en la misión universitaria y de la Escuela, los cuales se enuncian a continuación.

## **1. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER<sup>117</sup>**

La Universidad Industrial de Santander es una organización que tiene como propósito la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional; la generación y adecuación de conocimientos.

Orientan su misión los principios democráticos, la reflexión crítica, el ejercicio libre de la cátedra, el trabajo interdisciplinario y la relación con el mundo externo. Sustenta su trabajo en las cualidades humanas de las personas que la integran, en la capacidad laboral de sus empleados, en la excelencia académica de sus profesores y en el compromiso de la comunidad universitaria con los propósitos institucionales y la construcción de una cultura de vida.

## **2. MISIÓN DE LA ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA UIS<sup>118</sup>**

La Escuela de Derecho y Ciencia Política, como instancia académica de la Facultad de Ciencias Humanas, tiene como misión propiciar espacios de formación de abogados con alta calidad ética, política y analítica que puedan actuar y/o liderar procesos de cambio en las realidades contemporáneas y sobrevinientes.

---

<sup>117</sup> Universidad Industrial de Santander (UIS). Presentación Institucional. Fecha de consulta: 11 de Diciembre de 2010. Web: <https://www.uis.edu.co/webUIS/es/acercaUis/proyectoInstitucional.pdf>

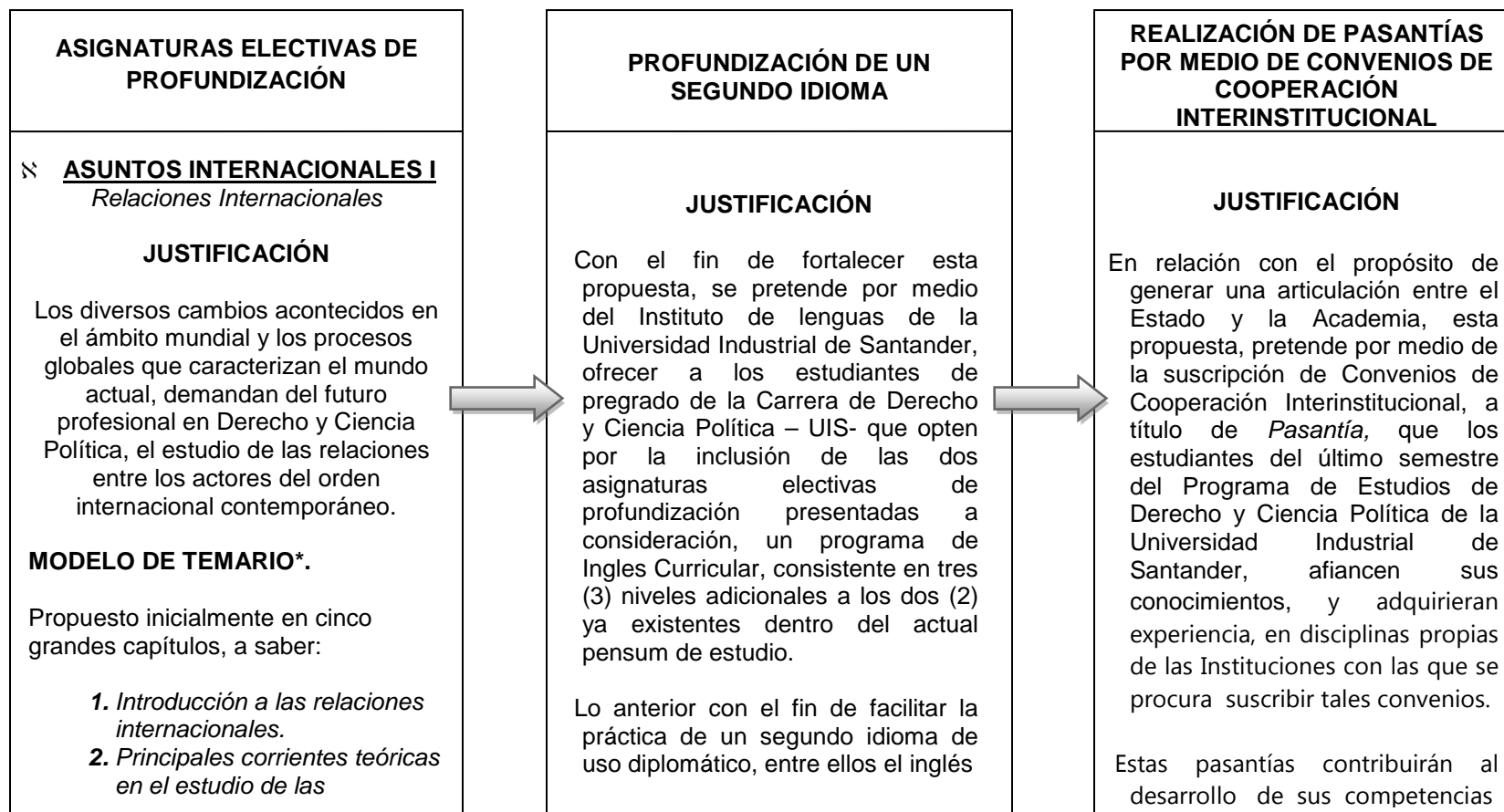
<sup>118</sup> Universidad Industrial de Santander (UIS). Presentación de la Escuela de Derecho y Ciencia Política. Fecha de consulta: 11 de Diciembre de 2010. Web: <https://www.uis.edu.co/webUIS/es/acercaUis/proyectoInstitucional.pdf>

Estos profesionales deberán tener conocimiento teórico y técnico de la estructura normativa articulada con la comprensión del derecho como un elemento social, así como del estudio de la realidad estatal a partir de sus determinaciones políticas.

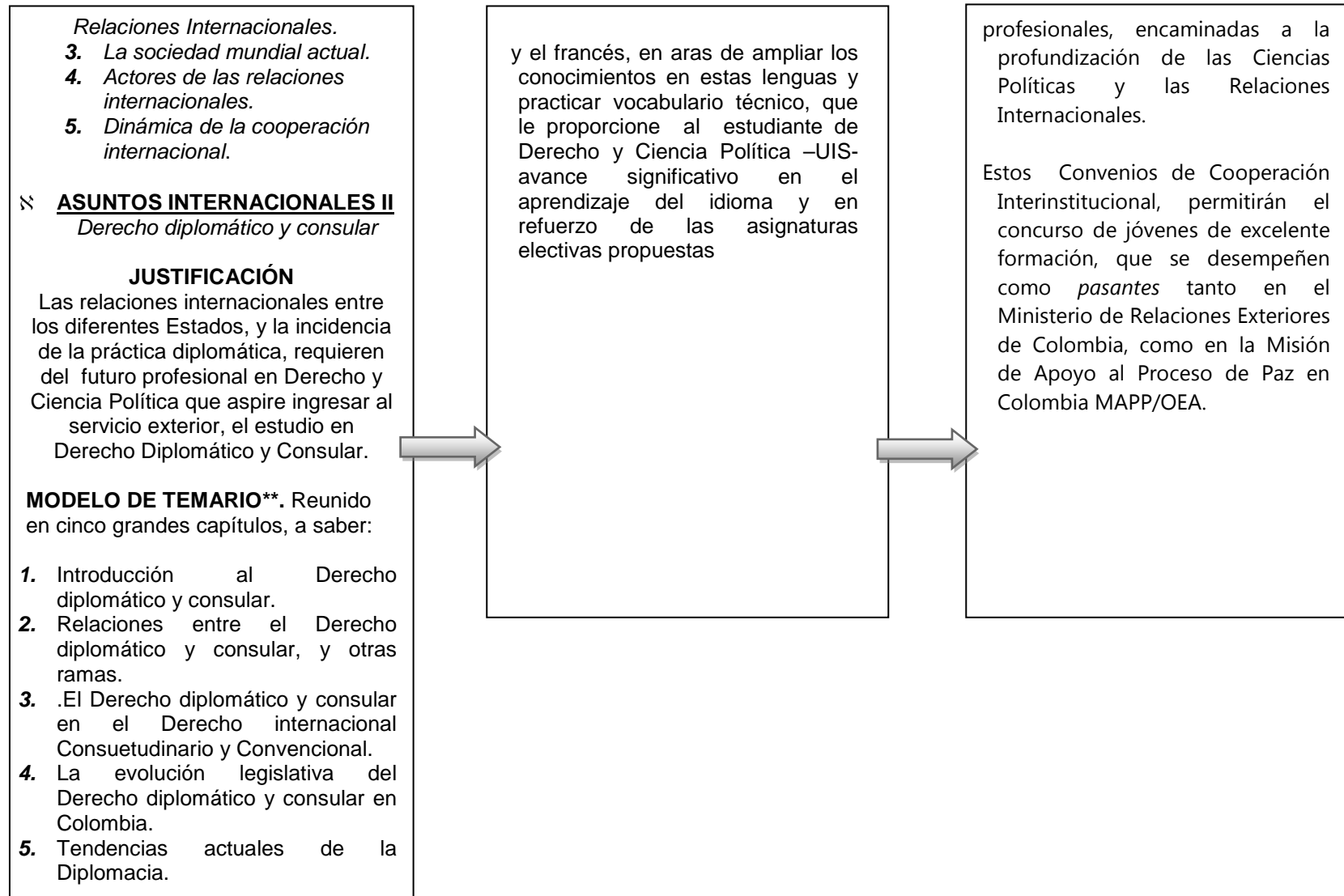
## **OBJETIVO**

Promover la inclusión de dos Asignaturas electivas de profundización: Relaciones Internacionales y Derecho Diplomático y Consular, dentro del pensum de estudios del Programa Académico de Derecho y Ciencia Política UIS, en complemento con el estudio de un segundo idioma de uso diplomático y la posterior realización de pasantías, en el marco de la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional.

GRÁFICA N° 4. Estructura de la Propuesta de Asignaturas, dirigida a la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander.



\* Basado en el Programa de Relaciones Internacionales ofrecido por la Facultad de Ciencias Política y Sociología de la Universidad de Complutense de Madrid (UCM). Fecha de consulta: 4 de Diciembre de 2010. Web: <http://www.ucm.es/info/relint/asignaturas/RR.II%20SOCIOLOGIA.pdf>.



\*\* Basado en el Asignatura de Derecho Diplomático y Consular ofrecida por el Programa Académico de Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Fecha de consulta: 4 de Diciembre de 2010. Web: [http://www.derecho.unam.mx/web2/descargas/nuevoplan2011/optativas-eleccion/d\\_i-publico/Derecho\\_Diplomatico\\_v-Consular.pdf](http://www.derecho.unam.mx/web2/descargas/nuevoplan2011/optativas-eleccion/d_i-publico/Derecho_Diplomatico_v-Consular.pdf).

## BIBLIOGRAFÍA

- AREDO, IRIS MABEL (1996). MERCOSUR (Balance y Perspectivas). Buenos Aires, Argentina: Fundación de Cultura Universitaria.
- ARDILA, Marta, CARDONA, Diego (2005). Colombia y su política exterior a finales del siglo XXI. Bogotá, Colombia: Fondo Editorial CIREC.
- BALASSA, Bela (1964). The Theory of Economic Integration, versión castellana. México: UTEHA.
- BUZZATI (1898). Diritto diplomatico veneziano, Turín, Italia.
- CAHIER, P. (1965) Derecho Diplomático Contemporáneo. Madrid, España: Rialp.
- CALDUCH CERVERA, Rafael. Dinámica de la sociedad internacional.
- CAVELIER, Germán (1992). El derecho internacional en la Constitución colombiana de 1991. Bogotá, Colombia.
- CAVELIER, Germán (1997). Política internacional colombiana. T. IV. Universidad Externado de Colombia. Bogotá D.C., Colombia: D'VINNI Editorial Ltda.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991).
- DANHKE, G. (1989). Investigación y Comunicación. EN: FERNÁNDEZ, C. y DANHKE, G. (Eds.) La Comunicación Humana: ciencia social. México: Mc Graw-Hill.

- DALLANEGRA PEDRAZA, Luis (1998). Generación del Orden Mundial. Buenos Aires, Argentina.
- DE ERICE, Sebastián, O'SHEA, José. (1954) Derecho Diplomático. Madrid, España: Instituto de estudios políticos.
- DE LUNA, Antonio (1953). Consideraciones en el prólogo a la obra de Rubén Ferreira de Mello, Tratado de Derecho Diplomático. Madrid, España.
- DIAZ PLAJA, Rodrigo (1970). Historia del mundo contemporáneo, T.I. Barcelona, España: Editorial Planeta.
- ESCOBAR STEMMANN, Juan Jose (1991). Cuadernos de la Escuela Diplomática. Madrid, España.
- FAUCHILLE, P. (1926). Traité de droit international public, T.I. París.
- FERREIRA DE MELO, RUBENS (1953). Tratado de Derecho Diplomático. Madrid, España: Consejo Superior de Investigaciones.
- FIORE (1884). Digesto Italiano. Turín, Italia.
- GALVEZ VALEGA, Arturo (2008) Relaciones Internacionales Aquí y Ahora. Barranquilla, Colombia: Ediciones Uninorte.
- GAVIRIA, Enrique (1986). La plataforma continental colombiana y el nuevo derecho del mar. Bogotá D.C., Colombia: Editorial Temis.
- GENET, R. (1931). Traité de diplomatie et de droit diplomatique v. I. París.

- HERNÁNDEZ, Roberto, FERNÁNDEZ, Carlos Y BAPTISTA, Pilar (2006). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw-Hill. Capítulo 5.
- LOUIUS, Richadson (2009). La evolución histórica de la diplomacia. California: Universidad de San Diego –UCSD-.
- MARESCA, Adolfo (1959). La Missione diplomatic. Milán.
- MARESCA, Adolfo (sf). Las relaciones Consulares. Madrid, España: Aguilar SA.
- MORALES PAUL, ISIDRO (1989) Política exterior y relaciones internacionales. Caracas, Venezuela: Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.
- MORENO QUINTANA, Lucio (1963). Tratado de Derecho Internacional, T.I. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.
- NOVAK, Fabián, PARDO, Fernando (2003). Derecho Diplomático. Comentarios a la Convención sobre Relaciones Diplomáticas. Perú: Pontifica Universidad Católica del Perú, Fondo editorial del Instituto de estudios internacionales.
- ORTIZ, Eduardo (2004) El estudio de las Relaciones Internacionales. México: Fondo de Cultura Económica.
- PEARSON, Frederic S., ROCHESTER, J. Martin (2003). Situación Global en el siglo XXI (4° ed), capítulo 3: Una Visión del presente a vuelo de pájaro: el sistema internacional contemporáneo. Colombia: MCGRAW-HILL.

- POTEMKIN, Vladimir (2006). Historia de la Diplomacia: de la antigüedad a la guerra franco-prusiana, T.I. Editorial Grijalbo, México: 1948.
- RAMÍREZ, Socorro, RESTREPO, Luis Alberto (1997). “Colombia: entre la inserción y el aislamiento. La política exterior colombiana en los años noventa”. Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores, IEPRI, Universidad Nacional.
- SÁCHICA, LUIS CARLOS (1985). Introducción al Derecho Comunitario Andino (p.2). Colección de estudios del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.
- SALINAS, José María (1955). Tratado de Derecho Internacional Público. . México D.F.: Porrúa.
- SANTA PINTER, JOSÉ JULIO (1958) Teoría y práctica de la diplomacia. Buenos Aires, Argentina: R. Depalma.
- SATOW, E. (1958). Guide to diplomatic practice, Londres.
- TAMAMES, Ramón (1999). Estructura Económica Internacional. España: Alianza Editoria.
- TICKNER, Arlene B, PARDO, Oscar, y BELTRÁN, Diego (2006). ¿Qué diplomacia necesita Colombia? Situación, diagnóstico y perspectivas de la carrera diplomática y el servicio exterior. Bogota, Colombia: Ediciones Uniandes.
- TRUJILLO, Liza María (2010). La política exterior en el gobierno de Juan Manuel Santos. Bogotá, Colombia: Observatorio de estrategia y política exterior en América Latina.

- VILLAMIZAR, Jorge (1995). *Función Diplomática y Consular*. Bogotá, Colombia: Fondo Editorial Biblioteca de San Carlos.
- WECKMAN (1945). *Les origines de la diplomatie*, Paris.
- WECKMAN (1952). *Les origines des missions diplomatiques permanents*. París.
- WICQUEFORT, Abraham (1724). *L'ambassadeur et ses fonctions*. La Haya.

### **ARTÍCULOS EN PUBLICACIONES PERIÓDICAS ACADÉMICAS**

- BREWER CARÍAS, ALLAN R. (2000). *América Latina: retos para la Constitución del siglo XXI*. EN: *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*. Buenos Aires, Argentina: Fundación Konrad Adenauer. Pág.14.
- CARDONA, Diego. (2001). *La política exterior de la administración Pastrana (1998-2002) hacia una evaluación preliminar*. EN: *Revista Colombia Internacional* N°53. Septiembre-Diciembre. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad de los Andes. Pág. 53-74.
- CARDONA, D., TOKATLIÁN, J. (1991). *Los desafíos de la política internacional colombiana en los noventa*. *Colombia Internacional*. EN: *Revista del Centro de Estudios Internacionales*, Universidad de los Andes, 14, 3.
- COY GRANADOS, Francisco José, DÍAZ ULLOA, José Francisco et al (2005). *Intervención en conflictos externos: El caso Colombiano 1994-2003*. EN: *Revista de la Asociación Diplomática y Consular de Colombia*. Vol. 11 pág. 97.

- GONZÁLES ARANA, Roberto (2004). La política exterior de Colombia a finales del siglo XX. Primera aproximación. EN: Revista Investigación y Desarrollo. Vol 12. N°2. Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad del Norte. Pág. 265.
- LIZARAZO, Nelsy (1990). Política Exterior Colombiana 1962-1966: Anticomunismo, Multilateralismo e Integración Fronteriza. EN: Revista Colombia Internacional, Abril-Junio. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes. Pág. 10-20.
- MARTÍNEZ, Miguel (2006). La Investigación Cualitativa. EN: Revista IIPSI vol. 9 - nº 1. Facultad de Psicología. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. pág. 133.
- SÁNCHEZ, Constanza, PÉREZ, William (2008) El giro a la izquierda de América Latina en las elecciones. El caso colombiano. EN: Cuaderno de estudios latinoamericanos, Julio-Diciembre, nº4, Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- TICKNER, Arlene B. (2000). Tensiones y consecuencias indeseables de la política exterior estadounidense en Colombia. La "Crisis" Colombiana: Causas y Repercusiones Externas e Internas. EN: Revista Colombia Internacional N°49-50. Mayo-Diciembre. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad de los Andes. Pág. 39.
- TOKATLIAN, Juan Gabriel (2000). La mirada de la política exterior de Colombia ante un nuevo milenio: ¿ceguera, miopía o estrabismo? . EN: Revista Colombia Internacional N°48. Enero – Abril. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad de los Andes.

## LEGISLACIÓN

- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 72 de 1922.*
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 114 de 1937.*
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 62 de 1967.*
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 61 de 1987.*
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 33 de 1990.*
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 11 de 1991.*
- CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES, 24 de abril de 1963. Artículo 5°.
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. *Resolución N° 52 del 29 de Agosto de 1924.*
- MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, MARIA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR. *Resolución Número 3778 de 03 de Septiembre de 2010.*
- MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, JAIME BERMUDEZ MERIZALDE. *Resolución Número 2779 de 09 de Julio de 2010*
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto 1148 del 18 de Agosto de 1923.*
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto 319 de 1938.*

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto 320 de 1938.*
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto 592 DE 1938.*
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto - Ley 1732 de 1960.*
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto 2016 de 1968.*
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto - Ley 10 del 3 de Enero de 1992.*
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto 2126 del 29 de Diciembre de 1992.*
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto - Ley 274 de 2000.* Diario Oficial N° 43.906, del 22 de Febrero de 2000.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto 1295 del 11 de Julio de 2000.*
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Decreto - Ley 2017 de 1968*

## **OTROS DOCUMENTOS**

- ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE SAN CARLOS. Ministerio de Relaciones Exteriores, breve historia de la Carrera Diplomática y Consular. Bogotá 1998.
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA. Estrategias y objetivos. Años 1993, 1995, 1999 y 2003.
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA. Manual para el concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2012.

- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA. Misión Política Exterior.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Historia de Colombia, Presidentes 1966-1970. Carlos Lleras Restrepo.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Historia de Colombia, Presidentes 1970-1974. Misael Pastrana Borrero.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Historia de Colombia, Presidentes 1990-1994. César Gaviria Trujillo.
- SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO NACIONAL. 16 de Diciembre de 1988, Capítulo V sobre Política Internacional. Intervención del Presidente de la República Virgilio Barco Vargas.
- SIETE PARTIDAS. Partida III, Tit. 5, Ley 9.

## **RECURSOS DE INTERNET**

- MARTÍNEZ, Miguel (2006). La Investigación Cualitativa. EN: Revista IIPSI vol. 9 - nº 1. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. pág. 123 – 146. *Fecha de consulta:* 13 de Septiembre de 2010. *Web:*[http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion\\_psicologia/v09\\_n1/pdf/a0](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/investigacion_psicologia/v09_n1/pdf/a0)
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA. Misión de la política exterior. *Fecha de consulta:* 27 de Noviembre de 2010. *Web:* <http://www.cancilleria.gov.co>

- MISIÓN DE APOYO AL PROCESO DE PAZ –OEA-. ¿Qué es la MAPP OEA?  
*Fecha de consulta:* 27 de Noviembre de 2010. *Web:* <http://www.mapp-oea.net>
  
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS –OEA-. Nuestra Historia.  
*Fecha de consulta:* 13 de Noviembre de 2010. *Web:* <http://www.oas.org>
  
- PROGRAMA VISIÓN COLOMBIA 2019, Bogotá, D.C, Colombia. *Fecha de consulta:* 24 de marzo de 2010. *Web:*<http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/PolíticasdeEstado/VisiónColombia2019/tabid/92/Default.aspx>
  
- SCOTTI, L.B. (2010) Armonización Legislativa en materia de insolvencia internacional de los grupos económicos. *Fecha de consulta:* 20 de Febrero de 2010. *Web:* [www.eumed.net/libros/2010a/631/](http://www.eumed.net/libros/2010a/631/)
  
- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM). Programa de Relaciones Internacionales. Facultad de Ciencias Política y Sociología. *Fecha de consulta:* 4 de Diciembre de 2010. *Web:* <http://www.ucm.es/info/relint/asignaturas/RR.II%20SOCIOLOGIA.pdf>
  
- UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS). Proyecto Educativo Institucional (PEI). *Fecha de consulta:* 12 de Diciembre de 2010. *Web:* <https://www.uis.edu.co/webUIS/es/acercaUis/proyectoInstitucional.pdf>
  
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM). Asignatura de Derecho Diplomático y Consular ofrecida por el Programa Académico de Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho. *Fecha de consulta:* 4 de Diciembre de 2010. *Web:* [http://www.derecho.unam.mx/web2/descargas/nuevoplan2011/optativas-eleccion/d\\_i-publico/Derecho\\_Diplomatico\\_y-Consular.pdf](http://www.derecho.unam.mx/web2/descargas/nuevoplan2011/optativas-eleccion/d_i-publico/Derecho_Diplomatico_y-Consular.pdf)